

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, diecisiete minutos del día **1 de agosto de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

**CONCEJALES**

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

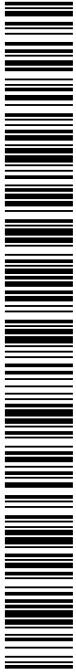
**SECRETARIO**

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 9167/2023. Abono de servicios extraordinarios realizados con motivo de las elecciones a Las Cortes Generales 2023
Punto 3º	Expte. 9317/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas
Punto 4º	Expte. 833/2023. Propuesta aprobación Criterios de adjudicación, y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la obra denominada " Actualización de instalación eléctrica B.T. en campo de Fútbol Arguineguín.- Ref.: 23-OBR-02
Punto 5º	Expte. 2732/2022. Toma de Conocimiento de la Sentencia de fecha 02/05/2023, recaída en el P.O nº 91/2022, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso admnistrativo interpuesto, declarando la nulidad del acuerdo Plenario de fecha 30/09/2021 y, consecuentemente, el acuerdo Plenario de fecha 23/12/2021 (EXPTE. de Aperturas y Sanciones Nº 360614/2021).
Punto 6º	Expte. 9286/2023. Toma de Conocimiento de Sentencia de fecha 13.07.2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Cont. Adm. del TSJ de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la cual se estima el recurso de apelación interpuesto por Costa Canaria de



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Veneguera, S.A., contra la Sentencia de fecha 11.05.2021 (PO N° 184/2019), la cual se revoca y deja sin efecto el acuerdo de la JGL de fecha 26.03.2019 (Expte. Servicio Urbanismo, Sección Fomento, n° 4803/2017-11).

- Punto 7º Expte. 366444/2021. Propuesta para No proceder a la prórroga del contrato del Servicio y Suministro provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas. LOTE N2 : Limpieza y retirada de cribados, ...
- Punto 8º Expte. 95/2022. Propuesta para la adquisición del Edificio La Fonda Mogán Pueblo
- Punto 9º Expte. 3297/2023. Propuesta para adjudicar el contrato, respecto a cada uno de los lotes, de la ejecución de las Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. Mogán. Lote 1: Imesapi, S.A. Lote 2: Nitflux, S.A.U. Lote 3: Lumican, S.A.
- Punto 10º Expte. 6823/2023. Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades Diferentes de Fútbol del Municipio de Mogán.
- Punto 11º Expte. 6827/2023. Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales Residentes en el Municipio de Mogán.
- Punto 12º Expte. 915/2023. Propuesta para acordar la Suspensión Temporal Total de la obra "Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico - T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-05.
- Punto 13º Expte.183/2021. Propuesta aprobación del Proyecto Modificado de la obra "Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Orden Departamental n° 545/2021 de 9 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias. Ref.: 16-OBR-44.
- Punto 14º Expte.: 9338/2023. Propuesta para declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato de suministro de ?LA8. ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN?, cofinanciado por el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020 del FEDER. Ref.: 23-SUM-03
- Punto 15º Asuntos de urgencia.

### **1. Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 25-07-2023**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **2. Expte. 9167/2023. Abono de servicios extraordinarios realizados con motivo de las elecciones a Las Cortes Generales 2023**

"José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-224 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 25 de julio de 2023 que literalmente dice:

*David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:*

*Visto el informe del funcionario responsable de las elecciones, Doña Juana Emma Santana Trujillo, de 24 de julio de 2.023, en relación con los servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Mogán, con motivo de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el día 23 de julio de 2023.*

*Visto el art. 7.3.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: Para cubrir las mesas electorales por parte de la Policía Local durante toda la jornada electoral, y con un mes de antelación, se solicitará voluntarios que serán elegidos por orden de antigüedad, continuando con el último de los admitidos en las elecciones siguientes, a excepción que se inscriban Agentes que no lo hayan solicitado en jornadas electorales anteriores y por ello recibirán la gratificación que se establezca normativamente al respecto. Asimismo, tendrán derecho a un día compensado los funcionarios de administración que hayan desarrollado funciones en la citada jornada en un cómputo mayor de siete horas en el día y a una compensación salarial de 150.euros por este motivo.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c9051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el artículo 7.3.5. del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: Por cubrir las mesas electorales, tendrán derecho a un día compensado el personal laboral que haya desarrollado funciones en la citada jornada en un cómputo mayor de siete horas en el día y a una compensación salarial de 150.- brutos por este motivo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según su artículo 3 Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, punto Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, donde en su artículo 18. Dos, dispone que: En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando procedente otorgar el abono por cubrir las mesas electorales durante la jornada electoral del pasado 23 de julio de 2023 a los empleados públicos nombrados por la Secretaría General, y que constan en la presenta propuesta de resolución, con un coste total de **3.865,62 euros brutos** (funcionarios), **1.932,81 euros brutos** (personal laboral) , previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 1.794,08 euros**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 25 de julio de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 920.15100; Gratificaciones Funcionarios, 920.13001; Horas



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

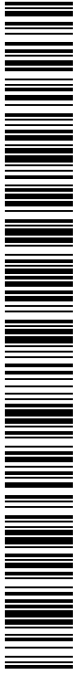
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

Extraordinarias laborales y 920.16000 denominada Seguridad, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230013337.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.- Autorizar y comprometer el gasto por los servicios extraordinarios realizados por los empleados públicos municipales de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios y en el artículo 7.3.5. del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste total de 3.865,62 euros brutos (funcionarios), 1.932,81 euros brutos (personal laboral), y un coste empresarial en concepto de seguridad social de 1.794,08 euros, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920.15100; 920.13001 y 920.16000, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230013333, a favor de:**

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
1		175,71	46,03	221,74
2		175,71	58,16	233,87
3		175,71	46,03	221,74
4		175,71	46,03	221,74
5		175,71	46,03	221,74
6		175,71	46,03	221,74
7		175,71	58,16	233,87
8		175,71	58,86	234,57
9		175,71	46,03	221,74
10		175,71	46,03	221,74
11		175,71	58,16	233,87
12		175,71	55,7	231,41
13		175,71	55,7	231,41
14		175,71	55,7	231,41
15		175,71	55,7	231,41



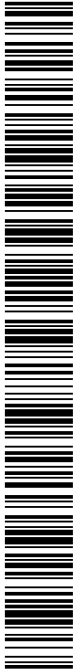
E006754aa90c09051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
16		175,71	55,96	231,67
17		175,71	55,7	231,41
18		175,71	58,16	233,87
19		175,71	55,7	231,41
20		175,71	46,03	221,74
21		175,71	55,7	231,41
22		175,71	55,7	231,41
23		175,71	55,7	231,41
24		175,71	55,7	231,41
25		175,71	58,16	233,87
26		175,71	46,03	221,74
27		175,71	55,97	231,68
28		175,71	46,03	221,74
29		175,71	46,03	221,74
30		175,71	67,29	243
31		175,71	67,29	243
32		175,71	67,29	243
33		175,71	67,29	243



E006754aa90c99051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Orden	Nombre y apellidos	Importe	Coste Seguridad Social	Total
		<b>5798,43</b>	<b>1794,08</b>	<b>7592,51</b>

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **3. Expte. 9317/2023. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas**

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

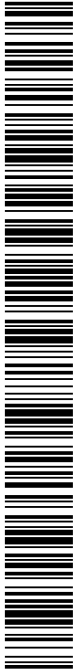
1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/703	Emit- 916	533,07	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 01/08/23. NºOPERACION:2022/3/MAYO R71/1, N°EXP:13999/2022, ACTO DE ADJUDICACIÓN: DECRETO2023/195 DE 19/12/22	SERVSOCIALES
F/2023/981	Fra. 521197	3421,64	ANIDIA, S.A	JGL 01/08/23. EXPTE 292/2023 / LLAVE COMB.ACOD.BAHCO 21 MM 1952M-21 / LLAVE COMB.ACOD.BAHCO 23 MM 1952M-23 / LLAVE	COMPRAS
F/2023/1617	FM 6089	231,41	RONANDEZ, S.A.	JGL 01/08/23. TUBERIA GLV. LISA 75x2,5 6 m. 28,50	FESTEJOSYEVE
F/2023/1944	AA/001559/23	54,44	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 01/08/23. PAX: BUENO GARCIA/ONALIA MRS BILL:9692219877 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0107 08MAY 08:00 08MAY 08:30	PROTOCOLO
F/2023/1957	75202329900030000000	557,96	MAPFRE VIDA S.A	JGL 01/08/23. ACCIDENTES COLECTIVOS  "PÓLIZA":055 2380097598  "RECIBO":8486 459660  "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS	CAP

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2173	23000090	24734,87	MARFUCAN 2019 S.L.	JGL 01/08/23. SUMINISTROS/INSTALACION	OBRAS
F/2023/2196	2023P0000915	1605	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 01/08/23. Periódico La Provincia Diario de Las Palmas del 30 de Mayo (ESPECIAL DÍA DE CANARIAS - FIESTAS PATRON	PRENSAYCOMUN
F/2023/2208	1619	153,5	FERRER BORAO, S.L.	JGL 01/08/23. MEDALLON ORLA OVAL REF.9370 / GASTOS CLICHES / CORDON 2 HILOS COFRADE A FUCSIA/1 BLANCO REF.1000 / GASTOS	PROTOCOLO
F/2023/2209	2023- 8	2000	CLUB DEPORTIVO ACEDANCE	JGL 01/08/23. Serv Promoción turística Municipio Mogán, nivel nacional e internacional. Numero de expediente 3633/2023	TURISMO
F/2023/2256	2301 828	1605	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 01/08/23. PUBLICACION MEDIA PAGINA EN EL ESPECIAL DIA DE CANARIAS	PRENSAYCOMUN
F/2023/2286	Emit-S 687	169,95	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 01/08/23. Suscripción a la edición en formato PDF del periódico La Provincia. Anual 2023-2024 ( Suscripción )	PRENSAYCOMUN
F/2023/2292	factura 6	1800	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. DJ Alvaro Rodriguez el sabado 10 de junio y actuación del grupo leyenda joven el lunes 12 de junio	FESTEJOSYEVE
F/2023/2294	237- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 01/08/23. Exp:4856/2023	INFORYNNTT
F/2023/2306	Fra. Z002388	4012,34	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 01/08/23. EXP.14320/2022 REF:TAP/AMGL / LAVAJOS SOBRE PIE CON PEDAL / MARTILLO PERFORADOR 750 W VARO / LIJADORA	EMPLEO
F/2023/2308	L23003853	206,42	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/2309	L23003855	146,65	DISTRIBUIDORA	JGL 01/08/23. A798127103246	EMPLEO

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	
F/2023/2310	1 000236	6065	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio Preventivo Transporte Sanitario SVB Según Normativa Vigente Dotada: Técnico Sanitario Conductor	FESTEJOSYEVE
F/2023/2312	2023-176 1024	3531	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. FIESTAS DE SAN ANTONIO 2023.- Gestión, contratación y producción del grupo LA MEKANICA BY TAMARINDOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2313	Emit-T23 -006	4964,31	FORMA CONCRETA S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de carpa escenario de 8,28x8,28 mts	FESTEJOSYEVE
F/2023/2315	DOE 2027719	50	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 01/08/23. Alojamiento régimen TI Sr.Javier Vela Marco del 12/06/23 al 13/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2316	L23003857	75,6	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984 Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos inst.: PFAE SEMILLERO	EMPLEO
F/2023/2317	L23003859	100,01	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984 Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos inst.: PFAE SEMILLERO	EMPLEO
F/2023/2318	L23003860	123,35	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO	EMPLEO
F/2023/2319	L23003858	91,22	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO	EMPLEO
F/2023/2320	Emit- 216	3531	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 01/08/23. Actuación de la Orquesta ARMONIA SHOW, SIN SONIDO para MOGAN FIESTAS DE SAN ANTONIO el 12/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2321	037 -23	3210	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR, S.L.	JGL 01/08/23. Actuación de la Orquesta Furia Joven el día 9 de Junio con motivo de las Fiestas de San Antonio 2023.	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c90051107e7048080a1b9



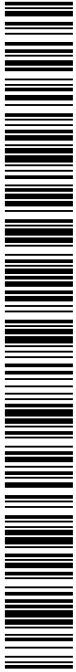
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2328	2023TS 25	161,78	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 01/08/23. AMPLIACIÓN SERVICIO SEGURIDAD FIESTA SAN ANTONIO. 1 Vigilante desde 14:00 h. a las 21:00 h. el 09/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2331	2023-ACC-5514R	900	ACTURAARTE Y COMUNICACION S.L.	JGL 01/08/23. Actuación en el Pueblo de Mogán del grupo HABANA 500 10/06/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2332	L23003854	197,59	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908: PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/2333	L23003856	140,81	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908: PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/2337	2023 042	1926	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 01/08/23. ACTUACION GRUPO ARENA ENL 10 DE JUNIO EN MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2338	43 2023	1048,6	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 01/08/23. JUEGOS TRADICIONALES, TALLERES Y ESPUMA EN LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO 2023 Nº DE EXP.6571/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2340	FV 1393752	623,7	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. LECHE ENTERA BRIK 1 L / LECHE DESNATADA BRIK 1 L. / LECHE CONDENSADA LT 1 KG / CAFE GRANO NATURAL	EMPLEO
F/2023/2341	FV 1393753	191,34	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. SACACORCHOS INOX CAMARERO-REF: 250516 / LECHE ENTERA BRIK 1 L / CAFE GRANO NATURAL RFA PAQ 1 KG / LECHE	EMPLEO
F/2023/2342	F23 100	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 01/08/23. Servicio mantenimiento Archive Unidad Administrativa Informática y Nuevas Tecnologías Expte.: 10213/2022	INFORYNNTT
F/2023/2343	89	3654,25	RAMIREZ LOPEZ JOSE	JGL 01/08/23. SHORT SRA UNT / POLO CAB 100% ALG	COMPRAS



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

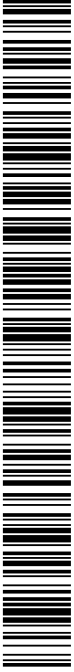
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			JUAN	SPRING / POLAR 02093 NORMAN / ZAPATO MESTIZO 160 CORNER / SHORT SRA	
F/2023/2347	FG2303508 1552	1047,21	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 01/08/23. 100 LIMPIADOR NEUTRO BIOALCOHOL PERFUMADO 5 KGS / PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA LAMINADA	DEPORTES
F/2023/2348	CBK23 013500688	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 15/06/2023 (ORD 203).	TESORERIA
F/2023/2349	CBK23 013778240	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 16/06/2023 (ORD 203).	TESORERIA
F/2023/2351	Emit- 148	324,74	SUAREZ PRIETO MARIA BELÉN	JGL 01/08/23. PLANCHA DE PALMBOARD DE 5mm DE espesor cortada en 160x305m / ROLIO de papel de 200gr. de 160x30m	INFANCIA
F/2023/2352	2023 13	9046,66	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 01/08/23. CM SERVICIO SISTEMAS ILUMINACION CON TECNICOS PARA EVENTOS VARIOS DEDE EL 9 AL 12 DE JUNIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2353	23 2300000429	13455,11	RS SONOCOM, S.L.	JGL 01/08/23. CONTRATO MENOR SERVICIOS DE SISTEMAS DE SONIDO CON TÉCNICOS PARA EVENTOS DÍAS DEL 09 AL 12 DE JUNIO.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2354	MCA- 0001	963,94	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. Ayto. DE MOGAN, PFAE LUXURY Expt 100/1/2022-061102424 PGFA 2022/3/LUXUR/1/1 / EXPERTA 4875/2023	EMPLEO
F/2023/2355	V231230	654,78	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 01/08/23. TON. ARIDO REVUELTO / Tm. 0/4 NO ESTRUCTURAL	COMPRAS
F/2023/2356	23/ 258	8041,48	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 01/08/23. EXPEDIENTE 5261/2023 SERVICIOS PANTALLA LED Y TÉCNICOS VÍDEO, LOS DÍAS DEL 09 AL 12 DE JUNI	FESTEJOSYEVE
F/2023/2357	QW-FV23-01369	643,2	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022 Lote 2	INFORYNNTT
F/2023/2368	FV 1390156	328,56	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. CACAO SOLUBLE EMICELA CAJA 5 KG. / LECHE ENTERA BRIK 1	EEII



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

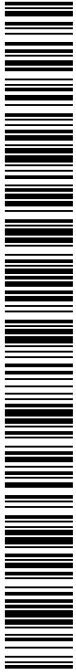
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				L / ARROZ VAPORIZADO BRILLANTE CARTON 1 KG	
F/2023/2370	2023 0006	15916,25	SAMUEL DE WILDE CALERO	JGL 01/08/23. Honorarios en concepto de Redacción del Proyecto: Polideportivo en Loma de Pino Seco, Arguineguín	OBRAS
F/2023/2371	Emit- 6	450	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. desayuno san antonio	FESTEJOSYEVE
F/2023/2372	Emit- 7	450	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. desayuno toma de posesion	FESTEJOSYEVE
F/2023/2373	Emit- 8	750,01	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. pregon	FESTEJOSYEVE
F/2023/2374	00 13	2400	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. toma de posesion	PROTOCOLO
F/2023/2375	CBK23 013848352	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 19/06/2023 (ORD 203).	TESORERIA
F/2023/2376	F-30 2023	500	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 01/08/23. Flores para la Iglesia. Fiestas Patronales de San Antonio El Chico 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2377	23 05	300	FUNDACION CANARIA PROYECTO COMUNITARIO DE LA ALDEA	JGL 01/08/23. ACTUACION ROMERIA EN HONOR A SAN ANTONIO EL CHICO 2023, CELEBRADA EL 3 DE JUNIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2382	DOE- 2027769	349,95	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 01/08/23. Rect. DOE 2027769 / Alojamiento régimen TI Sr.J M Casan Fernandez del 12/06/23 al 13/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2385	23 99178	214,55	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 01/08/23. KIT DISCOS+SEPARADORES+MUELLES+JUNTA TRW MSK102 / DCY 41X54X11 KAWASAKI Z400 AK550 / FORK FLUID 10W	PARQUEMOVIL
F/2023/2386	LP 20232	1000	LUPAL CONSULTORIA	JGL 01/08/23. Curso sociedad info PFAE PROFESIONALES SALA Nº Expediente: 104/1/2022-0601102424 Nº de	EMPLEO



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				experta: 4619/202	
F/2023/2387	22 84960	218,13	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 01/08/23. JUNTA TUBO ESCAPE BEVERLY/VESPA 125 200 250 32X38X30.5 / BATERIA MM YTZ14S-BS (4) / PASTILLA FRENO SBS	PARQUEMOVIL
F/2023/2388	22 93883	221,36	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 01/08/23. PASTILLA FRENO SBS / PASTILLA FRENO TRW / PASTILLA TRW / TRANSPORTE	PARQUEMOVIL
F/2023/2389	TF-000 131	1228,4	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA: TF-000131 Pfae El semillero Expediente 99/1/2022-0601102424	EMPLEO
F/2023/2395	4	1113,7	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 01/08/23. Albarán Nº 18187/ de 25/04/2023 / FUENTE BRUMA RETORNABLE 18,9 LITROS / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,33	COMPRAS
F/2023/2396	5	1000	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 01/08/23. Albarán Nº 19371/ de 08/05/2023 / FUENTE BRUMA RETORNABLE 18,9 LITROS / Albarán Nº 19372/ de 08/05/2023	COMPRAS
F/2023/2400	Emit- 427	299,6	DAMASI S.C.P.	JGL 01/08/23. Castillo hinchable para la Clausura de las Escuelas Municipales 14 de junio EXPTEDE 6555/2023	DEPORTES
F/2023/2402	Emit- 28	3740,6	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 01/08/23. BOBINA PAPEL KRAFF MARRÓN / BOBINA PAPEL KRAFF BLANCO / LÁMINAS GOMA EVA / LÁMINA GOMA EVA PURPURINA	EEII
F/2023/2404	Mat2023 226	1430,51	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 01/08/23. ""PFAE MOGÁN GUARDAVIDAS Nº Exp.: 98/1/2022-0601102424 EXPERTA: 4646/2023"" / Aletas de rescate.	EMPLEO
F/2023/2405	2	200	ASOCIACION FOLCLORICA BILLARDA CRUCE ARINAGA	JGL 01/08/23. ASISTIR A ROMERIA SAN ANTONIO EL CHICO, MOGÁN 03-06-2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2406	Emit-11006791 4	69,8	PUENTE DIAZ, RAUL	JGL 01/08/23. reparacion	FESTEJOSYEVE
F/2023/2407	Emit- 1	450	PÉREZ DE LA CRUZ AITOR	JGL 01/08/23. FIESTA SAN I ANTONIO CHICO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2410	1238200646	462,99	CEISA COMERCIAL DE	JGL 01/08/23. CEM IVB(P)	COMPRAS

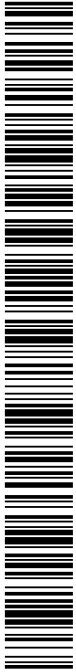


E006754aa90c9051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CEMENTO, S.L.	32,5 R ATLANTE 25K	
F/2023/2414	MCA 0002	1125,09	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. Ayto. DE MOGAN PFAE LUXURY Expt. 100/1/2022-061102424 PGFA 2022/3/LUXUR/1/1 / EXPERTA 4875/2023	EMPLEO
F/2023/2415	FV23_ 31129	313,94	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. 0111142 HIGIENICO IND. TISOFT 150M STD 2C M70 18UDS	COMPRAS
F/2023/2421	Emit- 355	535	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 01/08/23. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO 26-05-2023 AL 26-06-2023)	INFORYNNTT
F/2023/2422	CNF23 11	1200	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 01/08/23. CURSO SOCIEDAD INFORMACIÓN 30 HORAS PFAE ELECTRO MOGÁN EXPEDIENTE 103/1/2022 - 0601102424 EXPERTA Nº 48	EMPLEO
F/2023/2426	factura 9	1800	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. Actuacion Leyenda Joven en Playa de Mogan con sonido e iluminacion	FESTEJOSYEVE
F/2023/2429	1 001014	525	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 01/08/23. PIÑA MAIZ	EEII
F/2023/2430	23 2300000452	1498	RS SONOCOM, S.L.	JGL 01/08/23. Contrato Menor Expte. 7250/2023 ""Toma de Posesión de la Corporación Local"" 17/06/2023.	PROTOCOLO
F/2023/2431	1 000249	1674	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB Equipada: Según Normativa Vigente	DEPORTES
F/2023/2432	5 000112	829,46	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Redacción y Planificación del Plan de Seguridad y Emergencias / Servicio Profesional de Coordinador	DEPORTES
F/2023/2435	Emit- 2301062	6500,25	MAQUINARIA Y PRODUCTOS	JGL 01/08/23. 50000199 ( VIPER FREGADORAAS 380/15B ) / 107406600 ( NILFISK ALTO	EMPLEO

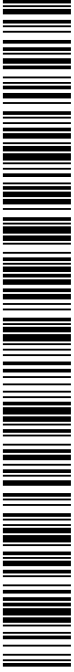
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			INDUSTRIALES, S.L	ASPIERADORA AEREO 21-01 PC )	
F/2023/2436	INV/2023/06/0067	212,93	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio Datapius Premium anual hasta Junio de 2024 Espacio disponible. 30 GB	INFORYNNTT
F/2023/2441	1 0318922K	30955,1	ZARDOYA OTIS S.A	JGL 01/08/23. Suministro e Instalación del ascensor del Centro de Salud de Arguenguin/CL-Damasco,9	OBRAS
F/2023/2443	2023 04	1600	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 01/08/23. ACTUACION CHARANGA RAMA FIESTAS SAN ANTONIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2445	Emit- 1179	1701,3	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 01/08/23. Seguridad sin arma de fuego ( FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO EXPEDIENTE 5309/2023 )	FESTEJOSYEVE
F/2023/2449	2023 1	642	ALAMO ALONSO, AURELIO	JGL 01/08/23. SERVICIO DE REALIZACION DE ASADERO DE PIÑAS DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2450	2023 016	550	ASOCIACION BATUCADA CARIBE CREAMDO ESCUELA	JGL 01/08/23. ACTUACIÓN EN LA NOCHE DE SAN JUAN EN LA PLAYA DE MOGÁN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2451	ES21 0030 1495 1308 7000 0271-06	180	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MINTO SALDO CTA CTE (ORD 232) PERIODO 02/12/2022 AL 02/06/2023	TESORERIA
F/2023/2452	MD06-0055-2023	6000	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 01/08/23. Presentación de escrito de demanda en recurso contencioso administrativo contra al acuerdo	ASESORIAJURI
F/2023/2453	SAT 000087	720,6	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 01/08/23. Servicio Asistencia Técnica configuración inicial, instalación de programas ofimática, actualizaciones.	EMPLEO
F/2023/2454	Emit- 162	372,93	BUENO LEON, ARACELI	JGL 01/08/23. VARIOS	COMPRAS
F/2023/2455	23 56	500	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 01/08/23. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES SISTEMICAS (PRESENCIALES 3 de 3) 4 HORAS.	INFANCIA
F/2023/2456	35000-2023-06-2034-N	500,26	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 01/08/23. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA NOCHE DE SAN JUAN CELEBRADA DEL 23 AL 24	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c990511f07e7048080a1b9

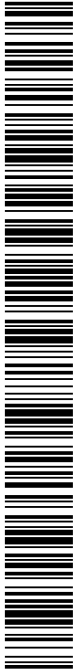
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				DE JUNIO DE 2023	
F/2023/2460	ESC-23 199	1000	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 01/08/23. Campaña publicitaria 2023. Emisión de 2 cuñas diarias lunes a viernes programa directo El Espejo Canario.	PRENSAYCOMUN
F/2023/2461	A23003625	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. junio. FTDD287. N Serie: A7AH121000519 AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	EMPLEO
F/2023/2462	FV23 000105	11675,04	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	JGL 01/08/23. Suministro del Depósito ACS y válvulas regulación de temperatura para la piscina municipal	DEPORTES
F/2023/2463	3101180	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 01/08/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario	RRHH
F/2023/2467	2023 020	615,25	PUBLIKEIRA S.L.	JGL 01/08/23. POR LA EMISION DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE JUNIO 2023	PRENSAYCOMUN
F/2023/2471	2023794	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 01/08/23. PRESTACIÓN SERVI CONFIG, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN SOFTWARE GESTIÓN JUNIO 2023	POLICIA
F/2023/2472	Z23 003827	254,55	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. VAL.PVC ESFERA E/E 50** / DUPLICADO LLAVE NORMAL** / ENLACE RECTO PE 63** / TORNILLO 571 INOX.A-2 8X80	DEPORTES
F/2023/2473	Z23 003828	802,71	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. MANGUITO LATON H-H 1** / MANGUITO LATON H-H 11/4** / DUPLICADO LLAVE SEGURIDAD** / CINTA PINTOR 38 MM	COMPRAS
F/2023/2477	132 23	1395,65	NAVARRO MARRERO	JGL 01/08/23. HONORARIOS	OBRAS



E006754aa90c99051107e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			BEGOÑA	PROFESIONALES	
F/2023/2480	Emit- 144	600	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 01/08/23. Trofeos Fiestas de San Antonio 2023, Torneos de Fútbol, Zanga, Dominó y concurso de Perros.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2482	020 79	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 01/08/23. Difusión mediante cuñas publicitarias de actividades de Mogán ( Difusión de acciones y actividades)	PRENSAYCOMUN
F/2023/2502	TF-000 132	1090,37	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTROS MATERIAL PAPELERIA TF-000132 PFAE ELECTRO MOGAN EXP.Nº103/1/2022-0601102424 EXPERTA 4771/2023	EMPLEO
F/2023/2506	Emit- 150	428	INVENTIA PLUS S.L	JGL 01/08/23. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL JUNIO	INFORYNNTT
F/2023/2516	FVREG FV23060659	1902,83	IZERTIS SA	JGL 01/08/23. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel / Unidad Administrativa Expt.: 360263/2021 / JUNIO 2023	INFORYNNTT
F/2023/2517	Emit- 10	575,86	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S,L	JGL 01/08/23. 2300787	COMPRAS
F/2023/2519	V231662	496,45	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 01/08/23. TN. AF-T-0/4-V (DP Nº 0056-AGC)	COMPRAS
F/2023/2520	EMIT- 23100	1744,1	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. Sistema intercom Hollyland Solidcom C1 full duplex 6 auriculares	CULTURA
F/2023/2521	10419000000623F	15796,07	CLECE S.A.	JGL 01/08/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPTE 366438/2021 CORRESPONDIENTE	REGIMENINTER
F/2023/2524	2555 2023	87,01	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (POLICIA ARGUINEGUIN) DPT. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2525	2556 2023	97,04	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (SERVICIOS SOCIALES ARGUINEGUIN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS

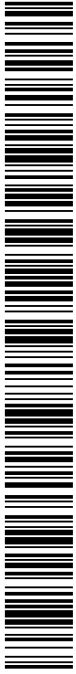


E006754aa90c90051107e7048080a1b9



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2526	2557 2023	297,39	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (C.A.P. ARGUINEGUIN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2527	2558 2023	30,68	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (OFICINAS M. ARGUINEGUIN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2528	2559 2023	87,01	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (CULTURA MOGAN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2529	2300 20	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 01/08/23. Exp.11552/2022: Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario (Junio 202	SANIDAD
F/2023/2531	296- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 01/08/23. Exp:4856/2023	INFORYNNTT
F/2023/2532	Emit- 70	5871	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 01/08/23. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO EL 12 DE JUNIO MOGÁN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2533	Emit- 71	1932,6	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 01/08/23. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN-PLAYA MOGÁN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2534	Emitidas 44	5153,83	MUNGEST, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de la Plataforma eXperta (1313/2023 -JUN 2023	INFORYNNTT
F/2023/2535	F23 121	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de mantenimiento de Archive Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías 10213/2022	INFORYNNTT
F/2023/2538	Emit- 14	332,89	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 01/08/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/2023/2541	VT123 74	230,05	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. MÁQUINA BARREDORA COMAC CS700 H FP 121007780 PARA LA	EMPLEO



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

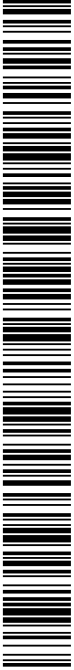
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				FORMACION POR EMPLEO / máquinas para Formación	
F/2023/2542	VT123 75	107	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. MÁQUINA LP FREGADORA CB-85 01008414 PARA LA FORMACIÓN POR EMPLEO / máquinas para la formación	EMPLEO
F/2023/2543	7520232FE 161	12275	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	JGL 01/08/23. Recibo nº 8455455156 de la póliza nº 992370000040 Seguro de daños materiales. Expediente nº 338/2023; A/	RRHH
F/2023/2544	L23004620	191,97	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/2545	L23004621	63,23	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. 2A798121101984 Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos inst.: PFAE SEMILLERO	EMPLEO
F/2023/2546	L23004622	111,29	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO MOGAN	EMPLEO
F/2023/2547	V231981	716,26	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 01/08/23. GESTION DE RESIDUOS / HM-20/B/20/I	COMPRAS
F/2023/2549	TF-000 134	187,3	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL OFICINA-TF-000134 PFAE MOGAN ME SABE EXPEDIENTE Nº101/1/2022-0601102424.	EMPLEO
F/2023/2554	2300 6	2164,61	MORTEN MONSTED	JGL 01/08/23. Exp. 14074/2022: Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del área canina (Junio 2023)	SANIDAD
F/2023/2555	0123000986 73	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 01/08/23. 1771-JVG Alquiler vehículo del 01/06/2023 al 30/06/2023 (ADL)	EMPLEO
F/2023/2556	Emit- 14	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 01/08/23. PROCURADORA ( HONORARIOS MES DE JUNIO )	ASESORIAJURI
F/2023/2557	F23 184	919,28	ALAMO HERNANDEZ	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE CAMISAS PARA LA ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

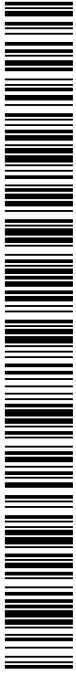
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			MARIA GUADALUPE	VERANO 2023 EXP 7390/2023	
F/2023/2559	Emit- 390	129,47	REFRIGERACION SANTANA S.L.	JGL 01/08/23. REVISION EFECTUADA A LA COCINA, TENIENDO QUE DESOBTSTRUIR LOS PILOTOS.	EEII
F/2023/2561	Emit- 752	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 01/08/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - LEGIONELA INST. MUNICIPALES - CEO MOGAN ( DEPOSITO DE 80 m3 )	SANIDAD
F/2023/2562	Emit- 750	1228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 01/08/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - LEGIONELA INST. MUNICIPALES - PLAYA MOGAN II ( DEPOSITO 3000 m3 )	SANIDAD
F/2023/2563	Emit- 753	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 01/08/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - LEGIONELA INST. MUNICIPALES - SORIA ( DEPOSITO DE 72 m3 )	SANIDAD
F/2023/2564	I23 804	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 01/08/23. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada	RRHH
F/2023/2567	23 135	1497	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 01/08/23. Cesión espacio publicitario periódico digital temas municipales interés. CPV Contrato 64228200-2 (1636/202	PRENSAYCOMUN
F/2023/2568	420006962	368,54	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 01/08/23. FRA. NUM. 420006962 - PFAE PROFESIONALES DE SALA - EXP. 104/1/2022-0601102424 - EXPERTA 4617/2023	EMPLEO
F/2023/2569	4003723971	907,55	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 01/08/23. GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	REGIMENINTER
F/2023/2570	D 1137	226,6	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 01/08/23. Servicio transporte viajeros realizados para ustedes segun detalle / S/Ref.: EXP.101/1/2022-	EMPLEO



E006754aa90c99051107e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				0601102424	
F/2023/2572	1 001039	1193,42	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 01/08/23. CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PLATANOS / ACELGAS / PAN / CEBOLLAS DEL PAÍS / HIERBA HUERTO / MANZANAS	EEII
F/2023/2573	FAC 1316	428	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 01/08/23. PUBLICACION BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS	PRENSAYCOMUN
F/2023/2574	420006961	486,53	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 01/08/23. Agencia de Desarrollo Local - PFAE MOGAN ME SABE - 101/1/2022-0601102424 - Experta 4343/2023	EMPLEO
F/2023/2575	L23004619	66,36	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/2576	L23004618	194,11	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. Modelo: FTDIC258-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 Contrato: 2458/2757/2963 ID: 987 Datos PFAE GUARDAV	EMPLEO
F/2023/2577	90UCUT7C0007	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 01/08/23. ( 1 Jun. 23 a 30 Jun. 23 ) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORYNNTT
F/2023/2578	FV24-001718	27630,61	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, SL	JGL 01/08/23. Win VDA Device SLng Sub Per Device (200 unidades) ( Expte. 4202/2022 - 2ª Anualidad 2023 )	INFORYNNTT
F/2023/2587	2023/FG 003061	25489,74	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 01/08/23. GASOLEO A ( PUNTO DE SUMINISTRO: CONTRATO 363360-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN	DEPORTES
F/2023/2588	EMIT2023 00200	8001,56	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 01/08/23. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/01/2023 - 01/01/2024 SEGUROS DE AUTOMOVILES DE LA FLOTA	PARQUEMOVIL
F/2023/2590	FV23 000503	53860,27	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 01/08/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

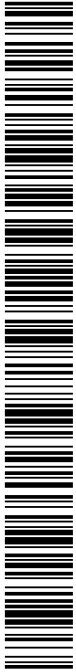
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2592	FV23_ 31302	53,5	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. 9MANO2 MANO DE OBRA NILFISK ( REPARACIÓN ROTATIVA NILFISK 510B )	COMPRAS
F/2023/2593	DYN2023 114	500	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia	INFORYNNTT
F/2023/2596	01 23000330	495	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 01/08/23. Fra. Ferret. El Carmen junio 2023 ( Expte. 905/2023. Unidad tramitadora Vías y Obras.)	COMPRAS
F/2023/2597	01 23000331	268,87	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 01/08/23. Fra. Ferrería El Carmen junio 2023 ( Expte. 905/2023, Unidad tramitadora Vías y Obras.)	COMPRAS
F/2023/2608	2308700010366	1673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 01/08/23. CANON RENT M_IRADVC3730I 22D01248 20230601 20230630 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADVC3730I	INFORYNNTT
F/2023/2617	3º TRIMESTRE 2023	101344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 01/08/23. CONVENIO CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA APORTACIÓN 3º TRIMESTRE 2023/	POLICIA
F/2023/2618	Emit-08-02-2022 1140	2475	ALAMO TRUJILLO, RAMON	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL PARA CERRAMIENTO EN ALUMINIO COLOR PLATA PARA FIJO CON PANEL SANDWICH	SERVSOCIALES
F/2023/2619	5526926640	21870,03	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 01/08/23. FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000128601390 FECHA EFECTO RECIBO:01/07/2023 FECHA VTO. 30/09/23	PATRIMONIO
F/2023/2620	FACTURA 005	800	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 01/08/23. MATERIAL TALLER ESCUELA DEPORTIVA ( EXPEDIENTE 6928/2023 )	DEPORTES
F/2023/2622	1 001515	923,09	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES	JGL 01/08/23. Albarán nº 2114, 02/06/2023 / BRI MANGUERA REFORZADA 38MM / BRI TERMINAL MANGUERA	DEPORTES



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

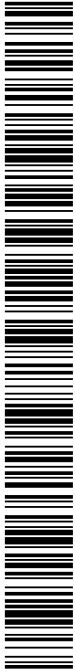
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CANARIAS S.L	AUTOFLOTANTE	
F/2023/2623	2023 039	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 01/08/23. Quincuagésima séptima factura (04-06-2023 al 04-07-2023) del expediente 356019-2021- _17-PRE-64 _ _17-SER-20	FONDOSEUROPE
F/2023/2626	LP 20233	1219,8	LUPAL CONSULTORIA	JGL 01/08/23. Curso de sociedad de la información impartido desde el 26/06/2023 al 04/07/2023 Ayuntamiento de Mogán	EMPLEO
F/2023/2632	2023- 042	24415,02	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 01/08/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 13431/2022	EEII
F/2023/2636	2308700011185	505,09	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 01/08/23. Total Small Color (123) 5947 6704 M_IRADV3730I 22D01222 Plaza sarmiento y coto M_IRADV3730I 22D0	INFORYNNTT
F/2023/2637	1 000849	165,46	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 01/08/23. CORRECAMINOS 0.40X48M VERDE CLARO / PAQ.12 VASO VINO / PAQ.50 VASO TRANSP. PP 300CC / PAQ.100 BANDEJA	EMPLEO
F/2023/2640	2023 41	5279,65	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL ( JUNIO N° de Expediente: 13201/2022 Importe facturado	ARCHIVO
F/2023/2642	2023 46	10576,89	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ( JUNIO 2023 N° de Expediente: 13123/2022 Importe facturado	SERVPUBLICOS
F/2023/2644	2023 44	10769,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA ( JUNIO 2023 N° de Expediente: 13132/2022	ASESORIAJURI
F/2023/2645	2023 48	13064,93	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN ( JUNIO 2023 N° de Expediente:13163/2022 Importe facturado 71.320,97	SERVPUBLICOS
F/2023/2646	mog- 76	856	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 01/08/23. ACTUACION PARRANDA LA POLVAJERA BAILE DE TAIFA ARGUINEGUIN 08/07/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2647	23- 015	4815	CARDONA GONZÁLEZ	JGL 01/08/23. Caché espectáculo Tributo Por	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c9051107e7048080a1b9

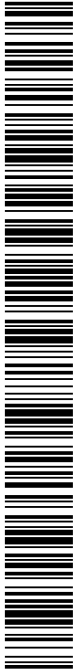
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			FAYCO	Siempre Selena para el día 7/6/23 en Arguineguin	
F/2023/2650	Emit- 2	1457,5	PÉREZ DE LA CRUZ AITOR	JGL 01/08/23. Servicios artísticos	FESTEJOSYEVE
F/2023/2651	Emit- 10	1080,7	LORDAN LINEAGE S.L	JGL 01/08/23. DJ	FESTEJOSYEVE
F/2023/2655	FAV-23100-003000	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 01/08/23. Servicios de mantenimiento premium del software de Gestión Integral Municipal , Expediente 13185/2022.	INFORYNNTT
F/2023/2656	81/JUN 23006001	126794,06	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 01/08/23. Importe servicios prestados	LIMPIVIARIA
F/2023/2657	MCA- 00005	827,71	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. MATERIAL PFAE MOGAN RECICLA Y LIPIA Expt. 102/1/2022-0601102424/ EXPERTA 4880/2023 I	EMPLEO
F/2023/2658	02 2023	11541,92	AUTOSERVICIO FRANCISCO SUAREZ S.L	JGL 01/08/23. (Contrato Menor del servicio alquiler para dos mixto adaptable, un vehiculo mixto 7 pax y un minibus 9	SERVSOCIALES
F/2023/2660	2023 57	2247	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 01/08/23. ACTUACION GRUPO ARENA 8 JULIO EN ARGUINEGUIN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2661	2023 58	1284	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 01/08/23. ACTUACION GRUPO QUYE CHIMBA EL DIA 9 DE JULIO EN ARGUINEGUIN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2662	FV 1401182	384,12	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. MANTEQUILLA BARRA 1 KG / QUESO GRANA PADANO RALLADO KG / NATA UHT 35% M.G. BRIK 1 L / QUESO CANARIO	EMPLEO
F/2023/2663	FV 1401039	360,91	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. LECHE ENTERA BRIK 1 L / LECHE CONDENSADA LT 1 KG / GALLETA ACARAMELADA 5,6	EMPLEO



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				GR EMICELA CJ 300 UD	
F/2023/2664	FV 1401029	156,62	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. MANTEQUILLA BARRA 1 KG / MAIZ DULCE LT 340 GR / LECHE ENTERA BRIK 1 L / HARINA TRIGO BOLSA 1 KG	EEII
F/2023/2665	Nº 9	6430,7	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 01/08/23. Substitución de mecanismos de paro/marcha agua de entrada a depósito de la desaladora	AGUAS
F/2023/2666	Nº 10	6823,39	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 01/08/23. Substitución de conjunto de tuberías de 6 para bypass de descarga de colector impulsión a Edar	AGUAS
F/2023/2675	Emit - 10	6901,5	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 01/08/23. Contrato menor: Expediente 7822/2023 - Contrato menor servicios Animaciones Insulares.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2704	202318 07	1861,8	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 01/08/23. Actuación musical Paco Guedes fiestas del Carmen de Arguineguín, el sábado 08 de julio y 09 de juli	FESTEJOSYEVE
F/2023/2722	INV/2023/06/0272	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 01/08/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS	INFORYNNTT
F/2023/2723	INV/2023/06/0273	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 01/08/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS	INFORYNNTT
F/2023/2727	2300025	440,45	FERRETERÍA ELARBOL S.L.L.	JGL 01/08/23. CILINDRO.AZB LAT 40MM (30+10) / LLAVERO PORTAETIQ. RIGIDO SURT UND / DISOLVENTE UNIVERSAL 25LT	COMPRAS
F/2023/2728	2300026	3,56	FERRETERÍA ELARBOL S.L.L.	JGL 01/08/23. CERRADURA BUZON 5A NIQUEL / CONTERA CUADRADA INT.30X30	COMPRAS
F/2023/2734	FAC- 36	2700	GRANADOS BLANCO JORGE	JGL 01/08/23. Número de expediente: 7726/2023. - Servicio Artístico de la Parranda Malavida y Solistas	FESTEJOSYEVE
F/2023/2739	Rect-22023 6	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 01/08/23. Rect. 22023 6 / ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN	CULTURA

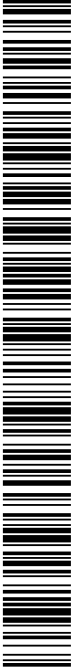


E006754aa90c90051107e7048080a1b9



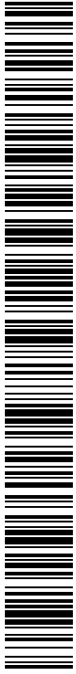
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2740	Rect-22023 7	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 01/08/23. Rect. 22023 7 / ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER	CULTURA
F/2023/2741	Emit- 149	219,35	SUAREZ PRIETO MARIA BELÉN	JGL 01/08/23. FLYERS A6 IMPRESOS A UNA CARA EN PAPEL 125GR. BRILLO / PULSERAS DE TELA SUBLIMADAS	IGUALDAD
F/2023/2742	FV23_ 34153	330,75	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. 0223129 BOLSA RECICLADA 90X120 NEGRA COMUNIDAD R/10U G-150 / 0101422 LEJIA NORMAL	COMPRAS
F/2023/2743	Ayto-2023 2	240,5	SANCHEZ MOYA, ISMAEL	JGL 01/08/23. GEL CREAM SPF50+ FOTOPROTECTOR ALTA CALIDAD	COMPRAS
F/2023/2746	325/2023	257,5	YAJO BUS, S.L.	JGL 01/08/23. PFAE Recicla, Limpia y Recicla, Limpia- 6987 JWC / PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA / NºEXPERTA:4632/2023	EMPLEO
F/2023/2748	F- 11307	119,84	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/08/23. Rotulación barco ""La Virgen del Carmen"" vinilo de corte blanco	SERVPUBLICOS
F/2023/2749	Emit- 532023	3638	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 01/08/23. ACTUACION DE LA ORQUESTA STAR MUSIC EN LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN EL DIA 7 DE JULIO DE 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2751	23- 241	1198,4	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 01/08/23. PROYECTO APPLICA-T MAYO ( CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN	EDUCACION
F/2023/2752	23- 291	1070	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 01/08/23. PROYECTO APPLICA-T JUNIO ( CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN	EDUCACION
F/2023/2753	Emit- 3	302,5	PÉREZ DE LA CRUZ	JGL 01/08/23. DJ	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

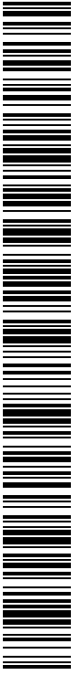
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			AITOR		
F/2023/2755	Emit- 2	88,4	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 01/08/23. PAQUETE DE ELASTICOS / CINTA EPSON ERC / CUTTER / ROTULADOR PERMANENTE	COMPRAS
F/2023/2756	r6 1	685,6	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 01/08/23. 6 1 / LIBRETA A-4 RAYA / LIBRETA A4 CUADROS / FUNDA PLASTIFICAR 100UD. / ETIQUETAS APLI 34X53	EMPLEO
F/2023/2757	122301302-06	66,87	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2758	126936335-06	7,48	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2759	126936335-06M	37	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTD Y COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2760	122250509-06	621,14	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2761	122250509-06M	64	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTD Y TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2762	122250962-06	1579,73	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2763	122296387-06	72,34	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2764	122296387-06M	23	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTD Y COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD	TESORERIA



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

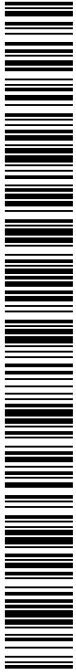
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				204) CARGO MES JUNIO	
F/2023/2765	122296387-06MIOP	25	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO INOP.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2766	122298516-06	7,74	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2767	122298516-06M	23	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2778	Emit- 52	888,1	RODRIGUEZ LLARENA EHEDI	JGL 01/08/23. SERVICIO DE CATERING ( FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUIN 2023 )	FESTEJOSYEVE
F/2023/2780	920	2803,47	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 01/08/23. SERVILLETAS SATEN BLANCO 50X50 VR / PAÑALES -BEBE / PFAE PROFESIONALES DE SALA / Nº EXPEDIENTE: 104/1/2022	EMPLEO
F/2023/2781	FV123 11602	235,87	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. CAJA 4 BIDONES 5 K. SUCIWAX VAR POLIM. (Materia no sujeta ADR) / BIDON 5 KG. SUCIWAX NATURAL ABRIL/SUELOS	EMPLEO
F/2023/2782	FV123 11603	156,89	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. BAC 33 LT.600X400X175 GRIS CERRADA / BAC 15 LT 400X300X175 GRIS CERRADA / BAC 125 LT.800X600X319 PFAE LUXU	EMPLEO
F/2023/2783	FV123 11604	226,84	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. CAJA 12 TUBOS 100 ML. SUN PROTEC 50 PURE / TUBO 100 ML SUN PROTEC 50 PURE PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/2784	FV123 11859	123,97	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. PFAE LUXURY MOGAN EXPEDIENTE: 100/1/2022-0601102424	EMPLEO



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

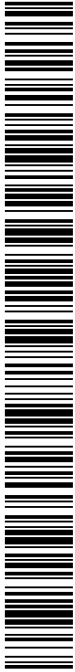
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				CONCEJALIA DE EMPLEO PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	
F/2023/2785	FV123 11860	423,59	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 01/08/23. PFAE LUXURY MOGAN EXPEDIENTE: 100/1/2022-0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	EMPLEO
F/2023/2786	FV123 11861	139,46	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 01/08/23. PFAE LUXURY MOGAN EXPEDIENTE: 100/1/2022-0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	EMPLEO
F/2023/2788	VT123 88	230,05	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. PFAE.MOGÁN RECICLA Y LIMPIA NºEXP:102/1/2022- 0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO NºEXPERTA:5442/2023	EMPLEO
F/2023/2789	VT123 89	107	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. PFAE.MOGÁN RECICLA Y LIMPIA NºEXP:102/1/2022- 0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO NºEXPERTA:5442/2023	EMPLEO
F/2023/2793	TF-00-00 0133	2754,16	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA: TF- 133 PFAE EL SEMILLERO EXPED.99/1/2022-0601102424 / SUMINISTRO MATERIAL	EMPLEO
F/2023/2794	Emit- 2300125	3018,43	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 01/08/23. DISEÑO EL CARMEN 2023 ILUSTRACIÓN CARTEL IMAGEN,DISEÑA Y MAQUETACIÓN PROGRAMA 16PAGS, ADAPTACIÓN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2798	6337 0	5345,08	AÑEPA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Junio.23) 118/2022	POLICIA
F/2023/2799	factura 11	300	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. Actuación DJ Alvaro Rodríguez el día 15 de Julio del 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2800	factura 10	1500	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. Actuación Leyenda Joven en Arguineguin el viernes 14 de Julio	FESTEJOSYEVE
F/2023/2801	55 2023	581,52	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 01/08/23. FIESTA DE LA ESPUMA EN ARGUINEGUIN 9 DE JULIO Nº DE EXPEDIENTE 7855/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2802	56 2023	1046,74	ENCINOSO QUINTANA,	JGL 01/08/23. ACTIVIDAD INFANTIL 10 DE JULIO HINCHABLE, 5 TALLERES Y PALOMITAS Nº DE	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

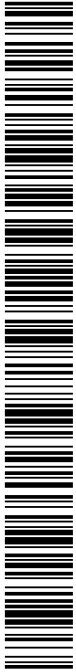
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARIDANY	EXPEDIENTE 7855/2023	
F/2023/2803	57 2023	348,92	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 01/08/23. JUEGOS TRADICIONALES EN ARGUINEGUIN Nº DE EXPEDIENTE 7855/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2806	90	3600	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 01/08/23. CHALECO AV WR 2713 C/ VELCRO / GORRA AJUSTABLE AV WFA902 / GAFA SPY FLEX / GAFA 2188 GNA ANTIEMPAÑAMIENTO	EMPLEO
F/2023/2809	Emit- 53	600	RODRIGUEZ LLARENA EHEDI	JGL 01/08/23. SERVICIO DE CATERING ( FIESTAS DEL CARMEN PLAYA MOGAN 2023 )	FESTEJOSYEVE
F/2023/2810	Emit- 1201	9034,38	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 01/08/23. Vigilante de Seguridad ( Expediente nº7905/2023 ""Contrato menor servicios vigilantes de seguridad	FESTEJOSYEVE
F/2023/2811	2023-217 1048	3531	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. FIESTAS DEL CARMEN 2023.- Por la gestión, contratación y producción del grupo LA MEKÁNICA by TAMARINDOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2812	Emit- 547	178,61	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 01/08/23. DOGDV45 ESCOBILLA LIMP.45CM.DOGA DURAV ME / DOGDV45 ESCOBILLA LIMP.45CM.DOGA DURAV ME / DOGDV55	PARQUEMOVIL
F/2023/2815	Emit- 223	3531	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 01/08/23. Actuación de la Orquesta ARMONIA SHOW, SIN SONIDO para ARGUINEGUIN el 15/07/23 Fiestas del CARMEN.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2816	Emit- 005.23	12305	DENIZ HERNANDEZ SONIA	JGL 01/08/23. Alquiler trailes escenario del 7 al 15 de julio con motivo de las Fiestas del Carmen en Arguineguin 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2818	Emit- 113	900	ALVARO HERNÁNDEZ LÓPEZ	JGL 01/08/23. baile día 15/07 Fiestas del Carmen Arguineguin con Nueva Imagen y su Bandurria	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

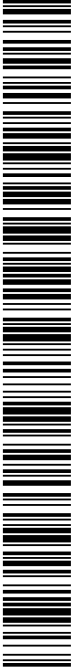
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2819	1 000278	4812	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB Equipada: Según Normativa Vigente Dotada: Técnico	FESTEJOSYEVE
F/2023/2820	M 3839	4097	VOHALE NORTE S.L.	JGL 01/08/23. 1127/2023 - 4 ( Servicio de atención temprana. Concejalía de Educación. Factura 4/9 (Julio)	EDUCACION
F/2023/2823	2023- 75	909,5	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 01/08/23. CONCEJALÍA DE CULTURA. / FECHA: 14 julio. / EVENTO: Fiestas del Carmen 2023. / UBICACIÓN: Arguineguín.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2825	FRA 24860 2	5065,84	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 01/08/23. SPORTPIQUE ( Polo Técnico 100% poliester turquesa.rojo ) / SWRA290 ( Sudadera unisex 60-40 xl ) / SWRA290	EMPLEO
F/2023/2826	FRA 24859 2	5744	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 01/08/23. 9100DAYLI ( Pantalón multibolsillos amarillo- marino soan 250 gram ) / 9100DAYLI	EMPLEO
F/2023/2827	2023-ACC-6977	704,21	ACTURAARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 01/08/23. Actuación en la Fiesta Mogan -SAMMY ECHBOURGUI 15/07/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2828	56	5296,5	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 01/08/23. Servicio artístico espectáculo Tributo Manny Manuel DIA 14/07/23 - Fiestas del Carmen de Arguineguín 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2829	2023 000081	1177	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 01/08/23. POR ACTUACION + CABINA MOVIL Y DJ EN FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN EN ESCENARIO PRINCIPAL Y UGO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2830	MCA- 00003	537,3	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1 EXPERTA: 4875/20223 CONCEJALIA DE EMPLEO / PFAE LUXURY MOGAN Ept. 00/1/2022	EMPLEO
F/2023/2831	17072023 1	1000	PITRE BAND	JGL 01/08/23. Actuación banda Pitre Band procesión terrestre fiestas del Carmen Arguineguín 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2832	VCAN23- 0042	38702,97	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 01/08/23. Servicio de seguridad TIC, para el Ayuntamiento de Mogán ( expte.: 357342/2021 contrato 3/2022 )	INFORYNNTT
F/2023/2835	2388/2023	18954,25	TRANSPORTES	JGL 01/08/23. SERVICIO DE TRANSPORTE DE	CAP



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

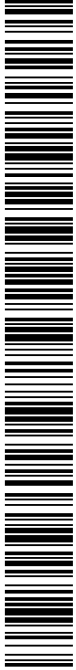
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ABIANYERA S.L	USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	
F/2023/2836	MCA- 000004	1331,25	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. PFAE GUARDAVIDAS Expt 98/01/2022-0601102424; EXPERTA 5437/2023 / MATERIAL PFAE / MATERIAL PFAE	EMPLEO
F/2023/2838	45	1500	ASOCIACION CHARANGA ARCHIPIELAGO	JGL 01/08/23. por la actuacion de la Banda Musical Archipiélago el día 16 de Julio en la Procesion	FESTEJOSYEVE
F/2023/2839	Emit- 90	3054,57	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 01/08/23. VUELOS CLV MAD LPA MAD VLC 12-13 JUN 2023 X 5 PERSONAS / VUELOS MAD LPA MAD 12-13 JUN 2023 X 2 PERSONAS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2840	Rect -IQ00014 2023	599,2	HERNANDEZ CRUZ DALMAI	JGL 01/08/23. Rect. IQ00014 2023 / CURSO DE COCTELERIA PFAE MOGAN ME SABE IMPARTIDO LOS DIAS 10 Y 11 DE JULIO DE 2023	EMPLEO
F/2023/2841	F05 3566	100,47	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 01/08/23. 669618 (FILTRO COMBUSTIBLE SN090) / 669317 (FILTRO COMBUSTIBLE SOFIMA S0101N) / 669317 FILTRO ACEITE	PARQUEMOVIL
F/2023/2842	Emit- 26	700	PARRANDA EL MEJUNJE	JGL 01/08/23. ACTUACION PARRANDA MEJUNJE BAILE DE TAIAS DE ARGUINEGUIN (ACTUACION PARRANDA EL MEJUNJE BAILE	FESTEJOSYEVE
F/2023/2847	2023 15	3251,26	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 01/08/23. EXP 7979/2023 EQUIP TEC. MISA EN LA PLAYA -FIESTAS DEL CARMEN ( EXP 7979/2023 EQUIP TEC. MISA	FESTEJOSYEVE
F/2023/2850	00976 41	588,5	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 01/08/23. SERVICIO DE FIESTA DE LA ESPUMA EN ARGUINEGUIN CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO FIESTAS CARMEN 2023.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2851	48179 2	736,45	MORENO SOSA PABLO	JGL 01/08/23. GOODYEAR	PARQUEMOVIL



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ATF ELITE TRANSMISION DEXRON III 50 LITROS / SIGAUS RD 679/2006 / DIMASOIL SAE 30 DIMAX ACEA-E2	
F/2023/2857	F- 11707	262,15	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/08/23. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO ROTULACIÓN INTEGRAL DE COCHE DE POLICIA LOCAL	SERVPUBLICOS
F/2023/2858	F- 11807	38,52	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/08/23. PLACA DE METACRILATO CON VINILO DE CORTE ""HORARIO DE CEMENTERIO""	SERVPUBLICOS
F/2023/2862	516	60,8	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 01/08/23. Albarán N° 20016/ de 28/06/2023 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán N° 20799/ de 15/06/2023	EMPLEO
F/2023/2868	FV2300 25	2500	A.C. BANDA GINIGUADA	JGL 01/08/23. Actuación Banda Guiniguada ( Actuación de la Banda Guiniguada en las fiestas del Carmen en Arguineguin	FESTEJOSYEVE
F/2023/2872	2023- 9	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 01/08/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	IGUALDAD
F/2023/2875	FV123 12135	22,8	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. PFAE MOGAN LUXURY EXPEDIENTE 1001/2022 - 0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO PGFA 2022/3/LUXURY	EMPLEO
F/2023/2877	Emit- 14	900	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	JGL 01/08/23. 1 ACTUACION DE YONI Y AYA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN EL 12/7/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2879	FE 11923	7431,15	CIMENTACIONES Y ARRENDAMIENTOS S.L	JGL 01/08/23. ESTUDIO GEOTÉCNICO EN C/ MIGUEL MARRERO. ARGUINEGUÍN. T.M. DE MOGÁN	OBRAS
F/2023/2898	emi- 335111940	54,47	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA ( N.Insp.:000259914 / Matr.: 6960-BSR ) / PERIODICA ( N.Insp.:000259914 / Matr.: 6960-BSR )	PARQUEMOVIL
F/2023/2899	emi- 335112132	63,96	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA (N.Insp.:000261325 / Matr.: GC-9097-AN ) / PERIODICA ( N.Insp.:000261325 / Matr.: GC-9097-AN )	PARQUEMOVIL
F/2023/2900	emi- 335112149	54,47	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA ( N.Insp.:000261484 / Matr.: 3848-HNK ) / PERIODICA	PARQUEMOVIL



E006754aa90c90051107e7048080a1b9



Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				( N.Insp.:000261484 / Matr.: 3848-HNK	
F/2023/2901	emi- 335112202	39,69	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA ( N.Insp.:000261970 / Matr.: 6916-KRD ) / PERIODICA ( N.Insp.:000261970 / Matr.: 6916-KRD	PARQUEMOVIL
F/2023/2915	Emit- 244	9,26	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 01/08/23. A/631	EMPLEO
F/2023/2916	Emit- 744	44,08	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 01/08/23. A/744	EMPLEO
F/2023/2925	Rect-FACTURA 1	1000	CAMELIA DANIELA, MARÍA	JGL 01/08/23. FIESTAS DE SAN ANTONIO 2023E ( EXPTE 6614/2023 02 de junio; memorial juan j. rodriguez; afc el mocan,	FESTEJOSYEVE
	<b>SUMA.-</b>	<b>971.023,73</b>			

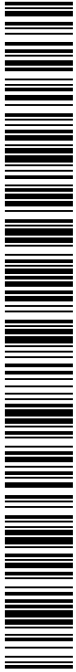
2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/2909	Rect-Emit-21	14942,55	RANCEL CANO, GREGORIO ENRIQUE	Rect. Emit- 21 / PLAN DE AUTOPROTECCION DE LOS SENDEROS DEL MUNICIPIO DE MOGAN	FONDO
	<b>TOTAL.-</b>	<b>14942,55</b>			

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

4.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

5.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

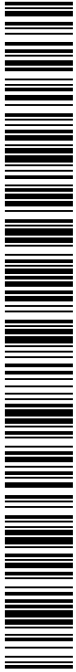
Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

### III

#### Falta de Crédito

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

#### IV

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

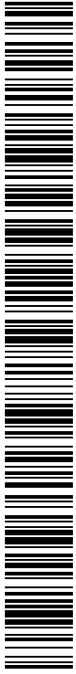
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

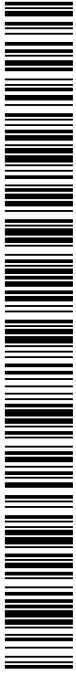
- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/703	Emit- 916	533,07	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 01/08/23. NºOPERACION:2022/3/MAYO R71/1, NºEXP:13999/2022, ACTO DE ADJUDICACIÓN: DECRETO2023/195 DE 19/12/22	SERVSOCIALES
F/2023/981	Fra. 521197	3421,64	ANIDIA, S.A	JGL 01/08/23. EXPTE 292/2023 / LLAVE COMB.ACOD.BAHCO 21 MM 1952M-21 / LLAVE COMB.ACOD.BAHCO 23 MM 1952M-23 / LLAVE	COMPRAS
F/2023/1617	FM 6089	231,41	RONANDEZ, S.A.	JGL 01/08/23. TUBERIA GLV. LISA 75x2,5 6 m. 28,50	FESTEJOSYEVE
F/2023/1944	AA/001559/23	54,44	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 01/08/23. PAX: BUENO GARCIA/ONALIA MRS BILL:9692219877 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0107 08MAY 08:00 08MAY 08:30	PROTOCOLO
F/2023/1957	75202329900030000000	557,96	MAPFRE VIDA S.A	JGL 01/08/23. ACCIDENTES COLECTIVOS  "PÓLIZA":055	CAP



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2380097598  "RECIBO":8486 459660  "RIESGO": 001SUMAS GRUPOS	
F/2023/2173	23000090	24734,87	MARFUCAN 2019 S.L.	JGL 01/08/23. SUMINISTROS/INSTALACION	OBRAS
F/2023/2196	2023P0000915	1605	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 01/08/23. Periódico La Provincia Diario de Las Palmas del 30 de Mayo (ESPECIAL DÍA DE CANARIAS - FIESTAS PATRON	PRENSAYCOMUN
F/2023/2208	1619	153,5	FERRER BORA0, S.L.	JGL 01/08/23. MEDALLON ORLA OVAL REF.9370 / GASTOS CLICHES / CORDON 2 HILOS COFRADE A FUCSIA/1 BLANCO REF.1000 / GASTOS	PROTOCOLO
F/2023/2209	2023- 8	2000	CLUB DEPORTIVO ACEDANCE	JGL 01/08/23. Serv Promoción turística Municipio Mogán, nivel nacional e internacional. Numero de expediente 3633/2023	TURISMO
F/2023/2256	2301 828	1605	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 01/08/23. PUBLICACION MEDIA PAGINA EN EL ESPECIAL DIA DE CANARIAS	PRENSAYCOMUN
F/2023/2286	Emit-S 687	169,95	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 01/08/23. Suscripción a la edición en formato PDF del periódico La Provincia. Anual 2023-2024 ( Suscripción )	PRENSAYCOMUN
F/2023/2292	factura 6	1800	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. DJ Alvaro Rodriguez el sabado 10 de junio y actuación del grupo leyenda joven el lunes 12 de junio	FESTEJOSYEVE
F/2023/2294	237- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 01/08/23. Exp:4856/2023	INFORYNNTT
F/2023/2306	Fra. Z002388	4012,34	SUMINISTROS ALISIOS S.L.	JGL 01/08/23. EXP.14320/2022 REF:TAP/AMGL / LAVAJOS SOBRE PIE CON PEDAL / MARTILLO PERFORADOR 750 W VARO / LIJADORA	EMPLEO
F/2023/2308	L23003853	206,42	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/2309	L23003855	146,65	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO



E006754aa90c90511f07e7048080a1b9

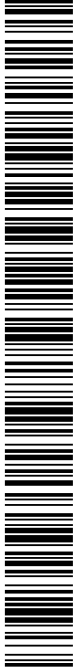
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2310	1 000236	6065	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio Preventivo Transporte Sanitario SVB Según Normativa Vigente Dotada: Técnico Sanitario Conductor	FESTEJOSYEVE
F/2023/2312	2023-176 1024	3531	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. FIESTAS DE SAN ANTONIO 2023.- Gestión, contratación y producción del grupo LA MEKANICA BY TAMARINDOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2313	Emit-T23 -006	4964,31	FORMA CONCRETA S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de carpa escenario de 8,28x8,28 mts	FESTEJOSYEVE
F/2023/2315	DOE 2027719	50	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 01/08/23. Alojamiento régimen TI Sr.Javier Vela Marco del 12/06/23 al 13/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2316	L23003857	75,6	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984 Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos inst.: PFAE SEMILLERO	EMPLEO
F/2023/2317	L23003859	100,01	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984 Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos inst.: PFAE SEMILLERO	EMPLEO
F/2023/2318	L23003860	123,35	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO	EMPLEO
F/2023/2319	L23003858	91,22	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798121101984T Modelo: FTDUIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO	EMPLEO
F/2023/2320	Emit- 216	3531	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 01/08/23. Actuación de la Orquesta ARMONIA SHOW, SIN SONIDO para MOGAN FIESTAS DE SAN ANTONIO el 12/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2321	037 -23	3210	ORGANIZACION PROFESIONAL VALCAR,	JGL 01/08/23. Actuación de la Orquesta Furia Joven el día 9	FESTEJOSYEVE

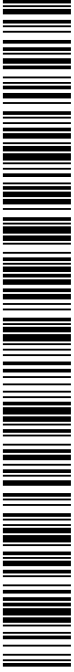
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	de Junio con motivo de las Fiestas de San Antonio 2023.	
F/2023/2328	2023TS 25	161,78	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 01/08/23. AMPLIACIÓN SERVICIO SEGURIDAD FIESTA SAN ANTONIO. 1 Vigilante desde 14:00 h. a las 21:00 h. el 09/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2331	2023-ACC-5514R	900	ACTURAARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 01/08/23. Actuación en el Pueblo de Mogán del grupo HABANA 500 10/06/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2332	L23003854	197,59	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908: PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/2333	L23003856	140,81	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246T Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908: PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/2337	2023 042	1926	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 01/08/23. ACTUACION GRUPO ARENA ENL 10 DE JUNIO EN MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2338	43 2023	1048,6	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 01/08/23. JUEGOS TRADICIONALES ,TALLERES Y ESPUMA EN LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO 2023 N° DE EXP.6571/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2340	FV 1393752	623,7	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. LECHE ENTERA BRIK 1 L / LECHE DESNATADA BRIK 1 L. / LECHE CONDENSADA LT 1 KG / CAFE GRANO NATURAL	EMPLEO
F/2023/2341	FV 1393753	191,34	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. SACACORCHOS INOX CAMARERO-REF: 250516 / LECHE ENTERA BRIK 1 L / CAFE GRANO NATURAL RFA PAQ 1 KG / LECHE	EMPLEO
F/2023/2342	F23 100	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 01/08/23. Servicio mantenimiento Archive Unidad Administrativa Informática y Nuevas Tecnologías Expte.: 10213/2022	INFORYNNTT
F/2023/2343	89	3654,25	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 01/08/23. SHORT SRA UNT / POLO CAB 100% ALG SPRING / POLAR 02093 NORMAN / ZAPATO MESTIZO 160 CORNER / SHORT SRA	COMPRAS
F/2023/2347	FG2303508 1552	1047,21	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 01/08/23. 100 LIMPIADOR NEUTRO BIOALCOHOL	DEPORTES



E006754aa90c90511f07e7048080a1b9

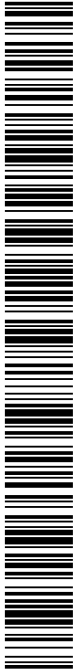
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				PERFUMADO 5 KGS / PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL CELULOSA LAMINADA	
F/2023/2348	CBK23 013500688	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 15/06/2023 (ORD 203).	TESORERIA
F/2023/2349	CBK23 013778240	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - PP ESCUELAS ARTISTICAS 16/06/2023 (ORD 203).	TESORERIA
F/2023/2351	Emit- 148	324,74	SUAREZ PRIETO MARIA BELÉN	JGL 01/08/23. PLANCHA DE PALMBOARD DE 5mm DE espesor cortada en 160x305m / ROLIO de papel de 200gr. de 160x30m	INFANCIA
F/2023/2352	2023 13	9046,66	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 01/08/23. CM SERVICIO SISTEMAS ILUMINACION CON TECNICOS PARA EVENTOS VARIOS DEDE EL 9 AL 12 DE JUNIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2353	23 2300000429	13455,11	RS SONOCOM, S.L.	JGL 01/08/23. CONTRATO MENOR SERVICIOS DE SISTEMAS DE SONIDO CON TÉCNICOS PARA EVENTOS DÍAS DEL 09 AL 12 DE JUNIO.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2354	MCA- 0001	963,94	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. Ayto. DE MOGAN, PFAE LUXURY Expt 100/1/2022-061102424 PGFA 2022/3/LUXUR/1/1 / EXPERTA 4875/2023	EMPLEO
F/2023/2355	V231230	654,78	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 01/08/23. TON. ARIDO REVUELTO / Tm. 0/4 NO ESTRUCTURAL	COMPRAS
F/2023/2356	23/ 258	8041,48	ISLA MUNDIAL S.L	JGL 01/08/23. EXPEDIENTE 5261/2023 SERVICIOS PANTALLA LED Y TÉCNICOS VÍDEO, LOS DÍAS DEL 09 AL 12 DE JUNI	FESTEJOSYEVE
F/2023/2357	QW-FV23-01369	643,2	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO CLOUD PUBLICA / SERVICIOS DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CLOUD / Expte. 12909/2022	INFORYNNTT



E006754aa90c990511f07e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Lote 2	
F/2023/2368	FV 1390156	328,56	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. CACAO SOLUBLE EMICELA CAJA 5 KG. / LECHE ENTERA BRIK 1 L / ARROZ VAPORIZADO BRILLANTE CARTON 1 KG	EEII
F/2023/2370	2023 0006	15916,25	SAMUEL DE WILDE CALERO	JGL 01/08/23. Honorarios en concepto de Redacción del Proyecto: Polideportivo en Loma de Pino Seco, Arguineguín	OBRAS
F/2023/2371	Emit- 6	450	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. desayuno san antonio	FESTEJOSYEVE
F/2023/2372	Emit- 7	450	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. desayuno toma de posesion	FESTEJOSYEVE
F/2023/2373	Emit- 8	750,01	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. pregon	FESTEJOSYEVE
F/2023/2374	00 13	2400	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 01/08/23. toma de posesion	PROTOCOLO
F/2023/2375	CBK23 013848352	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 19/06/2023 (ORD 203).	TESORERIA
F/2023/2376	F-30 2023	500	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 01/08/23. Flores para la Iglesia. Fiestas Patronales de San Antonio El Chico 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2377	23 05	300	FUNDACION CANARIA PROYECTO COMUNITARIO DE LA ALDEA	JGL 01/08/23. ACTUACION ROMERIA EN HONOR A SAN ANTONIO EL CHICO 2023, CELEBRADA EL 3 DE JUNIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2382	DOE- 2027769	349,95	HOCISA DORADO, S.L.U.	JGL 01/08/23. Rect. DOE 2027769 / Alojamiento régimen TI Sr.J M Casan Fernandez del 12/06/23 al 13/06/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2385	23 99178	214,55	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 01/08/23. KIT DISCOS+SEPARADORES+MUELLES+JUNTA TRW MSK102 / DCY 41X54X11 KAWASAKI Z400 AK550 / FORK FLUID 10W	PARQUEMOVIL
F/2023/2386	LP 20232	1000	LUPAL CONSULTORIA	JGL 01/08/23. Curso sociedad info PFAE PROFESIONALES SALA Nº Expediente: 104/1/2022-0601102424 Nº de experta: 4619/202	EMPLEO
F/2023/2387	22 84960	218,13	MOTO RECAMBIOS	JGL 01/08/23. JUNTA TUBO ESCAPE BEVERLY/VESPA 125 200 250 32X38X30.5 /	PARQUEMOVIL

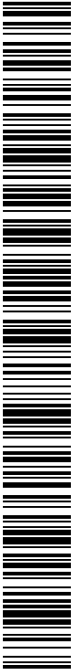


E006754aa90c99051107e7048080a1b9



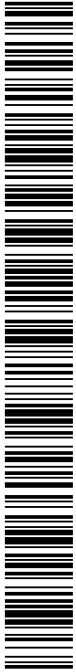
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CANARIAS	BATERIA MM YTZ14S-BS (4) / PASTILLA FRENO SBS	
F/2023/2388	22 93883	221,36	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 01/08/23. PASTILLA FRENO SBS / PASTILLA FRENO TRW / PASTILLA TRW / TRANSPORTE	PARQUEMOVIL
F/2023/2389	TF-000 131	1228,4	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA: TF-000131 Pfae El semillero Expediente 99/1/2022-0601102424	EMPLEO
F/2023/2395	4	1113,7	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 01/08/23. Albarán Nº 18187/ de 25/04/2023 / FUENTE BRUMA RETORNABLE 18,9 LITROS / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,33	COMPRAS
F/2023/2396	5	1000	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 01/08/23. Albarán Nº 19371/ de 08/05/2023 / FUENTE BRUMA RETORNABLE 18,9 LITROS / Albarán Nº 19372/ de 08/05/2023	COMPRAS
F/2023/2400	Emit- 427	299,6	DAMASI S.C.P.	JGL 01/08/23. Castillo hinchable para la Clausura de las Escuelas Municipales 14 de junio EXPTEDE 6555/2023	DEPORTES
F/2023/2402	Emit- 28	3740,6	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 01/08/23. BOBINA PAPEL KRAFF MARRÓN / BOBINA PAPEL KRAFF BLANCO / LÁMINAS GOMA EVA / LÁMINA GOMA EVA PURPURA	EEII
F/2023/2404	Mat2023 226	1430,51	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 01/08/23. ""PFAE MOGÁN GUARDAVIDAS Nº Exp.: 98/1/2022-0601102424 EXPERTA: 4646/2023"" / Aletas de rescate.	EMPLEO
F/2023/2405	2	200	ASOCIACION FOLCLORICA BILLARDA CRUCE ARINAGA	JGL 01/08/23. ASISTIR A ROMERIA SAN ANTONIO EL CHICO, MOGÁN 03-06-2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2406	Emit-11006791 4	69,8	PUENTE DIAZ, RAUL	JGL 01/08/23. reparacion	FESTEJOSYEVE
F/2023/2407	Emit- 1	450	PÉREZ DE LA CRUZ	JGL 01/08/23. FIESTA SAN I	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			AITOR	ANTONIO CHICO	
F/2023/2410	1238200646	462,99	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 01/08/23. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPRAS
F/2023/2414	MCA 0002	1125,09	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. Ayto. DE MOGAN PFAE LUXURY Expt. 100/1/2022-061102424 PGFA 2022/3/LUXUR/1/1 / EXPERTA 4875/2023	EMPLEO
F/2023/2415	FV23_31129	313,94	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. 0111142 HIGIENICO IND. TISOFT 150M STD 2C M70 18UDS	COMPRAS
F/2023/2421	Emit- 355	535	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 01/08/23. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES ( PERIODO 26-05-2023 AL 26-06-2023)	INFORYNNTT
F/2023/2422	CNF23 11	1200	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FAMARA	JGL 01/08/23. CURSO SOCIEDAD INFORMACIÓN 30 HORAS PFAE ELECTRO MOGÁN EXPEDIENTE 103/1/2022 - 0601102424 EXPERTA Nº 48	EMPLEO
F/2023/2426	factura 9	1800	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. Actuacion Leyenda Joven en Playa de Mogan con sonido e iluminación	FESTEJOSYEVE
F/2023/2429	1 001014	525	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 01/08/23. PIÑA MAIZ	EEII
F/2023/2430	23 2300000452	1498	RS SONOCOM, S.L.	JGL 01/08/23. Contrato Menor Expte. 7250/2023 ""Toma de Posesión de la Corporación Local"" 17/06/2023.	PROTOCOLO
F/2023/2431	1 000249	1674	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB Equipada: Según Normativa Vigente	DEPORTES
F/2023/2432	5 000112	829,46	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Redacción y Planificación del Plan de Seguridad y Emergencias / Servicio Profesional de Coordinador	DEPORTES
F/2023/2435	Emit- 2301062	6500,25	MAQUINARIA Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.L	JGL 01/08/23. 50000199 ( VIPER FREGADORAAS 380/15B ) / 107406600 ( NILFISK ALTO ASPIERADORA AEREO 21-01 PC )	EMPLEO
F/2023/2436	INV/2023/06/0067	212,93	ATLANTIS TECNOLOGIA Y	JGL 01/08/23. Servicio Dataprius Premium anual hasta Junio de 2024 Espacio	INFORYNNTT



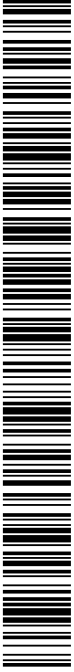
E006754aa90c90051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

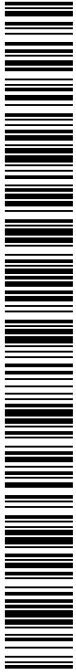
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			SISTEMAS, S.L.	disponible. 30 GB	
F/2023/2441	1 0318922K	30955,1	ZARDOYA OTIS S.A	JGL 01/08/23. Suministro e Instalación del ascensor del Centro de Salud de Arguenguin/CL-Damasco,9	OBRAS
F/2023/2443	2023 04	1600	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 01/08/23. ACTUACION CHARANGA RAMA FIESTAS SAN ANTONIO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2445	Emit- 1179	1701,3	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 01/08/23. Seguridad sin arma de fuego ( FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO EXPEDIENTE 5309/2023 )	FESTEJOSYEVE
F/2023/2449	2023 1	642	ALAMO ALONSO, AURELIO	JGL 01/08/23. SERVICIO DE REALIZACION DE ASADERO DE PIÑAS DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2450	2023 016	550	ASOCIACION BATUCADA CARIBE CREANDO ESCUELA	JGL 01/08/23. ACTUACIÓN EN LA NOCHE DE SAN JUAN EN LA PLAYA DE MOGÁN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2451	ES21 0030 1495 1308 7000 0271-06	180	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTD SALDO CTA CTE (ORD 232) PERIODO 02/12/2022 AL 02/06/2023	TESORERIA
F/2023/2452	MD06-0055-2023	6000	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 01/08/23. Presentación de escrito de demanda en recurso contencioso administrativo contra al acuerdo	ASESORIAJURI
F/2023/2453	SAT 000087	720,6	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 01/08/23. Servicio Asistencia Técnica configuración inicial, instalación de programas ofimática, actualizaciones.	EMPLEO
F/2023/2454	Emit- 162	372,93	BUENO LEON, ARACELI	JGL 01/08/23. VARIOS	COMPRAS
F/2023/2455	23 56	500	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 01/08/23. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES SISTEMICAS (PRESENCIALES 3 de 3) 4 HORAS.	INFANCIA



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

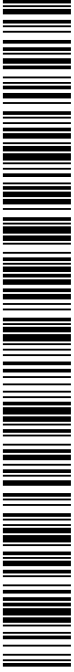
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2456	35000-2023-06-2034-N	500,26	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 01/08/23. COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA PARA NOCHE DE SAN JUAN CELEBRADA DEL 23 AL 24 DE JUNIO DE 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2460	ESC-23 199	1000	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 01/08/23. Campaña publicitaria 2023. Emisión de 2 cuñas diarias lunes a viernes programa directo El Espejo Canario.	PRENSAYCOMUN
F/2023/2461	A23003625	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. ALQMAQ ALQUILER MÁQUINA. junio. FTDD287. N Serie: A7AH121000519 AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	EMPLEO
F/2023/2462	FV23 000105	11675,04	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	JGL 01/08/23. Suministro del Depósito ACS y válvulas regulación de temperatura para la piscina municipal	DEPORTES
F/2023/2463	3101180	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 01/08/23. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema Integral de Control Horario	RRHH
F/2023/2467	2023 020	615,25	PUBLIKEIRA S.L.	JGL 01/08/23. POR LA EMISION DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE JUNIO 2023	PRENSAYCOMUN
F/2023/2471	2023794	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 01/08/23. PRESTACIÓN SERVI CONFIG, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN SOFTWARE GESTIÓN JUNIO 2023	POLICIA
F/2023/2472	Z23 003827	254,55	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. VAL.PVC ESFERA E/E 50** / DUPLICADO LLAVE NORMAL** / ENLACE RECTO PE 63** / TORNILLO 571 INOX.A-2 8X80	DEPORTES
F/2023/2473	Z23 003828	802,71	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. MANGUITO LATON H-H 1** / MANGUITO LATON H-H 11/4** / DUPLICADO LLAVE SEGURIDAD** / CINTA PINTOR 38 MM	COMPRAS
F/2023/2477	132 23	1395,65	NAVARRO MARRERO BEGOÑA	JGL 01/08/23. HONORARIOS PROFESIONALES	OBRAS
F/2023/2480	Emit- 144	600	LÓPEZ SANTANA MARIA ALEJANDRA	JGL 01/08/23. Trofeos Fiestas de San Antonio 2023, Torneos de Fútbol, Zanga, Dominó y concurso de Perros.	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2482	020 79	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 01/08/23. Difusión mediante cuñas publicitarias de actividades de Mogán ( Difusión de acciones y actividades)	PRENSAYCOMUN
F/2023/2502	TF-000 132	1090,37	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTROS MATERIAL PAPELERIA TF-000132 PFAE ELECTRO MOGAN EXP.Nº103/1/2022-0601102424 EXPERTA 4771/2023	EMPLEO
F/2023/2506	Emit- 150	428	INVENTIA PLUS S.L	JGL 01/08/23. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL JUNIO	INFORYNNTT
F/2023/2516	FVREG FV23060659	1902,83	IZERTIS SA	JGL 01/08/23. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel / Unidad Administrativa Expt.: 360263/2021 / JUNIO 2023	INFORYNNTT
F/2023/2517	Emit- 10	575,86	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 01/08/23. 2300787	COMPRAS
F/2023/2519	V231662	496,45	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 01/08/23. TN. AF-T-0/4-V (DP Nº 0056-AGC)	COMPRAS
F/2023/2520	EMIT- 23100	1744,1	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. Sistema intercom Hollyland Solidcom C1 full duplex 6 auriculares	CULTURA
F/2023/2521	10419000000623F	15796,07	CLECE S.A.	JGL 01/08/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXPTE 366438/2021 CORRESPONDIENTE	REGIMENINTER
F/2023/2524	2555 2023	87,01	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (POLICIA ARGUINEGUIN) DPT. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2525	2556 2023	97,04	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (SERVICIOS SOCIALES ARGUINEGUIN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2526	2557 2023	297,39	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (C.A.P. ARGUINEGUIN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2527	2558 2023	30,68	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (OFICINAS M. ARGUINEGUIN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2528	2559 2023	87,01	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (CULTURA MOGAN) DPTO. COMPRAS	COMPRAS
F/2023/2529	2300 20	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 01/08/23. Exp.11552/2022: Servicio Municipal de Protección Animal y Asesoramiento Veterinario (Junio 202	SANIDAD
F/2023/2531	296- 23	587,43	ATLANTIC SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 01/08/23. Exp:4856/2023	INFORYNNTT
F/2023/2532	Emit- 70	5871	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 01/08/23. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTONIO EL 12 DE JUNIO MOGÁN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2533	Emit- 71	1932,6	JIMENEZ DAVILA, FRANCISCO	JGL 01/08/23. POR MATERIAL PIROTÉCNICO PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN-PLAYA MOGÁN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2534	Emitidas 44	5153,83	MUNGEST, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica de la Plataforma eXperta (1313/2023 -JUN 2023	INFORYNNTT
F/2023/2535	F23 121	624,88	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de mantenimiento de Archive Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías 10213/2022	INFORYNNTT
F/2023/2538	Emit- 14	332,89	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 01/08/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPRAS
F/2023/2541	VT123 74	230,05	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. MÁQUINA BARREDORA COMAC CS700 H FP 121007780 PARA LA FORMACION POR EMPLEO / máquinas para Formación	EMPLEO
F/2023/2542	VT123 75	107	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. MÁQUINA LP FREGADORA CB-85 01008414 PARA LA FORMACIÓN POR EMPLEO / máquinas para la formación	EMPLEO

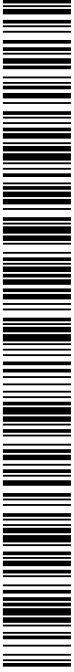
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2543	7520232FE 161	12275	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	JGL 01/08/23. Recibo nº 8455455156 de la póliza nº 992370000040 Seguro de daños materiales. Expediente nº 338/2023; A/	RRHH
F/2023/2544	L23004620	191,97	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. Modelo: FTDIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 3908 Datos PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA	EMPLEO
F/2023/2545	L23004621	63,23	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. 2A798121101984 Modelo: FTDUIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 486 Datos inst.: PFAE SEMILLERO	EMPLEO
F/2023/2546	L23004622	111,29	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. Modelo: FTDUIC227-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 USADA ID: 3909 Datos inst.: PFAE ELECTRO MOGAN	EMPLEO
F/2023/2547	V231981	716,26	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 01/08/23. GESTION DE RESIDUOS / HM-20/B/20/I	COMPRAS
F/2023/2549	TF-000 134	187,3	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL OFICINA-TF-000134 PFAE MOGAN ME SABE EXPEDIENTE Nº101/1/2022-0601102424.	EMPLEO
F/2023/2554	2300 6	2164,61	MORTEN MONSTED	JGL 01/08/23. Exp. 14074/2022: Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del área canina (Junio 2023)	SANIDAD
F/2023/2555	0123000986 73	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 01/08/23. 1771-JVG Alquiler vehículo del 01/06/2023 al 30/06/2023 (ADL)	EMPLEO
F/2023/2556	Emit- 14	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 01/08/23. PROCURADORA ( HONORARIOS MES DE JUNIO )	ASESORIAJURI
F/2023/2557	F23 184	919,28	ALAMO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	JGL 01/08/23. SUMINISTRO DE CAMISAS PARA LA ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES

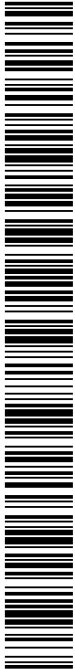


E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				VERANO 2023 EXP 7390/2023	
F/2023/2559	Emit- 390	129,47	REFRIGERACION SANTANA S.L	JGL 01/08/23. REVISION EFECTUADA A LA COCINA, TENIENDO QUE DESOBSTRUIR LOS PILOTOS.	EEII
F/2023/2561	Emit- 752	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 01/08/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - LEGIONELA INST. MUNICIPALES - CEO MOGAN ( DEPOSITO DE 80 m3 )	SANIDAD
F/2023/2562	Emit- 750	1228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 01/08/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - LEGIONELA INST. MUNICIPALES - PLAYA MOGAN II ( DEPOSITO 3000 m3 )	SANIDAD
F/2023/2563	Emit- 753	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 01/08/23. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - LEGIONELA INST. MUNICIPALES - SORIA ( DEPOSITO DE 72 m3 )	SANIDAD
F/2023/2564	I23 804	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 01/08/23. Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada	RRHH
F/2023/2567	23 135	1497	PONTES GONZALEZ, MARCOS	JGL 01/08/23. Cesión espacio publicitario periódico digital temas municipales interés. CPV Contrato 64228200-2 (1636/202	PRENSAYCOMUN
F/2023/2568	420006962	368,54	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 01/08/23. FRA. NUM. 420006962 - PFAE PROFESIONALES DE SALA - EXP. 104/1/2022-0601102424 - EXPERTA 4617/2023	EMPLEO
F/2023/2569	4003723971	907,55	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 01/08/23. GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 ( 03 EXENTO ) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUD	REGIMENINTER
F/2023/2570	D 1137	226,6	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 01/08/23. Servicio transporte viajeros realizados para ustedes segun detalle / S/Ref.: EXP.101/1/2022-0601102424	EMPLEO
F/2023/2572	1 001039	1193,42	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 01/08/23. CALABAZA / MANZANAS BLANCA / PLATANOS / ACELGAS / PAN / CEBOLLAS DEL PAÍS / HIERBA HUERTO / MANZANAS	EEII

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

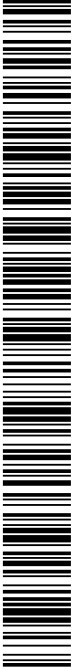


E006754aa90c90051107e7048080a1b9



Unidad administrativa de Secretaría

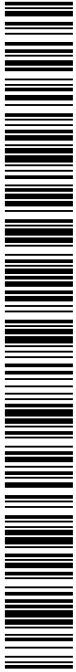
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2573	FAC 1316	428	RADIODIFUSION SOL, S.L.	JGL 01/08/23. PUBLICACION BANNER 300X250 EN EL PERIODICO DIGITAL SOLACTUALIDAD.COM DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS	PRENSAYCOMUN
F/2023/2574	420006961	486,53	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 01/08/23. Agencia de Desarrollo Local - PFAE MOGAN ME SABE - 101/1/2022-0601102424 - Experta 4343/2023	EMPLEO
F/2023/2575	L23004619	66,36	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. A798127103246 Modelo: FTDIC227- FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+227 ID: 644 Datos inst.: PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/2576	L23004618	194,11	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 01/08/23. Modelo: FTDIC258-FOTOCOPIADORA DEVELOP INEO+258 Contrato: 2458/2757/2963 ID: 987 Datos PFAE GUARDAV	EMPLEO
F/2023/2577	90UCUT7C0007	5943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 01/08/23. ( 1 Jun. 23 a 30 Jun. 23 ) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP:18-SER-13	INFORYNNTT
F/2023/2578	FV24-001718	27630,61	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, SL	JGL 01/08/23. Win VDA Device SLng Sub Per Device (200 unidades) ( Expte. 4202/2022 - 2ª Anualidad 2023 )	INFORYNNTT
F/2023/2587	2023/FG 003061	25489,74	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 01/08/23. GASOLEO A ( PUNTO DE SUMINISTRO: CONTRATO 363360-PISCINA DE MOGAN 35140 MOGAN	DEPORTES
F/2023/2588	EMIT2023 00200	8001,56	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 01/08/23. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/01/2023 - 01/01/2024 SEGUROS DE AUTOMOVILES DE LA FLOTA	PARQUEMOVIL
F/2023/2590	FV23 000503	53860,27	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 01/08/23. POR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCION AL CLIENTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

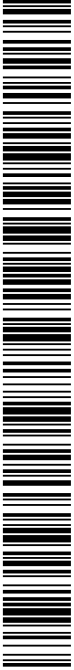
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2592	FV23_31302	53,5	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. 9MANO2 MANO DE OBRA NILFISK ( REPARACIÓN ROTATIVA NILFISK 510B )	COMPRAS
F/2023/2593	DYN2023 114	500	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 01/08/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia	INFORYNNTT
F/2023/2596	01 23000330	495	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 01/08/23. Fra. Ferret. El Carmen junio 2023 ( Expte. 905/2023. Unidad tramitadora Vías y Obras.)	COMPRAS
F/2023/2597	01 23000331	268,87	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 01/08/23. Fra. Ferrería El Carmen junio 2023 ( Expte. 905/2023, Unidad tramitadora Vías y Obras.)	COMPRAS
F/2023/2608	2308700010366	1673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 01/08/23. CANON RENT M_IRADV3730I 22D01248 20230601 20230630 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADV3730I	INFORYNNTT
F/2023/2617	3º TRIMESTRE 2023	101344,45	CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA	JGL 01/08/23. CONVENIO CONSORCIO EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA APORTACIÓN 3º TRIMESTRE 2023/	POLICIA
F/2023/2618	Emit-08-02-2022 1140	2475	ALAMO TRUJILLO, RAMON	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL PARA CERRAMIENTO EN ALUMINIO COLOR PLATA PARA FIJO CON PANEL SANDWICH	SERVSOCIALES
F/2023/2619	5526926640	21870,03	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 01/08/23. FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000128601390 FECHA EFECTO RECIBO:01/07/2023 FECHA VTO. 30/09/23	PATRIMONIO
F/2023/2620	FACTURA 005	800	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 01/08/23. MATERIAL TALLER ESCUELA DEPORTIVA ( EXPEDIENTE 6928/2023 )	DEPORTES
F/2023/2622	1 001515	923,09	LIMPYDES & DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L	JGL 01/08/23. Albarán nº 2114, 02/06/2023 / BRI MANGUERA REFORZADA 38MM / BRI TERMINAL MANGUERA AUTOFLOTANTE	DEPORTES
F/2023/2623	2023 039	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 01/08/23. Quincuagésima séptima factura (04-06-2023 al 04-07-2023) del expediente 356019-2021-17-PRE-64-17-SER-20	FONDOSEUROPE



E006754aa90c9051107e7048080a1b9

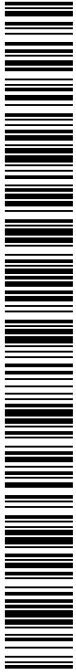
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2626	LP 20233	1219,8	LUPAL CONSULTORIA	JGL 01/08/23. Curso de sociedad de la información impartido desde el 26/06/2023 al 04/07/2023 Ayuntamiento de Mogán	EMPLEO
F/2023/2632	2023- 042	24415,02	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 01/08/23. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 13431/2022	EEII
F/2023/2636	2308700011185	505,09	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 01/08/23. Total Small Color (123) 5947 6704 M_IRADVC3730I 22D01222 Plaza sarmiento y coto M_IRADVC3730I 22D0	INFORYNNTT
F/2023/2637	1 000849	165,46	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 01/08/23. CORRECAMINOS 0.40X48M VERDE CLARO / PAQ.12 VASO VINO / PAQ.50 VASO TRANSP. PP 300CC / PAQ.100 BANDEJA	EMPLEO
F/2023/2640	2023 41	5279,65	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. SERVICIO ENCOMIENDA ADMO. ARCHIVO MUNICIPAL ( JUNIO N° de Expediente: 13201/2022 Importe facturado	ARCHIVO
F/2023/2642	2023 46	10576,89	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ( JUNIO 2023 N° de Expediente: 13123/2022 Importe facturado	SERVPUBLICOS
F/2023/2644	2023 44	10769,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. ENCOMIENDA SERVICIO ASESORIA JURIDICA TRIBUTARIA ( JUNIO 2023 N° de Expediente: 13132/2022	ASESORIAJURI
F/2023/2645	2023 48	13064,93	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 01/08/23. SERVICIO APARCAMIENTO ARGUINEGUIN ( JUNIO 2023 N° de Expediente:13163/2022 Importe facturado 71.320,97	SERVPUBLICOS
F/2023/2646	mog- 76	856	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 01/08/23. ACTUACION PARRANDA LA POLVAJERA BAILE DE TAIFA ARGUINEGUIN 08/07/23	FESTEJOSYEVE
F/2023/2647	23- 015	4815	CARDONA GONZÁLEZ	JGL 01/08/23. Caché	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

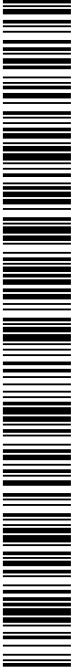
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			FAYCO	espectáculo Tributo Por Siempre Selena para el día 7/6/23 en Arguineguin	
F/2023/2650	Emit- 2	1457,5	PÉREZ DE LA CRUZ AITOR	JGL 01/08/23. Servicios artísticos	FESTEJOSYEVE
F/2023/2651	Emit- 10	1080,7	LORDAN LINEAGE S.L	JGL 01/08/23. DJ	FESTEJOSYEVE
F/2023/2655	FAV-23100-003000	3357,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 01/08/23. Servicios de mantenimiento premium del software de Gestión Integral Municipal , Expediente 13185/2022.	INFORYNNTT
F/2023/2656	81/JUN 23006001	126794,06	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 01/08/23. Importe servicios prestados	LIMPIVIARIA
F/2023/2657	MCA- 00005	827,71	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. MATERIAL PFAE MOGAN RECICLA Y LIPIA Expt. 102/1/2022-0601102424/ EXPERTA 4880/2023 I	EMPLEO
F/2023/2658	02 2023	11541,92	AUTOSERVICIO FRANCISCO SUAREZ S.L	JGL 01/08/23. (Contrato Menor del servicio alquiler para dos mixto adaptable, un vehículo mixto 7 pax y un minibus 9	SERVSOCIALES
F/2023/2660	2023 57	2247	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 01/08/23. ACTUACION GRUPO ARENA 8 JULIO EN ARGUINEGUIN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2661	2023 58	1284	CARBALLO MARRERO, NESTOR	JGL 01/08/23. ACTUACION GRUPO QUYE CHIMBA EL DIA 9 DE JULIO EN ARGUINEGUIN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2662	FV 1401182	384,12	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. MANTEQUILLA BARRA 1 KG / QUESO GRANA PADANO RALLADO KG / NATA UHT 35% M.G. BRIK 1 L / QUESO CANARIO	EMPLEO
F/2023/2663	FV 1401039	360,91	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. LECHE ENTERA BRIK 1 L / LECHE CONDENSADA LT 1 KG / GALLETA ACARAMELADA 5,6 GR EMICELA CJ 300 UD	EMPLEO
F/2023/2664	FV 1401029	156,62	EMICELA S.A.	JGL 01/08/23. MANTEQUILLA BARRA 1 KG / MAIZ DULCE LT 340 GR / LECHE ENTERA BRIK 1 L / HARINA TRIGO BOLSA 1 KG	EEII
F/2023/2665	Nº 9	6430,7	ASESORIA Y GESTION	JGL 01/08/23. Substitución de mecanismos de paro/marcha	AGUAS



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

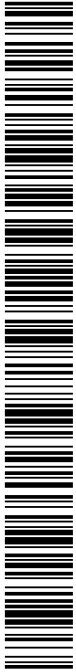
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			2007, S.L	agua de entrada a depósito de la desaladora	
F/2023/2666	Nº 10	6823,39	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 01/08/23. Substitución de conjunto de tuberías de 6 para bypass de descarga de colector impulsión a Edar	AGUAS
F/2023/2675	Emit - 10	6901,5	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 01/08/23. Contrato menor: Expediente 7822/2023 - Contrato menor servicios Animaciones Insulares.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2704	202318 07	1861,8	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 01/08/23. Actuación musical Paco Guedes fiestas del Carmen de Arguineguín, el sábado 08 de julio y 09 de juli	FESTEJOSYEVE
F/2023/2722	INV/2023/06/0272	2524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 01/08/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS	INFORYNNTT
F/2023/2723	INV/2023/06/0273	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 01/08/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS	INFORYNNTT
F/2023/2727	2300025	440,45	FERRETERÍA ELARBOL S.L.L.	JGL 01/08/23. CILINDRO.AZB LAT 40MM (30+10) / LLAVERO PORTAETIQ. RIGIDO SURT UND / DISOLVENTE UNIVERSAL 25LT	COMPRAS
F/2023/2728	2300026	3,56	FERRETERÍA ELARBOL S.L.L.	JGL 01/08/23. CERRADURA BUZON 5A NIQUEL / CONTERA CUADRADA INT.30X30	COMPRAS
F/2023/2734	FAC- 36	2700	GRANADOS BLANCO JORGE	JGL 01/08/23. Número de expediente: 7726/2023. - Servicio Artístico de la Parranda Malavida y Solistas	FESTEJOSYEVE
F/2023/2739	Rect-22023 6	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 01/08/23. Rect. 22023 6 / ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN	CULTURA
F/2023/2740	Rect-22023 7	1308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS	JGL 01/08/23. Rect. 22023 7 /	CULTURA



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

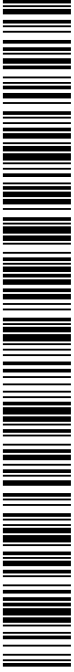
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ANGELES	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA DESTINARLO, ENTRE OTRAS COSAS A ALMACEN Y TALLER	
F/2023/2741	Emit- 149	219,35	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 01/08/23. FLYERS A6 IMPRESOS A UNA CARA EN PAPEL 125GR. BRILLO / PULSERAS DE TELA SUBLIMADAS	IGUALDAD
F/2023/2742	FV23_ 34153	330,75	DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L.	JGL 01/08/23. 0223129 BOLSA RECICLADA 90X120 NEGRA COMUNIDAD R/10U G-150 / 0101422 LEJIA NORMAL	COMPRAS
F/2023/2743	Ayto-2023 2	240,5	SANCHEZ MOYA, ISMAEL	JGL 01/08/23. GEL CREAM SPF50+ FOTOPROTECTOR ALTA CALIDAD	COMPRAS
F/2023/2746	325/2023	257,5	YAJO BUS, S.L.	JGL 01/08/23. PFAE Recicla, Limpia y Recicla, Limpia- 6987 JWC / PFAE MOGÁN RECICLA Y LIMPIA / N°EXPERTA:4632/2023	EMPLEO
F/2023/2748	F- 11307	119,84	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/08/23. Rotulación barco ""La Virgen del Carmen"" vinilo de corte blanco	SERVUBLICOS
F/2023/2749	Emit- 532023	3638	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 01/08/23. ACTUACION DE LA ORQUESTA STAR MUSIC EN LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN EL DIA 7 DE JULIO DE 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2751	23- 241	1198,4	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 01/08/23. PROYECTO APPLICA-T MAYO ( CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN	EDUCACION
F/2023/2752	23- 291	1070	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 01/08/23. PROYECTO APPLICA-T JUNIO ( CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LA FUNDACIÓN	EDUCACION
F/2023/2753	Emit- 3	302,5	PÉREZ DE LA CRUZ AITOR	JGL 01/08/23. DJ	FESTEJOSYEVE
F/2023/2755	Emit- 2	88,4	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 01/08/23. PAQUETE DE ELASTICOS / CINTA EPSON ERC / CUTTER / ROTULADOR PERMANENTE	COMPRAS
F/2023/2756	r6 1	685,6	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 01/08/23. 6 1 / LIBRETA A-4 RAYA / LIBRETA A4 CUADROS / FUNDA PLASTIFICAR 100UD. /	EMPLEO



E006754aa9c09051107e7048080a1b9

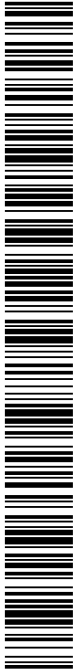
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ETIQUETAS APLI 34X53	
F/2023/2757	122301302-06	66,87	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2758	126936335-06	7,48	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2759	126936335-06M	37	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2760	122250509-06	621,14	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2761	122250509-06M	64	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTD Y TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2762	122250962-06	1579,73	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2763	122296387-06	72,34	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2764	122296387-06M	23	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTD TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) CARGO MES JUNIO	TESORERIA



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2765	122296387-06MIOP	25	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO INOP.TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2766	122298516-06	7,74	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2767	122298516-06M	23	CAIXABANK, S.A.	JGL 01/08/23. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2778	Emit- 52	888,1	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 01/08/23. SERVICIO DE CATERING ( FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUIN 2023 )	FESTEJOSYEVE
F/2023/2780	920	2803,47	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 01/08/23. SERVILLETAS SATEN BLANCO 50X50 VR / PANALES -BEBE / PFAE PROFESIONALES DE SALA / Nº EXPEDIENTE: 104/1/2022	EMPLEO
F/2023/2781	FV123 11602	235,87	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. CAJA 4 BIDONES 5 K. SUCIWAX VAR POLIM. (Materia no sujeta ADR) / BIDON 5 KG. SUCIWAX NATURAL ABRIL/SUELOS	EMPLEO
F/2023/2782	FV123 11603	156,89	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. BAC 33 LT.600X400X175 GRIS CERRADA / BAC 15 LT 400X300X175 GRIS CERRADA / BAC 125 LT.800X600X319 PFAE LUXU	EMPLEO
F/2023/2783	FV123 11604	226,84	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. CAJA 12 TUBOS 100 ML. SUN PROTEC 50 PURE / TUBO 100 ML SUN PROTEC 50 PURE PFAE LUXURY MOGÁN	EMPLEO
F/2023/2784	FV123 11859	123,97	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. PFAE LUXURY MOGAN EXPEDIENTE: 100/1/2022-0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	EMPLEO
F/2023/2785	FV123 11860	423,59	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. PFAE LUXURY MOGAN EXPEDIENTE: 100/1/2022-0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	EMPLEO
F/2023/2786	FV123 11861	139,46	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. PFAE LUXURY MOGAN EXPEDIENTE: 100/1/2022-0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO	EMPLEO

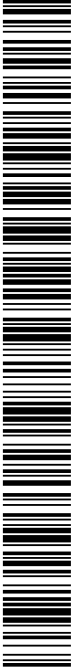


E006754aa90c90051107e7048080a1b9



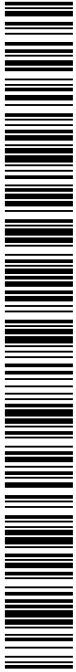
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1	
F/2023/2788	VT123 88	230,05	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. PFAE.MOGÁN RECICLA Y LIMPIA NºEXP:102/1/2022- 0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO NºEXPERTA:5442/2023	EMPLEO
F/2023/2789	VT123 89	107	SLAM MACHINERYS RENT	JGL 01/08/23. PFAE.MOGÁN RECICLA Y LIMPIA NºEXP:102/1/2022- 0601102424 CONCEJALIA DE EMPLEO NºEXPERTA:5442/2023	EMPLEO
F/2023/2793	TF-00-00 0133	2754,16	FICHEROS S.L.U.	JGL 01/08/23. SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA: TF- 133 PFAE EL SEMILLERO EXPED.99/1/2022-0601102424 / SUMINISTRO MATERIAL	EMPLEO
F/2023/2794	Emit- 2300125	3018,43	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 01/08/23. DISEÑO EL CARMEN 2023 ILUSTRACIÓN CARTEL IMAGEN,DISEÑA Y MAQUETACIÓN PROGRAMA 16PAGS, ADAPTACIÓN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2798	6337 0	5345,08	AÑEPA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en el municipio de Mogán (Junio.23) 118/2022	POLICIA
F/2023/2799	factura 11	300	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. Actuación DJ Alvaro Rodríguez el día 15 de Julio del 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2800	factura 10	1500	ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ	JGL 01/08/23. Actuación Leyenda Joven en Arguineguin el viernes 14 de Julio	FESTEJOSYEVE
F/2023/2801	55 2023	581,52	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 01/08/23. FIESTA DE LA ESPUMA EN ARGUINEGUIN 9 DE JULIO Nº DE EXPEDIENTE 7855/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2802	56 2023	1046,74	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 01/08/23. ACTIVIDAD INFANTIL 10 DE JULIO HINCHABLE .5 TALLERES Y PALOMITAS Nº DE EXPEDIENTE 7855/2023	FESTEJOSYEVE



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

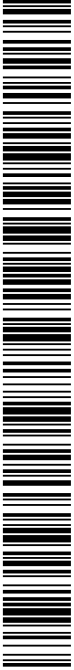
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2803	57 2023	348,92	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 01/08/23. JUEGOS TRADICIONALES EN ARGUINEGUIN Nº DE EXPEDIENTE 7855/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2806	90	3600	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 01/08/23. CHALECO AV WR 2713 C/ VELCRO / GORRA AJUSTABLE AV WFA902 / GAFA SPY FLEX / GAFA 2188 GNA ANTIEMPAÑAMIENTO	EMPLEO
F/2023/2809	Emit- 53	600	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 01/08/23. SERVICIO DE CATERING ( FIESTAS DEL CARMEN PLAYA MOGAN 2023 )	FESTEJOSYEVE
F/2023/2810	Emit- 1201	9034,38	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 01/08/23. Vigilante de Seguridad ( Expediente nº7905/2023 ""Contrato menor servicios vigilantes de seguridad	FESTEJOSYEVE
F/2023/2811	2023-217 1048	3531	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	JGL 01/08/23. FIESTAS DEL CARMEN 2023.- Por la gestión, contratación y producción del grupo LA MEKÁNICA by TAMARINDOS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2812	Emit- 547	178,61	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 01/08/23. DOGDV45 ESCOBILLA LIMP.45CM.DOGA DURAV ME / DOGDV45 ESCOBILLA LIMP.45CM.DOGA DURAV ME / DOGDV55	PARQUEMOVIL
F/2023/2815	Emit- 223	3531	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 01/08/23. Actuación de la Orquesta ARMONIA SHOW, SIN SONIDO para ARGUINEGUIN el 15/07/23 Fiestas del CARMEN.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2816	Emit- 005.23	12305	DENIZ HERNANDEZ SONIA	JGL 01/08/23. Alquiler trailers escenario del 7 al 15 de julio con motivo de las Fiestas del Carmen en Arguineguin 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2818	Emit- 113	900	ALVARO HERNÁNDEZ LÓPEZ	JGL 01/08/23. baile día 15/07 Fiestas del Carmen Arguineguin con Nueva Imagen y su Bandurria	FESTEJOSYEVE
F/2023/2819	1 000278	4812	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	JGL 01/08/23. Servicio Preventivo de Transporte Sanitario SVB Equipada: Según Normativa Vigente Dotada: Técnico	FESTEJOSYEVE
F/2023/2820	M 3839	4097	VOHALE NORTE S.L.	JGL 01/08/23. 1127/2023 - 4 ( Servicio de atención temprana. Concejalía de Educación. Factura 4/9 (Julio)	EDUCACION



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

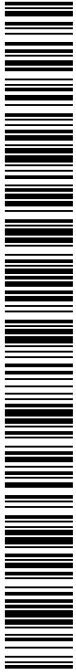
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2823	2023- 75	909,5	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 01/08/23. CONCEJALÍA DE CULTURA. / FECHA: 14 julio. / EVENTO: Fiestas del Carmen 2023. / UBICACIÓN: Arguineguín.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2825	FRA 24860 2	5065,84	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 01/08/23. SPORTPIQUE ( Polo Técnico 100% poliéster turquesa,rojo ) / SWRA290 ( Sudadera unisex 60-40 xl ) / SWRA290	EMPLEO
F/2023/2826	FRA 24859 2	5744	PEREZ GARCIA ANTONIO	JGL 01/08/23. 9100DAYLI ( Pantalón multibolsillos amarillo- marino soan 250 gram ) / 9100DAYLI	EMPLEO
F/2023/2827	2023-ACC-6977	704,21	ACTURAARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 01/08/23. Actuación en la Fiesta Mogán -SAMMY ECHBOURGUI 15/07/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2828	56	5296,5	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 01/08/23. Servicio artístico espectáculo Tributo Manny Manuel DIA 14/07/23 - Fiestas del Carmen de Arguineguín 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2829	2023 000081	1177	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 01/08/23. POR ACTUACION + CABINA MOVIL Y DJ EN FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN EN ESCENARIO PRINCIPAL Y UGO	FESTEJOSYEVE
F/2023/2830	MCA- 00003	537,3	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. PGFA: 2022/3/LUXUR/1/1 EXPERTA: 4875/2023 CONCEJALIA DE EMPLEO / PFAE LUXURY MOGÁN Ept. 00/1/2022	EMPLEO
F/2023/2831	17072023 1	1000	PITRE BAND	JGL 01/08/23. Actuación banda Pitre Band procesión terrestre fiestas del Carmen Arguineguín 2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2832	VCAN23- 0042	38702,97	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 01/08/23. Servicio de seguridad TIC, para el Ayuntamiento de Mogán ( expte.: 357342/2021 contrato 3/2022 )	INFORYNNTT
F/2023/2835	2388/2023	18954,25	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 01/08/23. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA	CAP



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				PERSONAL	
F/2023/2836	MCA- 000004	1331,25	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 01/08/23. PFAE GUARDAVIDAS Expt 98/01/2022-0601102424; EXPERTA 5437/2023 / MATERIAL PFAE / MATERIAL PFAE	EMPLEO
F/2023/2838	45	1500	ASOCIACION CHARANGA ARCHIPIELAGO	JGL 01/08/23. por la actuacion de la Banda Musical Archipiélago el día 16 de Julio en la Procesion	FESTEJOSYEVE
F/2023/2839	Emit- 90	3054,57	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 01/08/23. VUELOS CLV MAD LPA MAD VLC 12-13 JUN 2023 X 5 PERSONAS / VUELOS MAD LPA MAD 12-13 JUN 2023 X 2 PERSONAS	FESTEJOSYEVE
F/2023/2840	Rect -IQ00014 2023	599,2	HERNANDEZ CRUZ DALMAI	JGL 01/08/23. Rect. IQ00014 2023 / CURSO DE COCTELERIA PFAE MOGAN ME SABE IMPARTIDO LOS DIAS 10 Y 11 DE JULIO DE 2023	EMPLEO
F/2023/2841	F05 3566	100,47	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 01/08/23. 669618 (FILTRO COMBUSTIBLE SN090) / 669317 (FILTRO COMBUSTIBLE SOFIMA S0101N) / 669317 FILTRO ACEITE	PARQUEMOVIL
F/2023/2842	Emit- 26	700	PARRANDA EL MEJUNJE	JGL 01/08/23. ACTUACION PARRANDA MEJUNJE BAILE DE TAIFAS DE ARGUINEGUIN ( ACTUACION PARRANDA EL MEJUNJE BAILE	FESTEJOSYEVE
F/2023/2847	2023 15	3251,26	MATRIX CANARIAS S.L	JGL 01/08/23. EXP 7979/2023 EQUIP TEC. MISA EN LA PLAYA -FIESTAS DEL CARMEN ( EXP 7979/2023 EQUIP TEC. MISA	FESTEJOSYEVE
F/2023/2850	00976 41	588,5	DISEÑOS Y ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 01/08/23. SERVICIO DE FIESTA DE LA ESPUMA EN ARGUINEGUÍN CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO FIESTAS CARMEN 2023.	FESTEJOSYEVE
F/2023/2851	48179 2	736,45	MORENO SOSA PABLO	JGL 01/08/23. GOODYEAR ATF ELITE TRANSMISION DEXRON III 50 LITROS / SIGAUS RD 679/2006 / DIMASOIL SAE 30 DIMAX ACEA-E2	PARQUEMOVIL
F/2023/2857	F- 11707	262,15	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/08/23. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO ROTULACIÓN INTEGRAL DE COCHE DE POLICIA LOCAL	SERVPUBLICOS



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2858	F- 11807	38,52	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 01/08/23. PLACA DE METACRILATO CON VINOLO DE CORTE ""HORARIO DE CEMENTERIO""	SERVPUBLICOS
F/2023/2862	516	60,8	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 01/08/23. Albarán N° 20016/ de 28/06/2023 / FUENTE NIGUADA GARRAFA 10 LITROS / Albarán N° 20799/ de 15/06/2023	EMPLEO
F/2023/2868	FV2300 25	2500	A.C. BANDA GINIGUADA	JGL 01/08/23. Actuación Banda Guiniguada ( Actuación de la Banda Guiniguada en las fiestas del Carmen en Arguineguin	FESTEJOSYEVE
F/2023/2872	2023- 9	2454,58	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 01/08/23. SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	IGUALDAD
F/2023/2875	FV123 12135	22,8	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 01/08/23. PFAE MOGAN LUXURY EXPEDIENTE 100/1/2022 - 060110242 CONCEJALIA DE EMPLEO PGFA 2022/3/LUXURY	EMPLEO
F/2023/2877	Emit- 14	900	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	JGL 01/08/23. 1 ACTUACION DE YONI Y AYA PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN EN ARGUINEGUIN EL 12/7/2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2879	FE 11923	7431,15	CIMENTACIONES Y ARRENDAMIENTOS S.L	JGL 01/08/23. ESTUDIO GEOTÉCNICO EN C/ MIGUEL MARRERO. ARGUINEGUIN. T.M. DE MOGÁN	OBRAS
F/2023/2898	emi- 335111940	54,47	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA ( N.Insp.:000259914 / Matr.: 6960-BSR ) / PERIODICA ( N.Insp.:000259914 / Matr.: 6960-BSR )	PARQUEMOVIL
F/2023/2899	emi- 335112132	63,96	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA (N.Insp.:000261325 / Matr.: GC-9097-AN ) / PERIODICA ( N.Insp.:000261325 / Matr.: GC-9097-AN )	PARQUEMOVIL
F/2023/2900	emi- 335112149	54,47	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA ( N.Insp.:000261484 / Matr.: 3848-HNK ) / PERIODICA ( N.Insp.:000261484 / Matr.:	PARQUEMOVIL

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				3848-HNK	
F/2023/2901	emi- 335112202	39,69	ITEVISE, SA	JGL 01/08/23. PERIODICA ( N.Insp.:000261970 / Matr.: 6916-KRD ) / PERIODICA ( N.Insp.:000261970 / Matr.: 6916-KRD	PARQUEMOVIL
F/2023/2915	Emit- 244	9,26	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 01/08/23. A/631	EMPLEO
F/2023/2916	Emit- 744	44,08	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 01/08/23. A/744	EMPLEO
F/2023/2925	Rect-FACTURA 1	1000	CAMELIA DANIELA, MARÍA	JGL 01/08/23. FIESTAS DE SAN ANTONIO 2023E ( EXPTE 6614/2023 02 de junio; memorial juan j. rodriguez; afc el mocan,	FESTEJOSYEVE
	<b>SUMA.-</b>	<b>971.023,73</b>			

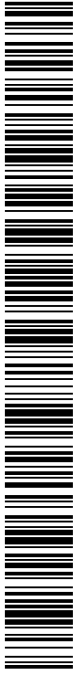
**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2023/2909	Rect-Emit-21	14942,55	RANCEL CANO, GREGORIO ENRIQUE	Rect. Emit- 21 / PLAN DE AUTOPROTECCION DE LOS SENDEROS DEL MUNICIPIO DE MOGAN	FONDO
	<b>TOTAL.-</b>	<b>14942,55</b>			

**TERCERO.-** Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
355562/2021	REGAGE23e00045049178	500	7,00%	35,00
13102/2022	REGAGE23e00046252558	3357,5	7,00%	235,03
	<b>TOTAL.-</b>			<b>35</b>

“



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 833/2023. Propuesta aprobación Criterios de adjudicación, y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la obra denominada " Actualización de instalación eléctrica B.T. en campo de Fútbol Arguineguín.- Ref.: 23-OBR-02**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**”, y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

**PROPUESTA**

**Antecedentes Administrativos.**

> **VISTO** el Decreto nº 2023-0484 de fecha 18/07/2023, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por el que se dispone conceder una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán, para la obra denominada “**Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín**”, por un importe de **251.000,96 €**, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/342/762002922 “Ayuntamiento de Mogán-Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín” del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023. (Csv: [8006754aa91e1300b9607e7298070c09e](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **VISTO** el **Informe Técnico**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 25 de julio de 2023, en el que se establece literalmente (csv: [j006754aa9011904ffb07e72c4070b04W](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

«**Adela Falcón Soria**, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

**Título: “Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín”**

**Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

**Situación: Avenida Alcalde Paco González**

**Autor: Dña. María Nayra Alemán Francés, Ingeniero Industrial, col. 1329**

**Fecha: Diciembre 2020**

*Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Propuesta de JGL para la aprobación del Informe de Supervisión de aprobación del proyecto **“Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín”** (FAVORABLE), redactado por Dña. Adela Falcón Soria, Arquitecta Municipal adscrita a la Unidad de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de fecha 03/04/2023.

**Segundo.-** Certificado de Asunto 19.1 de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2023 donde se aprueba el Informe de Supervisión del proyecto **“Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín”** (FAVORABLEMENTE).

**INFORME TÉCNICO**

**Primero.-** Se procede a completar el Informe de Supervisión del proyecto **“Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín”**, mencionado en los antecedentes de este informe, para proponer a la JGL iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la obra.

**Segundo.-** Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:
- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

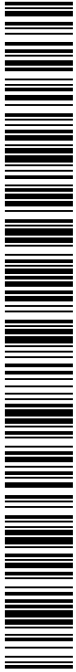
2.1.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **234.580,34 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**Tercero.-** Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

**FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).****Criterio de selección nº 1 – Organización y previsión de duración de los distintos tajos.**

- a) Se valorarán los siguientes aspectos:
- Se valorará la identificación y explicación de los distintos tajos a realizar y su previsión de duración en el tiempo, teniendo en cuenta que la actividad en las instalaciones no será interrumpida.
- b) Documentación a aportar:
- Memoria que recoja la explicación de la obra prevista, concretando aspectos relevantes de los distintos tajos y su previsión de duración en el tiempo (15 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9



Unidad administrativa de Secretaría

- Programa de trabajo que se presentará mediante diagrama de barras (Gantt) siguiendo el orden de los capítulos del proyecto. (Se considerará como plazo total de ejecución CINCO (5) meses, tal como se establece en el proyecto de obra). El tamaño del formato del diagrama contará como una única página y se referenciará en tiempo y coste (10 puntos).

(\*) NOTA: la documentación a aportar no podrá exceder de 10 páginas DIN A4, con tamaño de letra 10 o superior. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato superior al A4, contando como una única página. Los planos, en caso de aportarlos, no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. No será valorado el contenido de las ofertas a partir de la página 11.

## **FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).**

### **Criterio de selección nº 2 – Relación prudencia / Baja de la oferta económica (50 puntos).**

Se entiende por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

Se define como “baja económica media” a la media aritmética de las bajas económicas presentadas por cada licitador, expresada en euros.

Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

“a”: (máxima puntuación) / (baja económica media)<sup>2</sup>.

“b”: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media).

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

### **Criterio de selección nº 3 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).**

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el campo de fútbol de Arguineguín.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a [maramirez@mogan.es](mailto:maramirez@mogan.es) y [fsanchez@mogan.es](mailto:fsanchez@mogan.es) indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

**Criterio de selección nº 4 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).**

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación.

“mo”: mejor oferta.

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

**Valoración final de los criterios.-**

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en este fase (10 puntos). En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

<b>Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (25 puntos)</b>	<b>Criterio nº1 – Organización y previsión de duración de los distintos tajos (25 puntos).</b>	1.1. Memoria (15 puntos)
		1.2. Programa de trabajos (10 puntos)
<b>Criterios Automáticos o evaluables mediante fórmulas (75 puntos)</b>	<b>Criterio nº 2 - Baja de la oferta económica (50 puntos)</b>	
	<b>Criterio nº 3 – Visita a la zona de actuación (15 puntos)</b>	
	<b>Criterio nº 4 – Incremento del plazo de garantía (10 puntos)</b>	

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.



E006754aa90c90511f07e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

**Cuarto.-** El horario de trabajo previsto para no interferir en las actividades que se desarrollen en las instalaciones será de 8:00 – 15:00 horas de lunes a viernes, existiendo la posibilidad de ampliar dicho horario en una hora, comenzando la jornada a las 7:00 am. En la medida de lo posible, al terminar la jornada laboral, quedará restituido el servicio en las instalaciones; en el caso de que esto no sea posible, habrá que notificar al Servicio de Deportes del ayuntamiento con antelación suficiente para reorganizar las actividades que se vean afectadas.

**Quinto.-** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde cita:

(...) En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Por tanto, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, en la ejecución del contrato, el adjudicatario habrá de cumplir con la siguiente condición no discriminatoria: tener implantadas medidas para favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

**Sexto.-** No procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**Séptimo.-** Clasificación y solvencia de las empresas.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

7.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
I	6	2

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
I	6	C

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

>La solvencia técnica se acreditará presentando los siguientes medios de justificación:

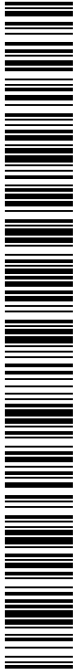
a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

“3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato”.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------



E006754aa90c99051107e7048080a1b9

Valor estimado del contrato	234.580,34 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	164.206,24 euros

7.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Octavo.- CONCESIÓN** de subvención nominativa a favor de **Ayuntamiento de Mogán** para la obra denominada **“Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín”**, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (251.000,96 €), con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **18560/342762002922 “Ayuntamiento de Mogán-Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín”** del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023.

**Noveno.-** Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

- Proyecto de Gasto: 2023/2/FUTBO/1/1 Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

### **PROPUESTA**

**Primera.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

**Segunda.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de seis (6) páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c99051107e7048080a1b9

**PRIMERO.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de la obra “**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍ – T. M. DE MOGÁN**”, subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 2732/2022. Toma de Conocimiento de la Sentencia de fecha 02/05/2023, recaída en el P.O nº 91/2022, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto, declarando la nulidad del acuerdo Plenario de fecha 30/09/2021 y, consecuentemente, el acuerdo Plenario de fecha 23/12/2021 (EXPTE. de Aperturas y Sanciones Nº 360614/2021).**

“**ANA C. DÍAZ ALONSO**, Responsable de la U.A. De la Asesoría Jurídica de acuerdo con el Decreto n.º 4322/2022, de 6 de septiembre, **VISTO** el informe jurídico de fecha 26/07/2023 y Código Seguro de Verificación N.º [U006754aa9031a09c3b07e702f070b1fe](#), emitido por Dña. Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

*<< **LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Sentencia de fecha 02 de mayo de 2023 caída en el **Procedimiento Ordinario n.º 91/2022** sustanciado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de D. \*\*\*\*\* y la entidad **GO AWAY, S.L.**, emito el presente informe en base a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que, en el seno del **Expediente de la Unidad Administrativa de Aperturas y Sanciones n.º 360614/221**, el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2021, y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [r006754aa911010dcf407e522c0a0a2bh](#), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *«Imponer una multa de **QUINCE MIL UN EUROS (15.001 )** a la entidad **GO AWAY, S.L.**, representada por D. \*\*\*\*\*, como titular de la actividad, al considerarlo responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como **MUY GRAVE** en el artículo 62.2 de la LAC-EP y sancionada en el artículo 66.1 de la misma, al desarrollar la actividad de **BAR MUSICAL** en locales 423,425,426,427,428, 433, 434 y 435, **PLANTA ALTA, 1ª FASE, C.C.C. PUERTO RICO**, en el término municipal de Mogán, sin sujeción a las medidas contenidas en el proyecto autorizado o comunicado, o las impuestas por el órgano competente, tal y como consta en el informe técnico de fecha 09/07/2021 que obra en el expediente; asimismo, decretar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD** por un período de **QUINCE DÍAS (15 días)**.»*

**SEGUNDO.-** Que, tras presentarse por el interesado recurso de reposición contra el acuerdo reseñado en el antecedente anterior, el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23/12/2021 y CSV n.º [9006754aa93717119b507e51c10c0a13P](#), acordó, entre otras cuestiones, **DESESTIMAR** las alegaciones presentadas por el interesado en su recurso de reposición, así como **CONFIRMAR** el Acuerdo Plenario de fecha 30/09/2021, manteniéndose, en consecuencia, todos sus pronunciamientos, por entenderlo ajustada a Derecho.

**TERCERO.-** Que, en fecha 11 de marzo de 2022, recibido vía Lexnet en fecha 14 del mismo mes y año, se dicta Decreto por el Letrado de la Administración de Justicia, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\*\*\* y la entidad **GO AWAY, S.L.**, contra el acuerdo del Pleno municipal de fecha 30/09/2021, así como contra el acuerdo Plenario de fecha 23/12/2021, reseñados en los antecedentes primero y segundo, respectivamente, del presente informe, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 91/2022 sustanciado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

**CUARTO.-** Que, en fecha 02 de mayo de 2023, se resuelve el citado procedimiento mediante **Sentencia estimatoria de las pretensiones de la parte demandante**, tal y como se desprende del fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Que **ESTIMANDO** el recurso presentado por el Procurador D. Francisco Montesdeoca Quesada, en nombre y representación de D. \*\*\*\*\*, como administrador único de la entidad Go Away, S.L., se declara la nulidad del acto administrativo identificado en los Antecedentes de Hecho de esta resolución, condenando a la Administración al pago de las costas procesales.(...)>>.

**QUINTO.-** Que, con fecha 24 de julio de 2023, vía correo postal, se recibe testimonio de la sentencia reseñada en el antecedente cuarto anterior, a fin de que se lleve a puro y debido efecto, y que se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

**II.-** Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

**III.-** Que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**IV.-** Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139 de la LJCA, falla con expresa imposición de costas, que deberán ser abonadas por esta Administración una vez se proceda a su tasación y liquidación.

**V.-** Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

**VI.-** La adopción de acuerdos sobre El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, es competencia de la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante Acuerdo plenario de fecha 7 de Julio de 2023.

De conformidad a ello, y teniendo en cuenta que la competencia para emitir el acto impugnado en el procedimiento judicial objeto del presente informe compete al Pleno, es criterio de quien suscribe determinar que la competencia para adoptar el presente acuerdo, por delegación del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 02 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 91/2022, en virtud del cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\*\*\* y la entidad GO AWAY, S.L., **declarando la nulidad del acuerdo Plenario de fecha 30/09/2021** y, consecuentemente, el **acuerdo Plenario de fecha 23/12/2021**, resoluciones adoptadas en el seno del **Expediente Administrativo de Aperturas y Sanciones n.º 360614/2021**, quedando sin efecto los acuerdos adoptados, con el consiguiente archivo del expediente. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Aperturas y Sanciones**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al **Departamento de Recaudación**, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Las Palmas de Gran Canarias**, a los efectos de su conocimiento.

( )»

**CONSIDERANDO**, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria, es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 7 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 02 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 91/2022, en virtud del cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\*\*\* y la entidad GO AWAY, S.L., **declarando la nulidad del acuerdo Plenario de fecha 30/09/2021** y, consecuentemente, el **acuerdo Plenario de fecha 23/12/2021**, resoluciones adoptadas en el seno del **Expediente Administrativo de Aperturas y Sanciones n.º 360614/2021**, quedando sin efecto los acuerdos adoptados, con el consiguiente archivo del expediente. Todo ello con expresa condena en costas para la Administración.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Aperturas y Sanciones**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al **Departamento de Recaudación**, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 3 de Las Palmas de Gran Canarias**, a los efectos de su conocimiento.”

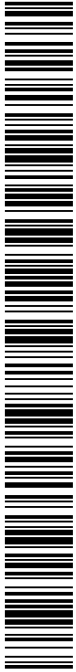
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 9286/2023. Toma de Conocimiento de Sentencia de fecha 13.07.2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Cont. Adm. del TSJ de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la cual se estima el recurso de apelación interpuesto por Costa Canaria de Veneguera, S.A., contra la Sentencia de fecha 11.05.2021 (PO N.º 184/2019), la cual se revoca y deja sin efecto el acuerdo de la JGL de fecha 26.03.2019 (Expte. Servicio Urbanismo, Sección Fomento, n.º 4803/2017-11).**

“**ANA C. DÍAZ ALONSO**, Responsable de la U.A. De la Asesoría Jurídica de acuerdo con el Decreto n.º 4322/2022, de 6 de septiembre, **VISTO** el informe jurídico de fecha 26/07/2023 y Código Seguro de Verificación N.º **i006754aa92d1a0d45407e7027070c28k**, emitido por Dña. Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone: 9286/2023

<< **LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Sentencia de fecha 13 de Julio de 2023, recaída en el **Recurso de Apelación n.º 201/2021 (Procd. Origen: Procd. Ordinario n.º 184/2019)**, sustanciado en la Sala de lo



E006754aa92d1a0d45407e7027070c28k

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------



Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, e iniciado a instancia de la entidad COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S.A., emito el presente informe en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que, en el seno del **Expediente del Servicio de Urbanismo, Sección Fomento, n.º 4803/2017-11**, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «**DESESTIMAR el silencio administrativo positivo**, pretendido por el interesado y, en consecuencia, considerar **NO OTORGADA licencia de obras** para la ejecución de las siguientes actuaciones urbanísticas: **acondicionamiento de canalización en el Barranco de Veneguera, Tramo IV**, de este término municipal de Mogán, según **Proyecto técnico modificado, realizado en octubre de 2017** por D. Hubert Lang-Lenton Barrera y D. Juan Luis de Bethencourt Gallego, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; por los motivos que se han expuesto en el cuerpo de la presente propuesta.»

**SEGUNDO.-** Que, en fecha 27 de mayo de 2019, recibido vía Lexnet en fecha 29 del mismo mes y año, se emite Diligencia por el Letrado de la Administración de Justicia, por la que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Costa Canaria de Veneguera, S.A., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2019, reseñado en el antecedente primero anterior, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

**TERCERO.-** Que en fecha 11 de mayo de 2021, se resuelve el citado procedimiento mediante **Sentencia parcialmente estimatoria de las pretensiones de la parte demandante**, tal y como se desprende del fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**SE ESTIMA PARCIALMENTE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S.A., contra el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución, que se anula, reconociendo el derecho de la entidad demandante a la obtención de la licencia por silencio administrativo positivo, sin expresa imposición de costas.»

Asimismo, dicha Sentencia fue recurrida en apelación por la entidad Costa Canaria de Veneguera, S.A., dando origen al **Recurso de Apelación n.º 201/2021**, sustanciado en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria. Así, y tras los trámites legalmente establecidos, el pasado 13 de Julio de 2023, dicho Tribunal dictó Sentencia, de cuya parte dispositiva se desprende, literalmente, lo siguiente:

«1. Estimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S.A. contra la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2021, recaída en los autos del procedentes del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 184/2019, que revocamos en el sentido de que debió estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, de 26-03-2019, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

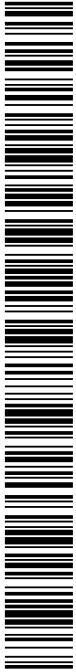
2. Declaramos la nulidad del PRUG del Parque Rural del Nublo.

3. No procede realizar pronunciamiento en materia de costas procesales en fase de apelación.»

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

**II.-** Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

**III.-** Que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

**IV.-** Que el artículo 139.2 de la LJCA dispone que En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición..

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139.2 de la LJCA, no realiza pronunciamiento con respecto a las mismas.

**V.-** Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

**VI.-** La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 13 de Julio de 2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la cual se estima el recurso de apelación interpuesto por la entidad COSTA CANARIA DE VENEGUERAS, S.A., contra la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2021, recaída en los autos procedentes del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al Procedimiento Ordinario nº 184/2019, el cual se revoca, en el sentido de que debió estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26/03/2019, resolución adoptada en el seno del Expediente Administrativo del Servicio de Urbanismo, Sección de Fomento, N.º 4803/2017-11, quedando sin efecto dicho acuerdo, así como declarando la nulidad del PRUG del Parque Rural del Nublo. Todo ello sin pronunciamiento alguno con respecto a las costas procesales.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte al **Servicio de Urbanismo, Sección de Fomento y Planeamiento**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la **Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria**, a los efectos de su conocimiento. ( )»

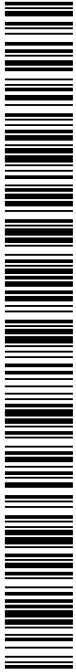
**CONSIDERANDO**, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 13 de Julio de 2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la cual se estima el recurso de apelación interpuesto por la entidad COSTA CANARIA DE VENEGUERAS, S.A., contra la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2021, recaída en los autos procedentes del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al Procedimiento Ordinario nº 184/2019, el cual se revoca, en el sentido de que debió estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26/03/2019, resolución adoptada en el seno del Expediente Administrativo del Servicio de Urbanismo, Sección de Fomento, N.º 4803/2017-11,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c090511f07e7048080a1b9

quedando sin efecto dicho acuerdo, así como declarando la nulidad del PRUG del Parque Rural del Nublo. Todo ello sin pronunciamiento alguno con respecto a las costas procesales.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte al **Servicio de Urbanismo, Sección de Fomento y Planeamiento**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado y declarado en la misma.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la **Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria**, a los efectos de su conocimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte. 366444/2021. Propuesta para No proceder a la prórroga del contrato del Servicio y Suministro provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas. LOTE N2 : Limpieza y retirada de cribados, ...**

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación de los **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado, Expte.: 366444/2021.**

**PRIMERO.-** La adjudicación de este contrato se acordó por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de agosto de 2022 se acuerda, entre otras cuestiones, **considerar propuesto como adjudicatario del contrato del SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado a la entidad EICOH EXPLOTACIONES S.L.U. con B-35482546, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:**

**1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES / LABORALES (Lote N°2):**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: Sí

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: SI

En caso afirmativo,

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: SI

Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: SI

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): Sí

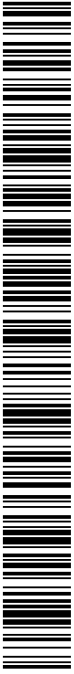
Programación de Actividades Preventivas del Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

Programa actuación COVID

b) Empleados mayores de 45 años: SI / NO

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 4



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: SI  
 se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI  
 se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

**2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES (Lote N°2):**

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SI**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SI**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI**

b) En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Recibo ENDESA y porcentajes de generación.

b) Medidas de ahorro energético: NO

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_ (descripción del documento/  
 factura).

\_\_\_\_\_ (descripción del documento/  
 factura).

\_\_\_\_\_ (descripción del documento/  
 factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

**3. MEJORAS DEL SERVICIO (Lote N°2)**

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SI**

a) Suscribir de manera gratuita UNA (1) limpieza al año en la **EBAR Carretera de Amadores, SI**

**Nota (28).**- La limpieza gratuita tendrá una duración máxima de 8 horas en la EBAR Carretera de Amadores. Este servicio incluye todos los conceptos de transporte, traslado, desatascos, medios proporcionales de seguridad, elevación, combustibles, señalización, seguros y recursos preventivos, así como la evacuación de los sólidos a gestor autorizado y/o complejo para su posterior recogida y tratamiento.

b) Suscribir de manera gratuita UNA (1) limpieza al año en la **EBAR Parque Infantil, SI**

**Nota (29).**- La limpieza gratuita tendrá una duración máxima de 8 horas en la EBAR Parque Infantil. Este servicio incluye todos los conceptos de transporte, traslado, desatascos, medios proporcionales de

seguridad, elevación, combustibles, señalización, seguros y recursos preventivos, así como la evacuación de los sólidos a gestor autorizado y/o complejo para su posterior recogida y tratamiento.

c) Suscribir de manera gratuita UNA (1) limpieza al año en la **EBAR Parque Urbano, SI**

Avda. de la Constitución, N° 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 CIF: P- 3501300-B 45



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

**Nota (30).**- La limpieza gratuita tendrá una duración máxima de 8 horas en la EBAR Parque Urbano. Este servicio incluye todos conceptos de transporte, traslado, desatascos, medios proporcionales de seguridad, elevación, combustibles, señalización, seguros y recursos preventivos, así como la evacuación de los sólidos a gestor autorizado y/o complejo para su posterior recogida y tratamiento.

d) Suscribir de manera gratuita UNA (1) limpieza al año en la **EBAR Escuela de Vela, SI**

**Nota (31).**- La limpieza gratuita tendrá una duración máxima de 8 horas en la EBAR Escuela de Vela. Este servicio incluye todos los conceptos de transporte, traslado, desatascos, medios proporcionales de seguridad, elevación, combustibles, señalización, seguros y recursos preventivos, así como la evacuación de los sólidos a gestor autorizado y/o complejo para su posterior recogida y tratamiento

e) Suscribir de manera gratuita (dos bañeras por año, UNA (1) bañera para acopio de los fangos deshidratados capacidad (5 Tm), y UNA (1) bañera para acopio de los restos de cribados procedentes del pretratamiento capacidad (5 Tm)), hasta una valoración máxima de 2,0 puntos,

**Nota (32).**- Las cubetas a depositar en la EDAR Puerto Rico, van con destino 1º.- al almacenamiento (previo traslado a vertedero/ECPPARQUE) de los cribados generados en la retirada de sólidos en el pretratamiento, y 2º.- en el almacenamiento/acumulación de fangos (previo traslado a vertedero/ECPPARQUE) generados por la centrifuga de fangos existentes en la EDAR. Cada una de las cubetas deberán permitir al menos una carga de 4 (Tm o m3) y deberán estar provistas de los elementos de izado (sea gancho fijo, sea gancho/orejetas laterales, ó similar), así como permitir evacuar por bocas de 3 o similar del lixiviado de agua

f) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión de limpiezas en instalaciones de aguas, piscinas, aires acondicionados, etc e instalaciones accesorias, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **SI**

En caso afirmativo,

Suscribo N° de Actividades Formativas con carácter anual, **5**

**Nota (33).**- Indicar primero el n° de actividades formativas a suscribir en el espacio en blanco dejado a tal efecto. El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

#### 4. OFERTA ECONÓMICA (Lote N°2)

La licitadora presenta oferta económica (**precio fijo**): **SÍ**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BT)= **17,10 %**, **SÍ**

**Nota (34).**- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual, del Anexo I de la memoria justificativa (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 106.873,90 /anualidad

La licitadora presenta oferta económica (**precio variable**): **SÍ**

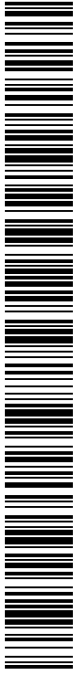
**Opción I**, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BU) =

(BV) = (By) =: **17,10 %**, **SÍ**

**Opción II**, El licitador oferta un porcentaje de reducción

individualizado (BU) : \_\_\_\_\_ %, (BV) : \_\_\_\_\_ %,

y (By) : \_\_\_\_\_ %, **NO**



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

**Nota (35).**- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios que se recogen en el Anexo II, Anexo III y Anexo IV del PPTP. Los precios allí descritos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) poseen incluido (GG).

\*Se adjunta a la oferta documentación

**atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa,** considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de **UN (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, **plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

**SEGUNDO.**- Con fecha 6 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Antonio Jesús López García, **actuando en nombre y representación, en calidad de persona** física designada por la Administradora Única ECOATLANTICA SERVICIOS S.L.U. de la entidad mercantil denominada **EICOH EXPLORACIONES S.L.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

**Primera.**- *Don Antonio Jesús López García, actuando en nombre y representación, en calidad de persona física designada por la Administradora Única ECOATLANTICA SERVICIOS S.L.U. de la entidad mercantil denominada EICOH EXPLORACIONES S.L.U. con C.I.F: B-35482546, se compromete, a realizar el SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.*

**Segunda.**- *El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de gasto máximo o indicativo que asciende a CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (106.873,90 euros) correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (7.481,17 euros), siendo el importe total de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (114.355,07 euros) ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.*

*El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.*

**Tercera.**- *El contrato tiene un plazo de duración de AÑO (1) año, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.*

*Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.*

*La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CINCO (5) AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)*

*El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.*

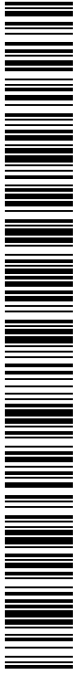
(...)

**TERCERO.**- Con fecha 15 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

**CUARTO.**- Con fecha 17 de enero de 2023, se remite por parte de Intervención RC por importe de 66.707,12 para el año 2023 y por importe de 47.647,85 para la anualidad 2024.

**QUINTO.**- El día 17 de julio de 2023 se emite informe por el responsable del contrato que dice literalmente: **ASUNTO: Informe buena ejecución para 1ª prórroga contrato Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas, Lote N°2 EICOH EXPLORACIONES SL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

*Don Daniel Ramírez Barreiro, Técnico de Servicios Públicos, según Decreto 2021/5744 de fecha 27/09/2021, tiene a bien señalar:*

### INFORME

#### 1.- ANTECEDENTES

*1.1.- Visto que en fecha 24.05.2022 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. 366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS admite a las empresas concurrentes y éstas son:*

*para el Lote N°2, propuesto como adjudicatario CIF: B35482546 EICOH EXPLOTACIONES SL,*

*1.2.- Visto, que en fecha 15.09.2022 se firma el acta de inicio del expediente ref. 366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS Lote N°1 con la entidad mercantil EICOH EXPLOTACIONES SL, CIF: B35482546.*

*Por tanto y una vez expresados los necesarios antecedentes, se hacen necesarias las siguientes*

#### 2.- CONSIDERACIONES

*2.1.- Considerando que el trabajo realizado por la mercantil EICOH EXPLOTACIONES SL, CIF: B35482546 desde su inicio el 15.09.2022 en el primer año de contrato esta siendo suficiente a los efectos de cumplir con el objeto propio del contrato, pero se han generado problemas en el servicio por falta de desarrollo de las limpiezas en las EBAR*

*2.2.- Considerando que no existe ninguna reclamación desde cualquiera de las áreas municipales que utilizan el mentado servicio, o se tenga documento similar en el que se hayan presentado o notificado quejas al respecto, pero las necesidades técnicas municipales no han quedado suficientemente satisfechas toda vez que la operativa de limpiezas ha perjudicado la disponibilidad de personal propio de la EDAR*

*Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Considerar **NO FAVORABLE** la continuidad de la 1ª **PRÓRROGA** del expediente 366444/2021 Lote N°2 a fin de ejecutar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS**, y que actualmente presta la compañía **EICOH EXPLOTACIONES SL, CIF: B35482546**.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la compañía **EICOH EXPLOTACIONES SL, CIF: B35482546**, la **NO CONTINUIDAD** del expediente 366444/2021 Lote N°2 a fin de ejecutar los **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS**.

**TERCERO.-** Iniciar los trámites oportunos para gestionar un nuevo expediente de contratación para la continuidad de los servicios recogidos en el lote N°2 (retirada de fangos y cribados, así como limpieza de las EBAR asociadas).

**CUARTO.-** Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.

**VISTO** que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 21 de julio de 2023.

**VISTO.-** La Comunicación Inter Departamental de fecha 26 de julio de 2023 enviada por la Intervención en el que se comunica que No procede fiscalización de no prórroga.



E006754aa90c99051107e7048080a1b9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** No proceder a la prórroga del contrato **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°2: Limpieza y retirada de cribados, limpieza y retirada de fangos y transporte hasta gestor autorizado, Expte.: 366444/2021, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2023.**

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **8. Expte. 95/2022. Propuesta para la adquisición del Edificio La Fonda Mogán Pueblo**

“**DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, según Decreto n.º 2050/2019, de fecha 17 de junio, en referencia al expediente de aprobación de la adquisición mediante compraventa el inmueble denominado La Fonda situado en la Plaza de Sarmiento y Coto n.º 1, 2 y 3 y la Calle San Antonio de Padua, n.º 1 en Mogán Pueblo, en aras del interés público de la Administración, y atendiendo a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 2023 con CSV: [K006754aa9141b0984507e705b070e06w](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

**SEGUNDO.-** Visto el informe de valoración del inmueble La Fonda de Luis Marrero Wachtendorff, Técnico de la Administración Especial (Decreto nº 66/2022 de 11 de diciembre), de fecha 27 de enero de 2023 con CSV: [5006754aa91f1b0e5a207e7372020901r](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

**TERCERO.-** Visto el informe de MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto nº 2235/2015 de 24 de julio, de fecha 28 de octubre de 2022, con CSV: [z006754aa92d1c0c64207e601e0a0924L](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

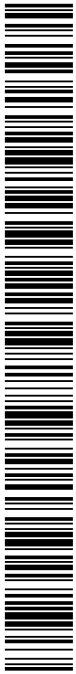
**CUARTO.-** Visto el informe de David Chao Castro, Secretario General Accidental, según Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre, de fecha 05 de julio de 2023 con CSV: [q006754aa9250516f0007e702007092f2](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

**QUINTO.-** Visto el informe del Interventor Accidental, de fecha 28 de julio de 2023, con CSV [8006754aa91b1c0382907e72f5070c20p](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Se hace necesario celebrar contrato de Compraventa del inmueble denominado La Fonda situado en la Plaza de Sarmiento y Coto n.º 1, 2 y 3 y la Calle San Antonio de Padua, n.º 1 en Mogán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c090511f07e7048080a1b9



Unidad administrativa de Secretaría

Pueblo,

- a. Tipo de contrato: Compraventa.
- b. El objeto de contrato: adquisición del inmueble La Fonda.
- c. Financiación UE: 100 % financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.
- d. Precio compraventa = 220.000,00  
Gastos = 2.500,00 euros  
Valor Estimado total = 222.500,00 euros
- e. Plazo de ejecución:  
fecha de inicio en: 01/01/2023  
fecha final en: 31/12/2023  
duración en meses = 12 meses
- f. Se prevé que este contrato esté financiado en un 100% por la Unión Europea – Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- g. No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.
- h. La forma de pago se realizará en base al pago de la compraventa.

**SEGUNDO.-** Visto que obra en el expediente las siguientes retenciones de crédito:

Año	Nº operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2023	220230002758	151/60900/22023001074	2022/2/EJE1/1/1	220.000,00 euros
2023	220230002758	151/60900/22023001074	2022/2/EJE1/1/1	2.500,00 euros
<b>TOTAL</b>				<b>222.500,00 euros</b>

De esta manera, queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato durante el ejercicio presupuestario corriente.

**TERCERO.-** La necesidad de celebrar el contrato y que se realice a través del procedimiento de contrato de compraventa queda justificada por las siguientes razones:

- Visto el informe de valoración del inmueble La Fonda de Luis Marrero Wachtendorff, Técnico de la Administración Especial (Decreto nº 66/2022 de 11 de diciembre), de fecha 27 de enero de 2023 con CSV: [5006754aa91f1b0e5a207e7372020901r](#).
- Visto que, el edificio La Fonda es de titularidad privada y lleva siendo arrendado por el Ayuntamiento de Mogán desde el 15 de junio de 2005, siendo siempre destinado desde sus inicios a la prestación de servicios públicos esenciales en el Pueblo de Mogán, entre los que destacamos:
  - Oficinas municipales.
  - Educación.
  - Política social.
  - Atención psicológica.
  - Juventud.
  - Centro de mayores
- Visto que, La Fonda se ha convertido, a lo largo de estos años, en un edificio emblemático, además de referente de la cultura y de la política social que se ha venido llevando a cabo de manera eficiente desde este Ayuntamiento, no solo en Mogán Pueblo sino para todo el municipio.



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

- Visto que es imprescindible que todos los inmuebles destinados a servicios municipales sean de propiedad municipal.
- Visto que se acredita la especial idoneidad, y, por lo tanto, se hace necesario adquirir mediante compraventa el edificio referenciado debido no sólo a su estratégica ubicación en la Plaza de Sarmiento y Coto n.º 1, 2 y 3 y la Calle San Antonio de Padua, n.º 1 en Mogán Pueblo, vial principal y punto crucial de Mogán Pueblo, sino por las dimensiones del edificio, que proporciona un espacio apto a las prestaciones de los servicios públicos que se pretenden desarrollar, además, de un precio de compra adecuado.
- Visto que el inmueble no sólo reúne los requisitos de ubicación, cercanía a otros centros municipales, y de especial idoneidad del bien, sino que es un inmueble en el que se ha venido desarrollado a lo largo de los últimos años servicios de índole municipal.
- Visto que, en aras del interés público, para poder seguir atendiendo las necesidades de los/as ciudadanos/as de nuestro municipio y para que no se vea interrumpida la atención a la ciudadanía, se hace necesario suscribir el contrato de compraventa del edificio referenciado.
- Visto que el Mogán Pueblo carece tanto de una oferta museística como de un centro de interpretación del clima y la naturaleza.
- Visto que la Universidad de Siracusa (Estados Unidos) ha señalado al Municipio de Mogán como el lugar con el mejor clima del mundo, por lo que, estamos seguros que este excelente clima es la razón de tener una agricultura de altísima calidad, una vida marina que atrae a un gran número de cetáceos de distintas especies que descansan en nuestro litoral, además, de la exquisita hospitalidad de sus habitantes. Por lo tanto, el museo o centro de interpretación podría ubicarse en el emblemático edificio La Fonda desde donde se va a poder explicar y divulgar qué es el clima, cómo está cambiando, cómo influye en la Tierra, en el mar y en turismo. A la vez se mostrarán las tradiciones, personajes e historias de nuestro municipio que han vivido aquí durante generaciones y han heredado el espíritu que ha forjado el mejor clima del mundo. Esta posible propuesta de uso del edificio La Fonda permitiría unir la realidad que hace a Mogán tener el mejor clima del mundo con su impacto sobre el territorio municipal, su población, visitantes, además, de divulgar la necesidad de actuar frente al cambio climático.
- Visto que con la compra del Edificio La Fonda se pone en valor la sensibilización de la relevancia del cambio climático y sus efectos sobre nuestro territorio y su ecosistema, además, del crecimiento de la oferta museística y de equipamientos de interpretación del territorio del municipio de Mogán, la preservación y restauración del patrimonio cultural, desarrollo de la complementariedad con otros productos turísticos y del territorio, y de facilitar la divulgación del clima.

**CUARTO.-** Visto que la identificación y antecedentes de inmueble son los siguientes:

- 1- - Inmueble situado en la Plaza Sarmiento y Coto n.º 1, 2 y 3 y la Calle San Antonio de Padua, n.º Mogán Pueblo – Término Municipal de Mogán.
- Año de edificación: 1930.
  - Superficie construida vivienda según catastro: 310 m<sup>2</sup>.
  - Superficie construida vivienda nota simple: 125 m<sup>2</sup> aproximadamente.
  - Superficie construida comprobada: 310,00 m<sup>2</sup>
  - Superficie de la parcela: 190,00 m<sup>2</sup>
  - Régimen de propiedad: privada.

**QUINTO.-** Visto que, los vendedores, Dña. \*\*\*\*\* con D.N.I. n.º: \*\*\*443\*\*\*, D. \*\*\*\*\* con D.N.I. n.º: \*\*\*127\*\*\*, D. \*\*\*\*\* con D.N.I. n.º: \*\*\*127\*\*\*, D. \*\*\*\*\* con D.N.I. n.º: \*\*\*532\*\*\* y Dña. \*\*\*\*\* con D.N.I. n.º: \*\*\*121\*\*\*, son propietarios del edificio denominado La Fonda según escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia autorizada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Guillermo Croissier Naranjo, de fecha 08 de mayo de 2008 bajo el número de su protocolo 897, con Referencia Catastral 8844901DR\*\*\*\*\* e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán con el número de Finca 4645.

El porcentaje de propiedad y usufructo del inmueble que corresponde a cada uno de los propietarios es el siguiente:



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



Unidad administrativa de Secretaría

Dña. \*\*\*\*\* con D.N.I. número \*\*\*443\*\*\* titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, según la inscripción 3ª, del tomo 692, libro 74, folio 108 con fecha 26/09/2017; por título de adjudicación, formalizada según Escritura con fecha 08/05/08, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, por D. Guillermo José Croissier Naranjo, nº de Protocolo 897 y con carácter privativo, del usufructo de una mitad indivisa de esta finca, según la inscripción 3ª, del tomo 692, libro 74, folio 108 con fecha 26/09/2017; por título de adjudicación, formalizada según Escritura con fecha 08/05/08, autorizada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Guillermo José Croissier Naranjo, nº de protocolo 897. Correspondiéndole, del precio de la venta, el importe que asciende a la cantidad de 121.000,00 euros.

D. \*\*\*\*\* con D.N.I. número \*\*\*127\*\*\*, titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de una octava parte indivisa de esta finca, según la inscripción 3ª, del tomo 692, libro 74, folio 108 con fecha 26/09/2017; por título de adjudicación, formalizada según Escritura con fecha 08/05/08, autorizada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Guillermo José Croissier Naranjo, nº de protocolo 897. Correspondiéndole, del precio de la venta, el importe que asciende a la cantidad de 24.750,00 euros.

D. \*\*\*\*\* con D.N.I. número \*\*\*127\*\*\*, titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de una octava parte indivisa de esta finca, según la inscripción 3ª, del tomo 692, libro 74, folio 108 con fecha 26/09/2017; por título de adjudicación, formalizada según Escritura con fecha 08/05/08, autorizada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Guillermo José Croissier Naranjo, nº de protocolo 897. Correspondiéndole, del precio de la venta, el importe que asciende a la cantidad de 24.750,00 euros.

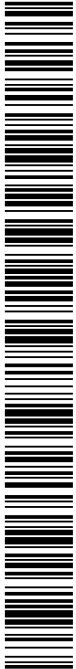
D. \*\*\*\*\* con D.N.I. número \*\*\*532\*\*\*, titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de una octava parte indivisa de esta finca, según la inscripción 3ª, del tomo 692, libro 74, folio 108 con fecha 26/09/2017; por título de adjudicación, formalizada según Escritura con fecha 08/05/08, autorizada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Guillermo José Croissier Naranjo, nº de protocolo 897. Correspondiéndole, del precio de la venta, el importe que asciende a la cantidad de 24.750,00 euros.

Dña. \*\*\*\*\* con D.N.I. número \*\*\*121\*\*\*, titular con carácter privativo, de la nuda propiedad de una octava parte indivisa de esta finca, según la inscripción 3ª, del tomo 692, libro 74, folio 108 con fecha 26/09/2017; por título de adjudicación, formalizada según Escritura con fecha 08/05/08, autorizada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Guillermo José Croissier Naranjo, nº de protocolo 897. Correspondiéndole, del precio de la venta, el importe que asciende a la cantidad de 24.750,00 euros.

**SEXTO.-** Visto que este Negociado de Patrimonio ha consultado los precios por metro cuadrado del mercado de los inmuebles en venta en las zonas de Mogán. El precio de compraventa por importe doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros) está por debajo del precio por metro cuadrado que en el mes de diciembre de 2022 es de 3.242,00 euros/m<sup>2</sup>, según datos que constan en el Anexo adjunto a este informe.

**SÉPTIMO.-** Visto que, en aras del interés público, y visto los antecedentes anteriormente expuestos, para poder seguir atendiendo las necesidades de los/as ciudadanos/as de nuestro municipio y para que no se vea interrumpida la atención a la ciudadanía, se hace necesario suscribir contrato de compraventa del edificio referenciado.

**OCTAVO.-** visto que la Resolución de 11 de abril de 2022 de las Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En esta resolución se asigna al Ayuntamiento de Mogán una ayuda de 7.410.000 € para la ejecución de su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Mogán: Montaña, Mar y Cielo. Este proyecto será cofinanciado al 100% en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU.



E006754aa90c09051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

**NOVENO.-** Visto que este proyecto /actuación ha sido financiado según: "EResolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**DÉCIMO.-** Visto que tomando en consideración la subvención otorgada, y con el objeto de iniciar los trámites administrativos oportunos para la ejecución de la actuación aprobada número 1 "Mogán, el mejor clima del mundo" destinada a mejorar la oferta museística y de equipamientos turísticos existentes en el municipio de Mogán, se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España:

- Componente 14: "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
- Inversión 1: "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad".
- Submedida 2: "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino".

**DÉCIMO PRIMERO.-** Visto que esta actuación contribuye a alcanzar los HyO previstos en la Componente y Submedida al que pertenece:

- Objetivos del CID a los que contribuye: 217, 218 y 219.
- Hitos del CID a los que contribuye: 220 y 221.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Visto la oferta de venta ofrecida por los propietarios del edificio referenciado que asciende a la cantidad de 220.000,00 euros que obra en el expediente.

**DÉCIMO TERCERO.-** Visto que el presente expediente está sujeto a fiscalización previa.

#### CONSIDERACIONES

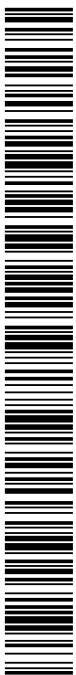
**PRIMERA.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

1. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
4. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
5. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
6. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
7. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
8. Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
9. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil
10. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
11. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

**SEGUNDA.-** Nos encontramos ante un contrato de carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, que en su artículo 4 (Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos) expresa:

*"Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse".*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

**TERCERA.-** Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su artículo 116.4, regula el procedimiento para la adquisición de inmuebles por parte de las Administraciones Públicas, señalando como forma general de adjudicación el concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringido (regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta) y, excepcionalmente, la adquisición directa.

**Artículo 116. 4. LPAP:** *“La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien. Igualmente, se podrá acordar la adquisición directa en el siguiente supuesto: “Cuando la adquisición se efectúe en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente”, artículo 116 4 letra d) de la LPAP.*

**CUARTA.-** El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en su artículo 11, literalmente señala que “

*1. La adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales. Tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.*

*2. Las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se registrarán por su normativa específica.*

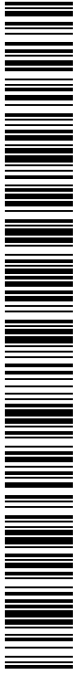
**QUINTA.-** La justificación de la necesidad del contrato pretendido y su tramitación como contrato de compraventa de adquisición directa ha quedado acreditada conforme a lo redactado en los antecedentes de hecho tercero a décimo octavo y en las consideraciones segunda a cuarta.

**SEXTA.-** Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito.

**SÉPTIMO.-** El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su artículo 45 I.A) punto establece que los beneficios fiscales aplicables en cada caso a las tres modalidades de gravamen a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley serán los siguientes: I. A) Estarán exentos del impuesto: a) El Estado y las Administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos.

**OCTAVO.-** La Disposición adicional segunda punto noveno (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la que se establece que en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.-** Adquirir mediante compraventa de adquisición directa, en virtud de lo establecido en el artículo 116 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el inmueble denominado "La Fonda", propiedad de Dña. \*\*\*\*\* con D.N.I. nº: \*\*\*443\*\*\*, D. \*\*\*\*\* con D.N.I. nº: \*\*\*127\*\*\*, D. \*\*\*\*\* con D.N.I. nº: \*\*\*127\*\*\*, D. \*\*\*\*\* con D.N.I. nº: \*\*\*532\*\*\* y Dña. \*\*\*\*\* con D.N.I. nº: \*\*\*121\*\*\*, según escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia autorizada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Guillermo Croissier Naranjo, de fecha 08 de mayo de 2008 bajo el número de su protocolo 897, con Referencia Catastral 8844901DR\*\*\*\*\* e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán con el número de Finca 4645, situado en la Plaza Sarmiento y Coto n.º 1, 2 y 3 y la Calle San Antonio de Padua, n.º 1 en Mogán Pueblo, motivado no únicamente por su cercanía a otros edificios municipales sino también porque lleva siendo destinado a diversos servicios públicos municipales esenciales, desde hace más de 15 años, para que, así, no se vean interrumpidos estos servicios y la atención a los/as ciudadanos/as de la zona y del municipio.

Además, de poder destinarlo a museo o centro de interpretación de divulgación del clima, de las tradiciones, personajes e historias de nuestro municipio a lo largo de las distintas generaciones; siendo el valor de adquisición del citado inmueble por importe de 220.000,00 euros (doscientos veinte mil euros) añadiéndole 2.500,00 euros (dos mil quinientos euros) en concepto de gastos derivados de la compraventa.

**SEGUNDA.-** Declarar la necesidad del contrato epigrafiado conforme a los antecedentes de hecho tercero al décimo tercero

**TERCERA.-** Tramitar el contrato como contrato de compraventa de adquisición directa conforme a lo redactado en las consideraciones segunda a cuarta.

**CUARTA.-** Aprobar el gasto y realizar el contrato epigrafiado con las siguientes características:

**Tipo de contrato:** Compraventa.

**Objeto de contrato:** adquisición del inmueble La Fonda.

**Financiación UE:** 100 % financiado por la Unión Europea – Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

**Precio compraventa =** 220.000,00 euros.

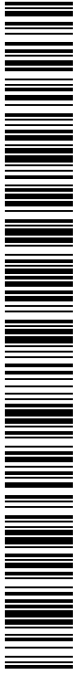
**Gastos =** 2.500,00 euros.

**Valor Estimado total =** 222.500,00 euros.

Con cargo a:

Año	Nº operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2023	220230002758	151/60900/22023001074	2022/2/EJE1/1/1	220.000,00 euros
2023	220230002758	151/60900/22023001074	2022/2/EJE1/1/1	2.500,00 euros
<b>TOTAL</b>				<b>222.500,00 euros</b>

**QUINTA.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios del inmueble: Dña. \*\*\*\*\* , D. \*\*\*\*\* , D. \*\*\*\*\* , D. \*\*\*\*\* y Dña. \*\*\*\*\* , referidos en el apartado primero de esta propuesta de resolución.



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

**SEXTA.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 3297/2023. Propuesta para adjudicar el contrato, respecto a cada uno de los lotes, de la ejecución de las Obras de Eficiencia Energética en Playa de Mogán, Tauro, Puerto Rico y Arguineguín, T.M. Mogán. Lote 1: Imesapi, S.A. Lote 2: Nitlux, S.A.U. Lote 3: Lumican, S.A.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **“OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”**, expte.: 3297/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

**>VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023, por el que se resuelve entre otras cuestiones, aprobar los proyectos de la obra denominada **“OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”**, con un presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.193.001,72 euros (neto: 1.114.954,88 euros; IGIC: 7%: 78.046,84 euros), correspondiendo a cada lote: LOTE 1: 729.634,07 euros (neto: 681.901,00 euros; IGIC: 7%: 47.733,07 euros), LOTE 2: 350.723,69 euros (neto: 327.779,15 euros; IGIC: 7%: 22.944,54 euros) y LOTE 3: 112.643,96 euros (neto: 105.274,73 euros; IGIC: 7%: 7.369,23 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal, donde dispone, entre otras cuestiones, *“que analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar para el LOTE 1, LOTE 2 y LOTE3, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, la contratación **se fracciona en los lotes que se detallan a continuación**, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Playa de Mogán
- Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Puerto Rico y Tauro
- Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín

**>VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de cada lote es el siguiente:

**Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Playa de Mogán**

El presupuesto base de licitación del Lote 1, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **729.634,07 euros (neto: 681.901,00 euros; IGIC: 7%: 47.733,07 euros)** con el desglose que se detalla a continuación:



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

- Costes directos: 555.835,27 euros
- Costes indirectos: 17.190,78 euros
- Gastos generales: 74.493,39 euros
- Beneficio industrial: 34.381,56 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0 %, que se cifra en 47.733,07 €.

### **Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público – Puerto Rico y Tauro**

**El presupuesto base de licitación del Lote 2**, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **350.723,69 euros (neto: 327.779,15 euros; IGIC: 7%: 22.944,54 euros)** con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 267.181,32 euros
- Costes indirectos: 8.263,34 euros
- Gastos generales: 35.807,81 euros
- Beneficio industrial: 16.526,68 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0 %, que se cifra en 22.944,54 €.

### **Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público - Arguineguín**

**El presupuesto base de licitación del Lote 3**, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **112.643,96 euros (neto: 105.274,73 euros; IGIC: 7%: 7.369,23 euros)** con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 85.812,18 euros
- Costes indirectos: 2.653,98 euros
- Gastos generales: 11.500,60 euros
- Beneficio industrial: 5.307,97 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 7.369,23 €.

**El valor estimado global del contrato**, asciende a la cantidad de **1.114.954,88 euros**, sin IGIC.

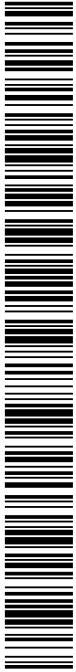
El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **Lote 1: 681.901,00 euros; Lote 2: 327.779,15 euros y Lote 3: 105.274,73 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado según lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

**>VISTO** que las Actas de Replanteo Previa de los lotes 1,2 y 3 han sido suscritas con fecha 23 de marzo de 2023.

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme a los documentos de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300, denominada "inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tech", para el ejercicio 2023, por importe de 729.634,07 euros (N.º de operación 220230005557 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 1, por importe de 350.723,69 euros (N.º de operación 220230005555 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 2, por importe de 112.643,96 euros (N.º de operación 220230005583 de fecha 10 de abril de 2023) para el LOTE 3.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9



Unidad administrativa de Secretaría

Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2023.

>**VISTO** el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de abril de 2023 que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de abril de 2023.

**>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2023, acuerda:**

**“PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”**, **expte.: 3297/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023, dividido en los siguientes lotes: \_

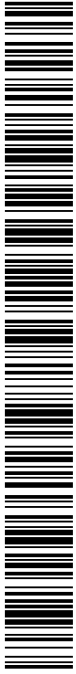
Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Playa de Mogán

Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Puerto Rico y Tauro

Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.193.001,72 euros (neto: 1.114.954,88 euros; IGIC: 7%: 78.046,84 euros), correspondiendo a cada lote: LOTE 1: 729.634,07 euros (neto: 681.901,00 euros; IGIC: 7%: 47.733,07 euros), LOTE 2: 350.723,69 euros (neto: 327.779,15 euros; IGIC: 7%: 22.944,54 euros) y LOTE 3: 112.643,96 euros (neto: 105.274,73 euros; IGIC: 7%: 7.369,23 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300, denominada “*inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn*”, para el ejercicio 2023, por importe de 729.634,07 euros (N.º de operación 220230005557 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 1, por importe de 350.723,69 euros (N.º de operación 220230005555 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 2, por importe de 112.643,96 euros (N.º de operación 220230005583 de fecha 10 de abril de 2023) para el LOTE 3.

Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación,



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, expte.: 3297/2023.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”

> **VISTO** que con fecha 20 de abril de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 18 de mayo de 2023.

> **VISTO** que en fecha 23 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [V006754aa9350d000be07e723d070c38A](#)

> **VISTO** que en fecha 10 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar la sesión suspendida sobre la calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [z006754aa92a0a01c7e07e70f5070c34Q](#)

> **VISTO** que en fecha 13 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación de documentación, (archivo electrónico nº 1) con CSV [z006754aa93a0d04d7f07e7147070d1fl](#)

> **VISTO** que en fecha 13 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [o006754aa9110e08f0507e7160070920C](#)

> **VISTO** que en fecha 14 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentas en el archivo electrónico nº2, tras la emisión del Informe Técnico de fecha 14 de julio de 2023, con CSV [b006754aa92d110b4c207e71460707053](#)

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, acuerda:**

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar a los propuestos como adjudicatarios de cada uno de los lotes, conforme se detalla a continuación:

**LOTE 1: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

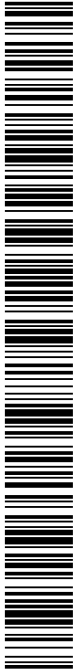
“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

“**OTRO LOTE: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, CON FINANCIACION “NEXT GENERATION” CON CARGO AL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

**MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REF: 3297/2023, respecto al LOTE 1, a la entidad IMESAPI, S.A., con C.I.F. A-28010478, por un importe sin IGIC de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (668.379,63 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.786,57 €); critério n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; critério n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato, estableciéndose una penalidad diaria de **681,90 EUROS**; critério n.º 4 – incremento de plazo de garantía, siendo el mismo de un total de **10 AÑOS**; y por último critério n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de **TRES (3) MESES** para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:**

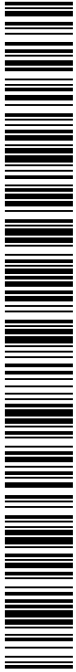
**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº 5	Total
1	IMESAPI, S.A.	30,00	20,00	20,00	20,00	10,00	100,00
2	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	29,79	20,00	20,00	20,00	10,00	99,79
3	LUMICAN, S.A.	29,98	20,00	20,00	8,89	5,00	83,87

**- LOTE 2: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las "OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUNEGUÍN, T.M. DE MOGÁN", CON FINANCIACION "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REF: 3297/2023, respecto al LOTE 2, a la entidad NITLUX, S.A.U. con C.I.F. A28168698, por un importe sin IGIC de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (319.256,89 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.347,98 €); critério n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; critério n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato, estableciéndose una penalidad diaria de **327,78 EUROS**; critério n.º 4 – incremento de plazo de garantía, siendo el mismo de un total de **10 AÑOS**; y por último critério n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de **TRES (3) MESES** para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:**

**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº 5	Total
1	IMESAPI, S.A.	29,97	20,00	20,00	20,00	10,00	99,97



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

2	NITLUX INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	29,11	20,00	20,00	20,00	10,00	<b>99,11</b>
3	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28,81	20,00	20,00	20,00	10,00	<b>98,81</b>
4	LANTANIA, S.A.U. - LANTANIA AGUAS, S.L.U.	28,79	20,00	20,00	20,00	10,00	<b>98,79</b>
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	28,96	20,00	20,00	20,00	5,00	<b>93,96</b>
6	LUMICAN, S.A.	30,00	20,00	20,00	8,89	10,00	<b>88,89</b>

**- LOTE 3: Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la ejecución de las "OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN", CON FINANCIACION "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REF: 3297/2023, respecto al LOTE 3, a la entidad LUMICAN S.A con C.I.F: A35038900, por un importe sin IGIC de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.614,89 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS /7.253,01 €); critério n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; critério n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato, estableciéndose una penalidad diaria de **107,27 EUROS**; critério n.º 4 – incremento de plazo de garantía, siendo el mismo de un total de **5 AÑOS**; y por último critério n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de **TRES (3) MESES** para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:**

**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº 5	Total
1	IMESAPI, S.A.	30,00	20,00	20,00	20,00	10,00	100,00
2	NITLUX INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	29,98	20,00	20,00	20,00	10,00	99,98
3	LUMICAN, S.A.	29,84	20,00	20,00	8,89	10,00	88,73

**- LOTE DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE:**

ENTIDADES	LOTE DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE
IMESAPI, S.A.	LOTE 1
NITLUX INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	LOTE 2
LUMICAN, S.A.	LOTE 2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	(solo ofertan al Lote 2)
LANTANIA, S.A.U. - LANTANIA AGUAS, S.L.U.	(solo ofertan al Lote 2)
INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	LOTE 1

**\*Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

**correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

**CUARTO.- Requerir a la entidad IMESAPI, S.A., NITLUX, S.A.U. y a la entidad LUMICAN S.A** propuesta como adjudicataria del contrato para el **LOTE 1, 2 y 3, respectivamente**, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de:

**LOTE 1: 33.418,98 euros**  
**LOTE 2: 15.962,84 euros**  
**LOTE 3: 5.180,74 euros**

Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

> **VISTO** que en fecha 28 de julio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios, respecto a cada uno de los lotes, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato, con CSV [q006754aa9041c0b68807e724e070c08Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 28 de julio de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

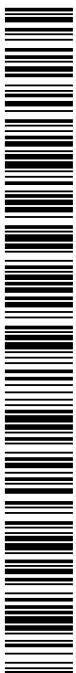
**Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

**TERCERO.-** Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa9041c0b68807e724e070c08Z

**CUARTO.- Adjudicar** cada uno de los lotes, conforme se detalla a continuación:

**LOTE 1:** Adjudicar el contrato en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, CON FINANCIACION “**NEXT GENERATION**” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REF: 3297/2023, respecto al LOTE 1, a la entidad IMESAPI, S.A., con C.I.F. A-28010478, por un importe sin IGIC de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (668.379,63 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.786,57 €); **criterio n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra**, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; **criterio n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, estableciéndose una penalidad diaria de **681,90 EUROS**; **criterio n.º 4 – incremento de plazo de garantía**, siendo el mismo de un total de **10 AÑOS**; y por último **criterio n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador** (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:

**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº 5	Total
1	IMESAPI, S.A.	30,00	20,00	20,00	20,00	10,00	100,00
2	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	29,79	20,00	20,00	20,00	10,00	99,79
3	LUMICAN, S.A.	29,98	20,00	20,00	8,89	5,00	83,87

- **LOTE 2:** Adjudicar el contrato en el procedimiento tramitado para la ejecución de las “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, CON FINANCIACION “**NEXT GENERATION**” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REF: 3297/2023, respecto al LOTE 2, a la entidad NITLUX, S.A.U. con C.I.F. A28168698, por un importe sin IGIC de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (319.256,89 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.347,98 €); **criterio n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra**, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; **criterio n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, estableciéndose una penalidad diaria de **327,78 EUROS**; **criterio n.º 4 – incremento de plazo de garantía**, siendo el mismo de un total de **10 AÑOS**; y por último **criterio n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador** (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:

**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº 5	Total
1	IMESAPI, S.A.	29,97	20,00	20,00	20,00	10,00	<b>99,97</b>
2	NITLUX INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	29,11	20,00	20,00	20,00	10,00	<b>99,11</b>
3	INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	28,81	20,00	20,00	20,00	10,00	<b>98,81</b>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

Unidad administrativa de Secretaría

4	LANTANIA, S.A.U. - LANTANIA AGUAS, S.L.U.	28,79	20,00	20,00	20,00	10,00	<b>98,79</b>
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	28,96	20,00	20,00	20,00	5,00	<b>93,96</b>
6	LUMICAN, S.A.	30,00	20,00	20,00	8,89	10,00	<b>88,89</b>

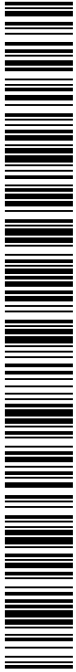
- **LOTE 3: Adjudicar el contrato** en el procedimiento tramitado para la ejecución de las "OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN", CON FINANCIACION "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REF: 3297/2023, respecto al LOTE 3, a la entidad LUMICAN S.A con C.I.F: A35038900, por un importe sin IGIC de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.614,89 €), correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (7.253,01 €); **criterio n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra**, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; **criterio n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, estableciéndose una penalidad diaria de **107,27 EUROS**; **criterio n.º 4 – incremento de plazo de garantía**, siendo el mismo de un total de **5 AÑOS**; y por último **criterio n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador** (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas siguientes:

**Orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº 5	Total
1	IMESAPI, S.A.	30,00	20,00	20,00	20,00	10,00	100,00
2	NITLUX INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	29,98	20,00	20,00	20,00	10,00	99,98
3	LUMICAN, S.A.	29,84	20,00	20,00	8,89	10,00	88,73

**- LOTE DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE:**

ENTIDADES	LOTE DE ADJUDICACIÓN PREFERENTE
IMESAPI, S.A.	LOTE 1
NITLUX INGENIERÍA Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	LOTE 2
LUMICAN, S.A.	LOTE 2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	(solo ofertan al Lote 2)
LANTANIA, S.A.U. - LANTANIA AGUAS, S.L.U.	(solo ofertan al Lote 2)
INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	LOTE 1



E006754aa0c090511f07e7048080a1b9

\*Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

**QUINTO.-** Requerir a las entidades adjudicatarias, respecto a cada uno de los lotes, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del **plazo de quince (15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

**SEXTO.-** Designar como **Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.**

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte. 6823/2023. Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidades Diferentes de Fútbol del Municipio de Mogán.**

“D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal. (según Decreto nº3349/2023 de 19 de junio), en relación a las Bases Reguladoras de Subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán y,

Visto el informe de necesidad emitido por D. Tomás Hernández Cabrera, Personal Laboral de este Ayuntamiento adscrito a la Concejalía de Deportes, en el que se expone la importancia de la necesidad de tramitación de ayudas dirigidas a los clubes del municipio en modalidades diferentes de fútbol con el objeto de sufragar los gastos soportados por las actividades desarrolladas por los clubes en sus proyectos deportivo-educativos.

Visto el informe con carácter favorable, emitido el día 06/07/2023 por el Servicio de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de Mogán, en el que se recoge entre otros, lo siguiente:

«*MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica por Decreto n.º 2235/2015 de 24 de julio, y de acuerdo a la solicitud de fecha 22/06/2023, de Concejal de Deportes, según Decreto nº 2023/3349 de 19 de junio, informe que emito al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal y que baso en los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vista propuesta de bases reguladoras que constan de 14 (catorce) artículos y 3 (tres) anexos que no se transcriben en aras a la brevedad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



Unidad administrativa de Secretaría

**SEGUNDO.-** Visto informe de necesidad de fecha 09/06/2023 CSV E006754aa92a131780e07e704a060a22v&entidad=MOGAN en el que se expresa que se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. (en adelante LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (en adelante LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas( en adelante LPACAP).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº 91 de 2 de agosto de 2021.(en adelante OGS)
- Reglamento orgánico municipal.( en adelante ROM)
- Plan estratégico de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para 2023.

**SEGUNDA.-** Establece el artículo 9.2 de la LGS, en relación con el artículo 3 de la misma norma, que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley, teniendo que publicarse las mismas en el Boletín o Diario Oficial correspondiente. Las bases reguladoras constituyen requisito previo al otorgamiento de toda subvención que se realice por la Administración Local.

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

A este respecto se ha de considerar lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LGS y en orden al cumplimiento de ello este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP nº 91 de 2 de agosto de 2 de agosto de 2021 (art. 17 LGS), cumpliéndose así con lo preceptuado por el citado artículo, siendo el texto de bases que se propone unas bases específicas para la modalidad de subvenciones de deportes del municipio de Mogán.

Por otro lado se contempla en el Plan estratégico de este Ayuntamiento para 2023 con denominación Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en modalidades diferentes de fútbol para el año 2023, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

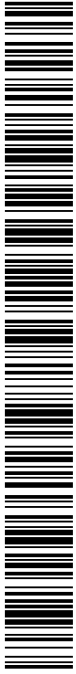
Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportivo en modalidades diferentes al fútbol, para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones. Costes Previsibles: 18.000,00 Financiación: Recursos Propios. Aplicación Presupuestaria: 341.480.00.

**TERCERA.-** Las bases reguladoras de las subvenciones han de contener como mínimo los extremos establecidos en el artículo 17.3 de la LGS; definición del objeto de la subvención, requisitos que han de reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, forma y plazo en que han de presentarse las solicitudes.

Además deberá constar el procedimiento de concesión de la subvención, criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos, cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y el plazo en que será notificada la resolución, plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, circunstancias que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones.

En cuanto al plazo de justificación, establecido en el artículo 10 de la propuesta de bases reguladoras, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ordenanza así como lo dispuesto en la LGS (artículo 30)

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------



E006754aa92a131780e07e704a060a22v&entidad=MOGAN

el plazo de justificación a falta de previsión de las bases reguladoras se hará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad por lo que el texto de bases en este extremo se ajusta a la normativa que resulta de aplicación.  
El texto de bases que se propone y, revisado el mismo, se regulan todos los extremos establecidos por el artículo anterior, que establece el contenido mínimo...

Una vez que realizadas las correcciones en las Bases que se vienen a aprobar, según las advertencias recogidas en el informe jurídico y,

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia, en virtud del artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue.

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 2023/3347, de fecha 19 de junio, por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidades diferentes de Fútbol.

Las Bases reguladoras con CSV E006754aa92a131780e07e704a060a22v&entidad=MOGAN que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?>

**SEGUNDO:** Adoptar el acuerdo favorable para la publicación de el texto íntegro de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Web corporativa [www.mogan.es](http://www.mogan.es)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### **11. Expte. 6827/2023. Bases Reguladoras de Subvenciones a Deportistas Individuales Residentes en el Municipio de Mogán.**

"D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal. (según Decreto nº3349/2023 de 19 de junio), en relación a las Bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán y,

Visto el informe de necesidad emitido por D. Tomás Hernández Cabrera, Personal Laboral de este Ayuntamiento adscrito a la Concejalía de Deportes, en el que se expone la importancia de la necesidad de tramitación de ayudas dirigidas a los deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán con el objeto de sufragar los gastos soportados por los deportistas para su participación en competiciones oficiales.

Visto el informe con carácter favorable, emitido el día 03/07/2023 por el Servicio de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de Mogán, en el que se recoge entre otros, lo siguiente:

«MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica por Decreto n.º 2235/2015 de 24 de julio, y de acuerdo a la solicitud de fecha 22/06/2023, de Concejal de Deportes, según Decreto nº 2023/3349 de 19 de junio, informe que emito al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal y que baso en los siguientes;

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vista propuesta de bases reguladoras que constan de 12 (doce) artículos y 8 (ocho) anexos que no se transcriben en aras a la brevedad.

**SEGUNDO.-** Visto informe de necesidad de fecha 09/06/2023 CSVr006754aa929130910707e7195060a28S&entidad=MOGAN en el que se expresa que se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

Unidad administrativa de Secretaría

- Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. (en adelante LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (en adelante LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas( en adelante LPACAP).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº 91 de 2 de agosto de 2021.(en adelante OGS).
- Reglamento orgánico municipal.( en adelante ROM).
- Plan estratégico de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para 2023.

**SEGUNDA.-** Establece el artículo 9.2 de la LGS, en relación con el artículo 3 de la misma norma, que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley, teniendo que publicarse las mismas en el Boletín o Diario Oficial correspondiente. Las bases reguladoras constituyen requisito previo al otorgamiento de toda subvención que se realice por la Administración Local.

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

A este respecto se ha de considerar lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LGS y en orden al cumplimiento de ello este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP nº 91 de 2 de agosto de 2021 (art. 17 LGS), cumpliéndose así con lo preceptuado por el citado artículo, siendo el texto de bases que se propone unas bases específicas para la modalidad de subvenciones de deportes del municipio de Mogán.

Por otro lado se contempla en el Plan estratégico de este Ayuntamiento para 2023 con denominación Convocatoria para la concesión de subvención económica a deportistas individuales para su participación en competiciones para el año 2023, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Objetivos y efectos: concesión de subvenciones económicas a deportistas individuales del municipio de Mogán para su participación en eventos de marcado interés para su desarrollo deportivo. Plazo: Año 2023 costes previsibles: 12.000 financiación: Recursos propios. Aplicación

presupuestaria: 341.480.00.

**TERCERA.-** Las bases reguladoras de las subvenciones han de contener como mínimo los extremos establecidos en el artículo 17.3 de la LGS; definición del objeto de la subvención, requisitos que han de reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, forma y plazo en que han de presentarse las solicitudes.

Además deberá constar el procedimiento de concesión de la subvención, criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos, cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y el plazo en que será notificada la resolución, plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, circunstancias que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones.

En cuanto al plazo de justificación, establecido en el artículo 10 de la propuesta de bases reguladoras, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ordenanza así como lo dispuesto en la LGS (artículo 30) el plazo de justificación a falta de previsión de las bases reguladoras se hará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad por lo que el texto de bases en este extremo se ajusta a la normativa que resulta de aplicación.

El texto de bases que se propone y, revisado el mismo, se regulan todos los extremos establecidos por el artículo anterior, que establece el contenido mínimo...

Una vez que realizadas las correcciones en las Bases que se vienen a aprobar, según las advertencias recogidas en el informe jurídico y,



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia, en virtud del artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue.

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 2023/3347, de fecha 19 de junio, por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras de subvenciones a deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán.

Las Bases reguladoras con CSV r006754aa929130910707e7195060a28S&entidad=MOGAN que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?>

**SEGUNDO:** Adoptar el acuerdo favorable para la publicación de el texto íntegro de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Web corporativa [www.mogan.es](http://www.mogan.es)."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte. 915/2023. Propuesta para acordar la Suspensión Temporal Total de la obra "Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico - T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-05.**

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

#### PROPUESTA

##### Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** que mediante **Decreto n.º 2023-0117 de fecha 28/02/2023 de Turismo de Gran Canaria**, se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de **150.000,00**, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.01.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico T. M. de Mogán**.

Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100 % de dicho presupuesto.

(csv: [6006754aa922010ea1e07e71c9030c04U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de mayo de 2023, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria; tramitándose la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la contrata SURHISA, Suárez e Hijos, S.L., con C.I.F. n.º B35032440, por un importe total de **138.894,56 euros** (incluido 7% IGIC), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra seis (6) semanas; atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

Unidad administrativa de Secretaría

económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas.

Así, como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud. (Csv: [0006754aa9210204a1007e72d7050c23N](#)).

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Director de obra (csv: [k006754aa9051a031e907e716d070a18z](#)), en el que se establece literalmente:

« **GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO**, como *Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, de la obra REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA, Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN*, tiene a bien emitir la siguiente:

### **PROPUESTA**

#### **1.- Antecedentes.**

1.1.- **La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de mayo de 2023, por un plazo máximo de ejecución de las obras es de SEIS (6) SEMANAS, a la entidad Surhisa Suárez e Hijos, S.L. con CIF: B35032440 por un importe de ciento veintinueve mil ochocientos ocho euros (129.808,00 ), un IGIC (7%): nueve mil ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (9.086,56 ) , ascendiendo a un importe total de ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (138.894,56 ) , atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, ()**

**\*Actuación financiada por Turismo del Cabildo de Gran Canaria, mediante subvención nominativa por el procedimiento de Concesión directa por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 ) , con motivo de la rehabilitación y mejora de las infraestructuras y espacio turístico del municipio de Mogán previsto para el año 2023 (Decreto N° 0117/2023 de 28 de febrero de 2023).**

1.2.- **La Junta de Gobierno Local, en la misma sesión ordinaria, acuerda aprobar la designación de D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal) como Director de Ejecución y coordinador en materia de seguridad y salud de la obra REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN.**

1.3.- **El Acta de Comprobación de Replanteo, se firma con fecha 02 de junio de 2023.**

1.4.- **Con fecha 04 de julio de 2023, la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con CIF: B35032440, presenta escrito (R.E. 2023/9443) donde solicita:**

*La suspensión temporal total del contrato hasta que dicha marquesina pueda ser suministrada e instalada, momento en el que se solicitará la reanudación de dicho contrato para la completa finalización de la totalidad de los trabajos contratados. Esta solicitud de suspensión temporal total se realiza rechazando la reclamación de posibles daños y perjuicios que puedan ser ocasionados.*

(...)

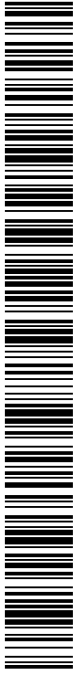
1.5.- **Se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023, entre otros, ampliar el plazo de ejecución de la obra REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN", expte.: 3072/2023, adjudicada a la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. con CIF: B35032440, en VEINTISIETE (27) DIAS NATURALES, siendo la nueva fecha de finalización el día 11 de agosto de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que se deben a causas no imputables al contratista.**

#### **2.- Consideraciones Jurídicas.**

2.1.- **Considerando lo establecido en e artículo 208.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; en relación a la Suspensión de los contratos:**

*1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26 de octubre de 2001), en atención al Acta de suspensión de la ejecución del contrato.

### 3.- Informe.

La partida **8.2 Conformación e instalación de marquesina tipo MONPEX INOXYLUM, S.L....**, incluida en el proyecto de obra, comprende la fabricación y montaje de un equipamiento tipo para el Ayuntamiento de Mogán, modelo que se ha venido instalando en varias ubicaciones dentro del espacio urbano.

Se trata de un fabricante exclusivo, y tras conversaciones mantenidas por la propia D.F. alegan una carga de trabajo excesiva, además de la época estival en la que nos situamos. Por ello, esta dirección facultativa considera que se debe proceder a la suspensión temporal total de los trabajos.

### 4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede:

4.1.- Acordar la **Suspensión Temporal Total** de la obra **REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN.**

4.2.- Levantar el **Acta de Suspensión Temporal Total** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad **Surhisa Suárez e Hijos, S.L.**, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 2 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la **Suspensión Temporal Total** de la obra **REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 de fecha 28/02/2023 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán.

**SEGUNDO.-** Levantar el **Acta de Suspensión Temporal Total** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la entidad **Surhisa Suárez e Hijos, S.L.**, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos.”

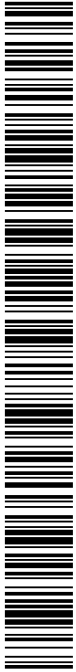
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte.183/2021. Propuesta aprobación del Proyecto Modificado de la obra "Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán", actuación subvencionada mediante Orden Departamental nº 545/2021 de 9 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias. Ref.: 16-OBR-44.**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, y visto el Informe

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c090511f07e7048080a1b9

emitido por la Técnico Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

### **PROPUESTA**

#### **Antecedentes Administrativos.**

> **VISTO** que La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre. Consta Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre. (csv: [W006754aa90f0a049ae07e51fc0c0d1cY](#)).

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022 (csv: [j006754aa90d0f08eea07e63a8030c16A](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, subvencionada mediante Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre; a las entidades **PRECONTE CYS 91 S.L.**, con CIF: B76272780, ya a la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L.**, con C.I.F. B76191303, entidades constituidas en **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, con CIF: U09961756; por un importe total de **1.785.120,35 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1,00 euros por cada día 1.000** .

- Criterio de adjudicación nº3 Incremento plazo de garantía: **diez (10) años** (límite máximo 10 años).

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal Don Alberto Sánchez López, como Director de la Obra, al Técnico Municipal Don Germán Mejías Álamo, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal Doña Ana Santana Cabrera.

> **VISTO** que el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, se suscribe con fecha 26 de abril de 2022.

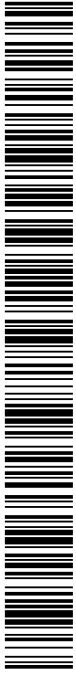
> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2023 (csv: [C006754aa9391b00b8b07e7122060c16K](#)), acuerda entre otros:

«()

**PRIMERA.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación del contrato de la obra **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Orden Departamental nº 545/2021 de 9 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias; por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:**

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.*
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.*
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

(...))»



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

> **VISTO** el **Informe - Propuesta**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 27 de julio de 2023 (csv: [1006754aa9181b140d207e7056070d1dq](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

« **Adela Falcón Soría**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

**Título: "Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. de Mogán".**

**Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

**Situación: Avda. De La Constitución, s/n. Mogán.**

**Autor: Ruymán Rodríguez Suárez.**

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** En fecha 21 de junio de 2023, el arquitecto municipal **Alberto Sánchez López**, emite informe en relación con el expediente de aprobación técnica del **Modificado del Proyecto REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, y donde se expone en la memoria:

**Alberto Sánchez López**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **16-OBR-44, Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, actuación financiada en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejería de Turismo, Industria y Comercio, tiene a bien emitir la siguiente:

#### **PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO.**

##### **1.-Antecedentes.**

###### **1.1.-Datos sobre el proyecto:**

1. - Facultativo Director de la obra: D. Alberto Sánchez López.
2. - Facultativo Director de Ejecución: D. Germán Mejías Álamo.
3. - Facultativa Directora de Ejecución de Instalaciones: Dña. Ana Melania Santana Cabrera.
4. - Facultativo Coordinador de Seguridad y Salud: D. Germán Mejías Álamo.
5. - Redactor del Proyecto: D. Ruymán Rodríguez Suárez, Arquitecto Col. nº 2948 COAGC.
6. - Fecha de aprobación del Proyecto: 22 de diciembre de 2020.
7. - Fecha Acta de Replanteo: 26 de abril de 2022.

###### **1.2.- Datos sobre la adjudicación:**

- Presupuesto de base licitación sin IGIC: 1.703.046,15 (I.G.I.C. tipo 7%).
- Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 1.668.336,78 (I.G.I.C. tipo 7%).
- Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto, tramitación ordinaria.
- Empresa adjudicataria: UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA.
- Fecha adjudicación: 15 de marzo de 2022.
- Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
- Fecha acta comprobación de replanteo: 26 de abril de 2022.

##### **2.- Consideraciones jurídicas.**

> **Atendiendo a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:**

**Artículo 242.** Modificación del contrato de obras.

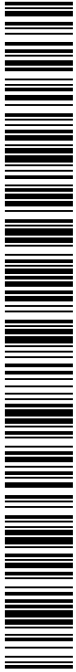
() 4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa9181b140d207e7056070d1dq



incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. (...)

### 3.- Informe.

Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas se han venido incrementando con fuerza desde 2021, debido fundamentalmente al aumento de la demanda como resultado de la reactivación económica y de la lenta recuperación de la capacidad productiva, el aumento de los precios del transporte marítimo de mercancías y de la energía o las propias estrategias comerciales de los países productores de materias primas. Todo ello se ha visto exponencialmente agravado en los últimos meses como consecuencia del actual conflicto entre Rusia y Ucrania, de tal manera que el alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas necesarias para para la ejecución de ciertas unidades de obra, y en ocasiones la imposibilidad de su recepción, ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras públicas.

Se observa, que ha habido una importante subida en el coste de los materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, así como el cemento, la cal natural, las losas de piedra natural para cubiertas, y un largo etcétera.

Además de lo anteriormente expuesto, las razones que derivan en una modificación del proyecto adjudicado son, entre otras:

- 1º La regularización del estado de mediciones de las unidades contratadas.
- 2º Mejora en cuanto a la accesibilidad de la plaza.
- 3º Dotación de camerino al escenario.
- 4º Dotación de aseo para personas ostomizadas.
- 5º Mejoras en cuanto a la calidad y durabilidad de los materiales de acabado utilizados.
- 6º Recogida y canalización de pluviales.
- 7º Mejoras en la Iluminación de la plaza y su entorno.
- 8º Centralización de contadores.
- 9º Dotación de instalación de telecomunicaciones
- 10º Dotación de climatización en locales proyectados.
- 11º Derivaciones individuales.

Por tanto, este técnico, director facultativo de la obra, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, considera necesaria una modificación del proyecto **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.

### 4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- El inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a. Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b. Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c. Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

El presente informe consta de TRES (3) páginas.

Vistos los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente:

### **INFORME**

**Primero.- Memoria:**

Sigue en vigor la memoria del contrato primitivo.

**Segundo.- Planos:**

Siguen en vigor, si bien se aportan detalles en el L.O.

**Tercero.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:**

*Sigue en vigor el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recogido en el contrato inicial.*

**Cuarto.- Presupuesto:**

*Se incluyen nuevas unidades de obra según el listado siguiente:*

**Cap. 01: DEMOLICIONES**

PN-1.01: Retirada de arboles que ha podado ayuntamiento para trasplante

PN-1.02: Retirada de palmeras hasta lugar indicado por ayuntamiento

PN-1.03: Retirada de postes de madera

PN-1.04: Retirada de arbusto de altura máxima de 2 m acopio a pie obra

PN-1.05: 17,10 km hay entre ubicación antes y después de palmeras

PN-1.06: Demolición de bordillo de acera perimetral del parque

**Cap. 03: CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS**

PN-3.01: Solera hgón. en masa de 10 cm

PN-3.02: Murete de hormigón visto liso para perímetro del parque

**Cap. 04: ALBAÑILERÍA**

PN-4.01: Formación y colocación de arquetas existente en acera perimetral

PN-4.02: Trampilla en falsos techos 80x80

PN-4.03: Parapeto 1,20 m altura bloq. 20cm, correa y pilaretos

PN-4.04: Replanteo, suministro y colocación de placas para montaje carpa AL-10

PN-4.05: Suministro y colocación de tapas acero galvanizado rellenable

PN-4.06: Recrecidos muros existentes

PN-4.07: Formación peldaño con horm. masa fck 10N/mm<sup>2</sup>

**Cap. 05: CUBIERTAS, IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS**

PN-5.01: Faldón cubierta teja cerám. curva idem existente, sobre C.T.

PN-5.02: Suministro y colocación de panel rígido de lana mineral URSA TERRA Sol T70P 1200x600x20 mm

**Cap. 07: PAVIMENTOS Y ALICATADOS**

PN-7.01: Adoquin gris de PREARSA 10x06x20 cm

PN-7.02: Revestimiento de fachada con monocapa con andamio tubular

PN-7.03: Picado y preparación enf raspado para monocapa c/andamio

PN-7.04: Enfoscado raspado sobre hormigon para monocapa c/andamio

PN-7.05: Pavimento zona infantil-cesped+base amortiguadora

PN-7.06: Peldaño escaleras SUPERSTEP BREINCO color corten

PN-7.07: Pavim BREINCO losa VULCANO color cor-ten 40X40x3,5 cm en meseta

PN-7.08: SUMINISTRO Pavim Breinco losa vulcano 40X40x3,5 cm IDEM 7.3

PN-7.09: Vierteaguas ULMA modelo L-43 COLOR hgón. 260x45,5 cm.

**Cap. 08: CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA**

PN-8.01: Poste de vallado de estructura metálica con su placa de anclaje

PN-8.02: Pta met 2H abat, hueco 4.68x2,50 m, acer galv P2 ent ppal

PN-8.03: Pta met 2H abat, hueco 3,90x2,50 m, acer galv P1 entrada esc4

PN-8.04: Puerta de aluminio abatible 905x2300 mm COR-60 RPT P8

PN-8.05: Puerta de aluminio abatible 905x2300 mm COR-60 RPT P9

PN-8.06: Puerta de aluminio corredera de 1 hoja 905x2300 mm COR-60 RPT P10

PN-8.07: Puerta de aluminio abatible 2000x2300 mm COR-60 RPT P11

PN-8.08: Puerta de aluminio abatible dimensiones 2400x2300 mm COR-60 RPT P12

PN-8.09: Puerta de aluminio abatible dimensiones 1180x2300 mm COR-60 RPT P15

PN-8.10: Ventana de aluminio dimensiones 2970x1300 mm COR-60 RPT V1

PN-8.11: Ventana de aluminio dimensiones 1500x1300 mm COR-60 RPT V2

PN-8.12: Ventana de aluminio dimensiones 2000x1300 mm COR-60 RPT V3

**Cap. 09: INSTALACIÓN DE FONTANERÍA**

PN-9.01: Plato ducha porcelana 1600x1000x60 mm, Onovo Plus, Villeroy&Boch, grifer Ideal Standard

PN-9.02: Lavab encimera porcel blanco Ideal Standard Strada grifer Ceraflex

PN-9.03: Encimera marmol colgada con peto y faldon

PN-9.04: Baño ostomizado

PN-9.05: Cambiador de pañales polipropileno 860x100

PN-9.06: Lavab pedest infantil 40X32, porcel bl, VALADARES grifer monom CISAL ALMA

PN-9.07: Inodoro infantil porcel blanco ROCA HAPPENING BLANCO y cisterna empotr

PN-9.08: Inodoro suspend ROCA THE GAP, c/cisterna empotr

PN-9.09: Calentador cuadrado 15 L mod. BC15 Built, CADECA

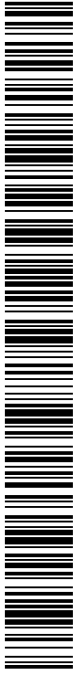
PN-9.10: Depós. agua rectang. PEHD 2000 l Cadeca, con adaptación hueco puerta

PN-9.11: Grupo presión 1 vvda 20 puntos h=3 m, equipo prescontrol, PA1 PRESS, 'Nueva Spill'

PN-9.12: Espejo adosado 800x1000 mm cristal seguridad

PN-9.13: Secadora manos aire caliente, acero inox, satinado, MEDICLINICS

PN-9.14: Dosificador jabón/gel hidro 1,5 l, acero inox, MEDICLINICS



E006754aa90c09051107e7048080a1b9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

Unidad administrativa de Secretaría

- PN-9.15: Dispensador papel higiene industrial circular, acero inox, MEDICLINICS  
 PN-9.16: Papelera-cubo 5 l pedal, a. inox. pulido, int. extraible, CAPIMORA  
 Cap. 10: **INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO**  
 PN-10.01: Registro en piso ø110  
 Cap. 11: **INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN**  
 PN-11.01: Centrifugo S&P, mod CVTT-10/10-0.55 de 0.55 kw  
 PN-11.02: Ventilador centrifugo S&P, mod CVTT-10/10-1.5 de 1.5kw  
 PN-11.03: Variador de frecuencia de 1.5 kw+sonda de velocidad  
 PN-11.04: Filtracion S&P fBL N 450 con filtros F7+F9  
 PN-11.05: Conjunto de ventilacion S&P, mod CAB-315 RE  
 PN-11.06: Conjunto de ventilacion S&P, mod CAB-315 RE ECOWATT  
 PN-11.07: Controlador de caudal constante  
 PN-11.08: Filtracion S&P FBL N 355 con filtros F7+F9  
 PN-11.09: Conducto rectangular de fibra de vidrio CLIMAVER-PLUS  
 PN-11.10: Rejilla de impulsión KOOLAIR, mod 20-SH+MM de 600\*200 mm  
 PN-11.11: Rejilla de impulsión KOOLAIR, mod 2045-H-O+MM de 600\*200 mm  
 PN-11.12: Rejilla de impulsión KOOLAIR, mod 2045-H-O+MM de 600\*300 mm  
 PN-11.13: Ventilador S&P mod TD 160/100 N SILENT  
 PN-11.14: Ventilador S&P mod TD-800/200 SILENT  
 PN-11.15: Conducto rectangular de fibra de vidrio CLIMAVER-PLUS  
 PN-11.16: Rejilla retorno AIRFLOW, mod RH + O de 200\*100 mm  
 PN-11.17: Rejilla retorno AIRFLOW, mod RH + O de 300\*150 mm  
 PN-11.18: Rejilla de aire exterior AIRFLOW, mod TAE-75 de 500x325 mm  
 PN-11.19: Interconexion frigorifica 3/8"+5/8"+F-10+F-15 (max 40 ml)  
 PN-11.20: Inst. electrica 5x2.5 mm ud exterior-interior (max 40 ml)  
 PN-11.21: Interconexion electrica termostato- evaporadora (max 5 ml)  
 PN-11.22: Interconexion frigorifica 1/4"+1/2"+F-06+F-12 (max 20 ml)  
 PN-11.23: Inst. electrica 4x2.5 mm ud exterior-interior (max 20 ml)  
 PN-11.24: Interconexion electrica termostato- evaporadora (max 5 ml)  
 PN-11.25: Interconexión frigorífica 3/8"+5/8"+F-10+F-15 (max. 10 ml)  
 PN-11.26: Int. eléctrica 5 x 2,5 mm ud. exterior-interior (max. 10 ml)  
 PN-11.27: Conj. Cassette LG, mod. MCD1-71(24)N8Q(GA) (6.045 F/h.)  
 PN-11.28: Multicondensadora 2x1 LG, mod. MOD30OU 48 HF (12.086F/h)  
 PN-11.29: Evaporadora cassette LG, mod. MCD1-24HRFNX (6.046 F/h)  
 PN-11.30: Distribuidor frigorífico KCM1 112  
 PN-11.31: Mando inalámbrico RG10N3  
 PN-11.32: Partida de conexión desagüe de 32 mm. con sifón (max. 3 m.)  
 PN-11.33: Conj. Pared lg, mod xteme save 52 (18)nbi (4540 f/h)  
 Cap. 12: **INSTALACIÓN DE PLUVIALES**  
 PN-12.01: Canal R200G00R de 236x220 ULMA  
 PN-12.02: Rejilla ranurada lateral D400 L-100 ULMA  
 PN-12.03: Arqueta AR200G de 236x500x550 polimero ULMA  
 PN-12.04: Canal R200G00RM modulo manten 0.50 m  
 PN-12.05: Conjunto arqueta superior ranurado  
 PN-12.06: Tapa ciega R200 00R 236X220 ULMA  
 PN-12.07: Canal SPORT D100 210 mm ULMA  
 PN-12.08: Reja entramada composite E100 B-125 L-500  
 PN-12.09: Cancela de seguridad 100 inox ULMA  
 PN-12.10: Tornillo DIN 912 8x50 ULMA  
 PN-12.11: Arqueta AD100 155x500x560 mm ULMA  
 PN-12.12: Tapa ciega canal D100 200 155\*235  
 Cap. 14: **RED DE RIEGO**  
 PN-14.01: Partida alzada A JUSTIFICAR para dotación de red de riego  
 Cap. 15: **VARIOS (SKATEPARK, PERGOLAS, JUEGO DE NIÑOS, ETC)**  
 PN-15.01: Columpio doble para niños y bebés  
 PN-15.02: Rueda giratoria

PN-15.03: Estructura MP-FC2232  
 PN-15.04: Sube y baja doble  
 PN-15.05: Tobogan individual 0.90 m amarillo  
 PN-15.06: Setas de equilibrio para hormigon  
 PN-15.07: Conjunto modular de temática naturaleza MP19070 MIRACLE PLAY modificado VALVERDE  
 PN-15.08: Balancin individual HDPE premium  
 PN-15.09: Presas para zona trepadora  
 PN-15.10: Valla infantil TRIBOX  
 PN-15.11: Base para escultura J.J. y nichos para su iluminación  
 PN-15.12: Partida alzada DE ABONO ÍNTEGRO para consumo eléctrico  
 Cap. 17: ALUMBRADO PUBLICO  
 Sub. 17.1: ACOMETIDA  
 PN-17.01.01: Canalización eléctrica 2 tubos PE D200 mm  
 PN-17.01.02: Arqueta de B.T. de paso tipo A-2  
 PN-17.01.03: Acometida sub. B.T. AL 4x(1x95) mm2  
 Sub. 17.2: INSTALACIONES DE ENLACE  
 PN-17.02.01: Caja Seccionamiento de 400 A norma CNL003  
 PN-17.02.02: Caja general de protección-esquema 7-160 A  
 PN-17.02.03: Armario centralización de contadores  
 PN-17.02.04: LGA 0,6/1kV RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 3x1x70+1x35mm<sup>2</sup> Cu  
 PN-17.02.05: D. Individual 0,6/1kV RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 2x1x25+TTmm<sup>2</sup> Cu  
 PN-17.02.06: LGA RZ1 AL(AS) 4x(1x50) mm2  
 PN-17.02.07: D. Individual 0,6/1kV RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 4x1x50+TTmm<sup>2</sup> Cu  
 PN-17.02.08: D. Individual 0,6/1kV RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 2x1x16+TTmm<sup>2</sup> Cu  
 Sub. 17.3: OBRA CIVIL  
 PN-17.03.01: Cimentación columna de alumbrado público  
 PN-17.03.02: Hornacina para CS, CGP Y CC  
 PN-17.03.03: Arqueta de B.T. de paso tipo AR1 E-Distribución  
 Sub. 17.4: INSTALACIONES DE ALUMBRADO  
 Sub. 17.04.01: ALUMBRADO EXTERIOR  
 PN-17.04.01.01: Interruptor diferencial 2x40A/30mA  
 PN-17.04.01.02: Interruptor magnetotérmico 2x10A 6kA  
 PN-17.04.01.03: Caja de protecciones de 4 módulos estanca IP65 para exterior  
 PN-17.04.01.04: Proyector estanco Led Marca Faeber Modelo Fastled Mini 30W  
 PN-17.04.01.05: Proyector estanco Led Marca Faeber Modelo Fastled Mini 30W asimétrico  
 PN-17.04.01.06: Proyector estanco Led Marca Faeber Modelo Fastled Mini 50W asimétrico  
 PN-17.04.01.07: Proyector exterior marca SIMES modelo MICROSTAGE  
 PN-17.04.01.08: Proyector TEC-MAR Lighting modelo TOD 17 W  
 PN-17.04.01.09: Luminaria para poste marca TEC-MAR LIGUTING de 54W  
 PN-17.04.01.10: Proyector estanco led marca TEC-MAR LIGHTING  
 PN-17.04.01.11: Baliza de exterior 13W IP65  
 PN-17.04.01.12: Poste troncocónico acero galvanizado h=5m  
 PN-17.04.01.13: Poste troncocónico acero galvanizado h=7,5m  
 PN-17.04.01.14: Poste troncocónico acero galvanizado h=10m  
 PN-17.04.01.15: Soporte 3 proyectores en punta de poste  
 PN-17.04.01.16: Racor cambio de sección AP  
 PN-17.04.01.17: Kit de caja de baliza para enrasar en muro  
 Sub. 17.04.02: ALUMBRADO INTERIOR  
 PN-17.04.02.01: Proyector estanco LED 50W  
 PN-17.04.02.02: Proyector estanco LED 30W  
 PN-17.04.02.03: Luminaria estanca adosar LED 36W 1200mm  
 PN-17.04.02.04: Downlight de empotrar LED 20,2W  
 PN-17.04.02.05: Minidownlight de empotrar LED 8W  
 PN-17.04.02.06: Luminaria de emergencia empotrar 310lm autocomprobable  
 PN-17.04.02.07: Luminaria de emergencia estanca 250lm autocomprobable  
 PN-17.04.02.08: Luminaria de empotrar LED 34W 60x60 con regulacion DALI  
 Sub. 17.5: INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN  
 Sub. 17.05.01: CUADROS  
 PN-17.05.01.01: Cuadro SERVICIOS GENERALES (1)  
 PN-17.05.01.02: Cuadro LOCAL 1 (2)  
 PN-17.05.01.03: Cuadro LOCAL 2 (3)  
 PN-17.05.01.04: Cuadro CAMERINO (4)  
 PN-17.05.01.05: Cuadro ALUMBRADO PLAZA (5)  
 PN-17.05.01.06: Cuadro TAHONA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

PN-17.05.01.07: Cuadro Eventos

Sub. 17.05.02: CANALIZACIONES Y CONDUCTORES

PN-17.05.02.01: Bandeja PVC-M1 RoHS lisa/perforada 60x200mm serie 66 Unex

PN-17.05.02.02: Canalización emp. 1 tubo flex. corr. 2 capas D20 mm categ 2321

PN-17.05.02.03: Canalización emp. 1 tubo flex. corr. 2 capas D25 mm categ 2321

PN-17.05.02.04: Canalización emp. 1 tubo flex. corr. 2 capas D32 mm categ 2321

PN-17.05.02.05: Canalización sup. 1 tubo PVC rígido D=32 mm 4321

PN-17.05.02.06: Circuito 0,6/1kV RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 3G6mm<sup>2</sup> Cu

PN-17.05.02.07: Circuito 0,6/1kV RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 5x1x6mm<sup>2</sup> Cu

PN-17.05.02.08: Circuito 0,6/1kV RZ1-K(AS) Cca-s1b,d1,a1 4x25+1x16mm<sup>2</sup> Cu

PN-17.05.02.09: Circuito monofásica de 2x1x6mm<sup>2</sup> RZ1

PN-17.05.02.10: Circuito monofásica de 2x1x6mm<sup>2</sup> RZ1

Sub. 17.05.03: MECANISMOS

PN-17.05.03.01: Caja empotrar 3 módulos con 4 schuko BR/ 2 RJ45

PN-17.05.03.02: Conector HDMI hembra con placa y marco

PN-17.05.03.03: Inter. sencillo unipolar sobreponer

PN-17.05.03.04: Toma de corriente sobreponer blanco mate

PN-17.05.03.05: Sistema de llamada de emergencia para baño accesible

Sub. 17.05.04: PUESTA A TIERRA

PN-17.05.04.01: Línea de puesta a tierra de Cu aislado RZ1-K(AS) 1x16 mm<sup>2</sup>

Sub. 17.05.05: TELECOMUNICACIONES

PN-17.05.05.01: SAI monofásico 1000VA

PN-17.05.05.02: Armario Rack mural 19" de 6U AIRSPACE SAM-771

PN-17.05.05.03: Regleta de corriente de 1U para rack 19" FONESTAR FRP9

PN-17.05.05.04: Pto. instalación red datos 4x2 UTP Cat 6

PN-17.05.05.05: Arqueta Tipo M de telefónica

PN-17.05.05.06: Arqueta Tipo H de telefónica

Sub. 17.7: PUESTA EN MARCHA Y LEGALIZACIÓN

PN-17.07.01: Proyecto para legalización de instalación eléctrica

PN-17.07.02: Tasas Punto de Suministro ante E-Distribución.

Cap. 18: JARDINERÍA

PN-18.01: Partida alzada A JUSTIFICAR para dotación de jardinería

Cap. 22: SERVICIOS AFECTADOS 4% E IMPREVISTOS 4%

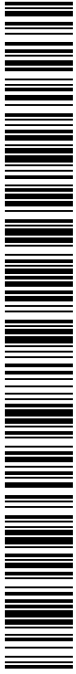
PN-22.01: Partida alzada A JUSTIFICAR para imprevistos generales de obra

Con todo lo expuesto, la modificación pretendida se considera razonada, dotando a la plaza de unas instalaciones totalmente equipadas, cómodas, modernas y versátiles.

Dicha modificación, es considerada no sustancial. Por un lado, de haber figurada en el procedimiento de contratación inicial, no hubiera supuesto la selección de un candidato distinto ni de una clasificación diferente. Por otro, no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del adjudicatario, ya que la introducción de nuevas unidades supone un 48,40% del precio inicial del contrato. Por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato, ya que la alteración económica supone un incremento del 10,92%, y no consta que las obras objeto de este contrato y su modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, y que, en su caso, se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

La modificación del documento de mediciones y presupuesto de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, en cuanto a excesos y defectos de mediciones y la incorporación de unidades estrictamente indispensables, tiene una repercusión económica final que asciende a la cantidad de 194.868,83 euros (incluida la baja y el IGIC tipo 7%) sobre el proyecto adjudicado, según memoria económica que incluye; medición, presupuesto y hoja resumen del proyecto modificado así como la justificación de precios de las unidades nuevas a aprobar, siendo vigentes las unidades del proyecto original una vez aprobado el proyecto modificado.

<b>Presupuesto Base Licitación sin IGIC.</b>	1703046,15	
<b>Baja Adjudicación (0,245322777%).</b>	34709,37	
<b>Presupuesto Adjudicación sin IGIC.</b>	1668336,78	100,00%



E006754aa90c09051107e7048080a1b9

<b>IGIC Presupuesto de Adjudicación (tipo 7%).</b>	116783,57	
<b>Total Presupuesto Adjudicación.</b>	1785120,35	100,00%
<b>Excesos de medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC.</b>	-840599,73	-50,40%
<b>Defectos de medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC.</b>	145989,07	8,74%
<b>Compensación entre excesos y defectos de la medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC.</b>	694610,66	-41,66%
<b>Incremento de las nuevas unidades de obra con baja sin IGIC.</b>	807594,7	48,40%
<b>Compensación entre la variación de la medición y las nuevas unidades sin IGIC.</b>	182120,37	10,92%
<b>Presupuesto Base Licitación sin IGIC.</b>		1.703.046,15
<b>Presupuesto Adjudicación sin IGIC.</b>		1.668.336,78
<b>IGIC Presupuesto de Adjudicación (tipo 7,00%).</b>		116.783,57
<b>Total Presupuesto Adjudicación.</b>		<b>1.785.120,35</b>
<b>Presupuesto Modificación sin Baja ni IGIC.</b>		1.888.955,52
<b>Baja Adjudicación (0,245322777%).</b>		38.498,34
<b>Presupuesto Modificación aplicándole la Baja.</b>		<b>1.850.457,18</b>
<b>IGIC Presupuesto Modificación aplicándole la Baja (tipo 7%).</b>		129.532,00
<b>Total Presupuesto Modificación aplicándole la Baja e IGIC</b>		<b>1.979.989,18</b>
<b>Incremento Presupuesto Adjudicación incluido IGIC (tipo 7%).</b>		194.868,83

Por tanto, las modificaciones propuestas tienen una repercusión económica final del 10,92%, y supone un aumento de presupuesto de la ejecución de la obra en 194.868,83, teniendo en cuenta que la obra se adjudicó con tipo impositivo de IGIC del 7,00%.

**Quinto.- Estudio de Seguridad y Salud:**

Sigue en vigor el estudio de seguridad y salud del contrato primitivo incluido sus anejos.

**Sexto.- Estudio Geotécnico de los terrenos:**

No se varía según las prescripciones del proyecto.

**Séptimo.- Plan de Obras:**

Sigue en vigor el plazo de ejecución de las obras.

**Octavo.- Estudio de gestión de residuos:**

Sigue en vigor el estudio de gestión de residuos del contrato primitivo.

**Noveno.- Plan de Control de Calidad:**

Sigue en vigor el plan de control de calidad del contrato primitivo.

**Décimo.- Proyecto de Instalaciones:**

Sigue en vigor el propuesto en el contrato primitivo.

**Décimo primero.- El presente Modificado del Proyecto REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN, solo se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que le hizo necesario. Se trata, según el artículo 205 de la Ley 9/2017 de CSP, de una modificación incluida en el supuesto 2.c:**

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Unidad administrativa de Secretaría

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

La razón de la presente modificación del proyecto, se debe básicamente a:

1º La regularización del estado de mediciones de las unidades contratadas.

2º Mejora en cuanto a la accesibilidad de la plaza.

3º Dotación de camerino al escenario.

4º Dotación de aseo para personas ostomizadas.

5º Mejoras en cuanto a la calidad y durabilidad de los materiales de acabado utilizados.

6º Recogida y canalización de pluviales.

7º Mejoras en la Iluminación de la plaza y su entorno.

8º Centralización de contadores.

9º Dotación de instalación de telecomunicaciones

10º Dotación de climatización en locales proyectados.

11º Derivaciones individuales.

**Décimo segundo.-** No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de Replanteo y de Comprobación de Replanteo.

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**Primero.-** Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

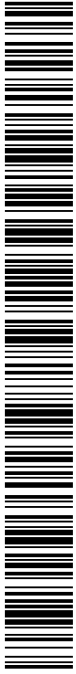
**Segundo.-** Informar favorablemente y aprobar técnicamente el **Modificado del Proyecto REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN.**

**Tercero.-** El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **1.979.989,18 euros** incluido el IGIC tipo 7%, que supone un incremento del presupuesto adjudicado (IGIC incluido) de 194.868,83 euros y equivale al 10,92 % del total inicialmente adjudicado.

Se anexa a la presente memoria el proyecto modificado.

**Cuarto.-** Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de lo que estime la Corporación Municipal.

El presente informe consta de DIEZ (10) páginas.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERA.-** Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar, sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

**SEGUNDO.-** Informar favorablemente y aprobar técnicamente el Modificado del Proyecto REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN, actuación subvencionada mediante Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre.

**TERCERO.-** El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 1.979.989,18 euros incluido el IGIC tipo 7%, que supone un incremento del presupuesto adjudicado (IGIC incluido) de 194.868,83 euros y equivale al 10,92 % del total inicialmente adjudicado.

Se anexa a la presente memoria el proyecto modificado.

**CUARTO.-** Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un **plazo de tres días hábiles**, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

**SEXTO.-** Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

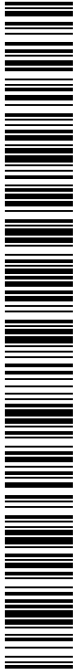
**14. Expte.: 9338/2023. Propuesta para declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato de suministro de ?LA8. ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN?, cofinanciado por el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020 del FEDER. Ref.: 23-SUM-03>>**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para el contrato de suministro de “**LA8. ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, EN EL T.M. MOGÁN**”, cofinanciado por el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

## **PROPUESTA**

### **Antecedentes Administrativos.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90511f07e7048080a1b9



> **VISTO** el **Informe** de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Ingeniera Técnica Industrial Municipal (csv: [Y006754aa92c1f0322b07e71fe070b0dM](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

«**ANA M. SANTANA CABRERA**, Técnico de la Unidad Administrativa Especial, del Ayuntamiento de Mogán, en relación a la contratación del suministro “LA.8 Iluminación Comercial para Mejora y Dinamización del comercio local de Mogán, en el T.M. Mogán, se tiene bien a emitir:

### **INFORME**

**Primero.-** Visto que con fecha 26 de Julio de 2023, se recibe por parte del Área de Presidencia de Alcaldía, la necesidad de celebrar el contrato de suministro de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible Mogán – Arguineguín 2016-2022, Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en base a la línea de actuación LA.8 “Dinamización del comercio minorista”

**Segundo.-** Visto que con fecha 26 de Julio de 2023, se recibe por parte del Concejal de Participación Ciudadana, Universidad Popular, Comercio y Embellecimiento, D. Josue Hernández Delgado, propuestas de mejoras de la competitividad del producto y comercio local de Mogán.

**Tercero.-** Se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención a la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

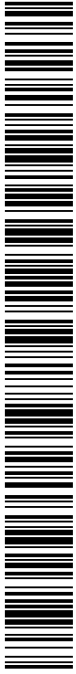
**Cuarto.-** El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 16 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, señalando el artículo 16 literalmente:

“Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente”

**Quinto.-** Se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa92c1f0322b07e71fe070b0dM

**Sexto.-** Actualmente el comercio Local de Mogán es un comercio de conveniencia caracterizado por una amplia franja horario de servicio y un surtido de productos limitado, generalmente con precios más elevados que otros lugares, y que tiene como público objetivo destacado al sector turístico. El comercio local de Mogán no se encuentra suficientemente adaptado a las nuevas demandas de este tipo de mercado ni a las distintas metodologías de comercialización.

Sin embargo, el comercio minorista local de Mogán cuenta con una gran oportunidad de crecimiento dada su gran exposición al comercio extranjero, no obstante, esta operación se trata de una ocasión inmejorable para poner en valor el producto y comercio local de Mogán mediante acciones que mejoren la competitividad del comercio local y su capacidad para atraer y dar respuesta a un tipo de cliente extranjero de mayor poder adquisitivo. Todo ello contribuirá a la dinamización económica y social del ámbito de actuación ya que contribuirá a una mayor y mejor empleo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de Junio de 2019.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato de “Suministro de Iluminación Comercial para mejora y dinamización del comercio local de Mogán, en el Mogán”

**Segundo.-** Iniciar el expediente de contratación del “Suministro de Iluminación Comercial para mejora y dinamización del comercio local de Mogán, en el T.M. Mogán ” perteneciente a la línea de actuación LA8. Dinamización del comercio minorista.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento. »

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato de suministro de “**LA8. ILUMINACIÓN COMERCIAL PARA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**”, cofinanciado por el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 del FEDER.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente de contratación del suministro de “LA8. Iluminación Comercial para mejora y dinamización del comercio local de Mogán, T. M. de Mogán” perteneciente a la línea de actuación LA8. Dinamización del comercio minorista.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento”

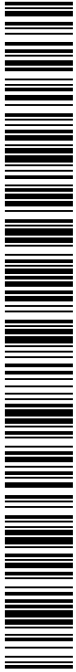
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

### **Asuntos de urgencia.**

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

**15.1. Expte. 7388/2022. Propuesta para ampliar el plazo de la obra Reforma y Acondicionamiento de paseo marítimo y balneario de Playa de Taurito, T.M. Mogán, hasta el 06 de diciembre de 2023, adjudicado a D. Pablo Ernesto García Afonso**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN"**, expte. :7388/2022.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, se resuelve, entre otros, «**Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 7388/2022 a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: 42.789.737-P por la siguiente oferta presentada**, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

**1.- Oferta económica:**

- Importe base: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON DOS CÉNTIMOS

(156.070,02) EUROS.

- IGIC (..%): DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS

(10.924,90) EUROS.

- Total: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (166.994,92) EUROS.

**2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.**

Plazo de ejecución ofertado: 180 días naturales.

*(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt*

*valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara),*

*debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se*

*incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por*

*la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).*

**3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación**

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

**X** SI, se gira visita a la zona de actuación.

**NO** se gira visita a la zona de actuación.

*(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de*

visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.)

**4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: CIENTO CINCUENTA (150,00) euros.

**5.- Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: DOS (2) años (límite máximo 10 años).

**\*Se adjunta documentación**

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº5	Puntos final
1	PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO	156.070,02	180 días	SI	223,12 / día	2 años	<b>62,18</b>
2	SAMIRA GUERRA GAIBO	169.411,13	270 días	SI	150,00 / día	1 año	<b>47,96</b>

**\*Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

**? Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .

**? Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

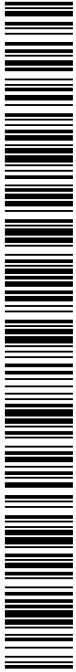
>**VISTO** que el Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 7 de noviembre de 2022, queda fijada la fecha de finalización para el día 8 de mayo de 2023.

>**VISTO** que la terminación de la obra estaba prevista para el 08 de mayo de 2023, no obstante con fecha 2 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acuerda suspender la obra con carácter temporal total y autorizar el inicio del trámite para la elaboración de un proyecto modificado.

>**VISTO** que con fecha 25 de julio de 2023 la junta de gobierno local acuerda aprobar el proyecto modificado con un aumento de presupuesto del 14,39%.

>**VISTO** que con fecha 31 de julio de 2023 se levanta acta de comprobación de replanteo y continuación de obra, dando comienzo a los trabajos al día siguiente día 1 de agosto de 2023

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------



E006754aa90c090511f07e7048080a1b9

>**VISTO** que con fecha 31 de julio de 2023, D. Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de la obra de **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN"**, expte. :7388/2022, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«**INFORME.**

*Primero.- Una vez reanudada la obra con fecha 1 de agosto de 2023, el plazo restante que le quedaría para finalizar el contrato sería de 6 días, por lo que se debería conceder una prórroga a la constructora adjudicataria para poder ejecutar el proyecto modificado.*

*Segundo.- Por tanto este técnico estima según su criterio que una vez se finalice el plazo previsto de la obra con fecha 6 de agosto de 2023 y motivado por la necesidad de ejecutar un proyecto modificado con un aumento de presupuesto del 14,39% se conceda una ampliación de plazo de 4 meses a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, por tanto la nueva fecha de finalización sería el 6 de diciembre de 2023.*

**PROPUESTA.**

*Primera.- Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe el plazo de ejecución de la obra denominada REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN, hasta el día 06 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.*

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos a que tenga a lugar los servicios jurídicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»*

>**VISTO Informe Jurídico, emitido por el Letrado municipal, en fecha 31 de julio de 2023,** con el siguiente tenor literal:

«ALBERTO ÁLAMO PERERA, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **"REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN"**, expte. :7388/2022, emite el presente **INFORME JURIDICO** en relación con la propuesta de ampliación del plazo de ejecución de la obra suscrita por el Director de Ejecución.

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

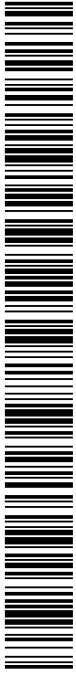
**PRIMERO.-** Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, se resuelve, entre otros, «**Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN"**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Expte.: 7388/2022 a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: 42.789.737-P por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

##### **1.- Oferta económica:**

- Importe base: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON DOS CÉNTIMOS (156.070,02) EUROS.
- IGIC (..%): DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS (10.924,90) EUROS.
- Total: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (166.994,92) EUROS.

##### **2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

Plazo de ejecución ofertado: 180 días naturales.

(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt

valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara),

debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se

incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por

la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).

**3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación**

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de

visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.)

**4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del**

**contrato**

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: CIENTO CINCUENTA (150,00) euros.

**5.- Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía**

-Plazo de Garantía ofertado: DOS (2) años (límite máximo 10 años).

**\*Se adjunta documentación**

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

nº	Empresa	Crit. nº 1	Crit. nº 2	Crit. nº 3	Crit. nº 4	Crit. nº5	Puntos final
1	PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO	156.070,02	180 días	SI	223,12 / día	2 años	62,18
2	SAMIRA GUERRA GAIBO	169.411,13	270 días	SI	150,00 / día	1 año	47,96

**\*Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

? **Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .

? **Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

**SEGUNDO.-** El Acta de Comprobación de Replanteo para la obra se suscribe con fecha 7 de noviembre de 2022, queda fijada la fecha de finalización para el día 8 de mayo de 2023.

**TERCERO.-** La terminación de la obra estaba prevista para el 08 de mayo de 2023, no obstante con fecha 2 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acuerda suspender la obra con carácter temporal total y autorizar el inicio del trámite para la elaboración de un proyecto modificado.

**CUARTO.-** Con fecha 07 de julio de 2023 la junta de gobierno local acuerda aprobar el proyecto modificado con un aumento de presupuesto del 14,39%.

**QUINTO.-** Con fecha 31 de julio de 2023 se levanta acta de comprobación de replanteo y continuación de obra, dando comienzo a los trabajos al día siguiente día 1 de agosto de 2023

**SEXTO.-** Que con fecha 31 de julio de 2023, D. Pablo Bosch Valle, en calidad de Director de la obra de "**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**", expte. :7388/2022, emite, en síntesis, el siguiente informe técnico:

«**INFORME.**

*Primero.- Una vez reanudada la obra con fecha 1 de agosto de 2023, el plazo restante que le quedaría para finalizar el contrato sería de 6 días, por lo que se debería conceder una prórroga a la constructora adjudicataria para poder ejecutar el proyecto modificado.*

*Segundo.- Por tanto este técnico estima según su criterio que una vez se finalice el plazo previsto de la obra con fecha 6 de agosto de 2023 y motivado por la necesidad de ejecutar un proyecto modificado con un aumento de presupuesto del 14,39% se conceda una ampliación de plazo de 4 meses a partir de la finalización sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista, por tanto la nueva fecha de finalización sería el 6 de diciembre de 2023.*

**PROPUESTA.**

*Primera.- Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se amplíe el plazo de ejecución de la obra denominada REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN , hasta el día 06 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.*

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos a que tenga a lugar los servicios jurídicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»*

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

□ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

□ Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, las



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

□ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

□ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

□ Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 10 de diciembre de 2012).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene naturaleza de contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con la definición que se contiene en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP los contratos de obras se se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**TERCERA.-** El órgano competente para acordar, en su caso, la prórroga/ampliación del plazo de ejecución del contrato será la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

El mencionado órgano ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable (art.190 LCSP).

**CUARTA.-** Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. (Art. 29 de la LCSP).

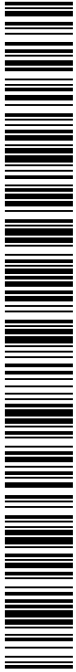
**QUINTA.-** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

No cabe la resolución del contrato si el retraso se debiere a **motivos no imputables** al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, debiéndose conceder entonces por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido (Art. 195 Ley 9/2017). En concordancia con esta disposición legal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación recoge en su cláusula 11.2 la prórroga del plazo de ejecución del contrato referenciado, *cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución por causas que no le sean imputables y así lo justificase debidamente*. Al respecto, el Informe Técnico emitido por el Director de ejecución de la obra, informa sobre su conformidad con respecto a las causas alegadas por el contratista, en las que expresa que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista.

Considerando la Dirección Técnica que las causas del retraso en la ejecución de la obra no son imputables al contratista, y tomando en consideración los principios generales de Interés General, así como el Principio de Eficacia, se entiende procedente y de sentido común, la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el plazo que a juicio de la Directora de ejecución de la obra se considera necesario, máxime si se estima que no existe causa imputable al contratista y que los contratos de obras son contratos de resultado, resultado cuyo objeto se circunscribe y limita a la ejecución del proyecto de ejecución de la obra aprobado por la Administración, a cuyo cumplimiento está obligada tanto la Administración contratante como la contratista, así como a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, -que son ley de contrato-, y a los términos contenidos en su oferta.

En similares términos se pronuncia el Tribunal Supremo en Sentencia de 1994, señalando **como cuando comenzada la ejecución de las obras, sobrevienen causas por las que las mismas no pueden ser acabadas dentro del plazo previsto, habrá de estimarse que la no terminación de las mismas no es imputable al contratista, sin que pueda darse a la petición y obtención expresa de prórroga la trascendencia de requisito formal inexcusable, ya que al no instar la Administración**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9



**oportunamente la resolución, habrá de entenderse que presuntivamente optó por aceptar que la terminación de los trabajos se produjera fuera del tiempo previsto, dando así lugar al otorgamiento de una prórroga tácita -considerada válida por el Tribunal Supremo en Sentencias de 4 de mayo de 1963; 23 de junio de 1978; 31 de marzo y 21 de junio de 1980; 3 de diciembre de 1984- la cual según señala la Sentencia de 2 de octubre de 1987, no es sino una aplicación de la doctrina clásica de las formas de manifestación de la voluntad, en cuanto que los actos concluyentes de la Administración pueden evidenciar la existencia de una prórroga.**

En concordancia con la sentencia anteriormente citada, se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid, en su Dictamen 5/2006, de 4 de julio, sobre actuación de los órganos de contratación en supuestos de demora en la ejecución de los contratos, en el que se recoge lo siguiente: Al tratarse de prerrogativas del órgano de contratación, su ejercicio por parte de éste es facultativo, pudiendo optar por la solución que considere más conveniente en cada caso para hacer cumplir lo convenido. No obstante lo anterior, parece claro que **las opciones con que cuenta la Administración a la vista de la regulación contractual son: bien considerar no imputable la demora al contratista, o bien, si el retraso es imputable al contratista, optar por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que se pueda deducir en este supuesto una tercera opción que ampare la inactividad de la Administración.** En este sentido, cabe mencionar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en varios de sus Informes: 4/04 de 12 de marzo y 13/04 de 7 de junio, relativos a penalidades por demora, mantiene en líneas generales que la no imposición de penalidades exige que la demora no sea debida a causas imputables al contratista.

En virtud de ello, el artículo 195 de la ley 9/2017, expresamente señala: Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.. A este respecto, el criterio mantenido por el Director de ejecución de la obra, es que dicho retraso no es imputable al contratista.

En lo que respecta a la petición de ampliación del plazo de ejecución, el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) recoge que la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

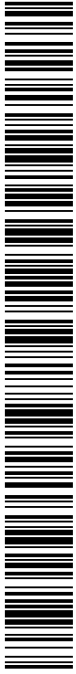
Así pues, considerando lo establecido en el artículo 195 de la LCSP así como el artículo 100.1 RGLCAP, no existe impedimento para conceder una ampliación del plazo de ejecución, fundamentada en la propuesta de el Director de ejecución de la obra que exonera al contratista de responsabilidad por el retraso en la ejecución, al informar expresamente que el retraso no es imputable al mismo en su propuesta.

**SEXTA.-** El acuerdo adoptado por el órgano de contratación se notificará al interesado a los efectos oportunos.

Visto cuanto antecede y, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local se emite la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", expte. :7388/2022, adjudicada a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: 42.789.737-P, hasta el día 06 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.**

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se tiene a bien informar, atendiendo a la información disponible y sin perjuicio, en cualquier caso, del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.»

**>CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", expte. :7388/2022, adjudicada a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: 42.789.737-P, hasta el día 06 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.**

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Obras públicas de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15.2. Expte. 13258/2022. Propuesta tomar conocimiento Resolución Tribunal Administrativo y desistir del procedimiento del expte. Construcción y Explotación en Régimen de Concesión de Obra Pública de la Desaladora de Playa de Mogán mediante su ampliación.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN**», **Expte. 13258/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

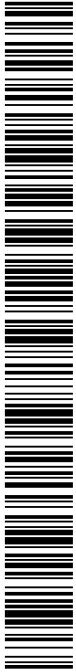
**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2023, vista propuesta de D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, acuerda, entre otras cuestiones, «CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO** que **la necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 24 de abril de 2023, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

**>VISTO** que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 5 de mayo de 2023 por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

**>VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**>VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Illtre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de concesión de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación de la concesión de obras mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.
3. Retención de crédito con cargo a las aplicación presupuestaria número 161 22799, referencia 22023001387 denominada ABAST. DOM. AGUAS; OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E, para el ejercicio de 2023, por importe 199.500,00 euros, con nº de operación 220230007139 y fecha 28 de abril de 2023, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros (anualidades comprendidas entre 2024 y 2038, ambas inclusive) por importe total de 10.939.300,00 euros, n.º de operación 220239000071 y fecha 28 de abril de 2023.

**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

**>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 19 de mayo de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

**> VISTO el Informe de Fiscalización Favorable** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2023.

**> VISTO** que La **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **23 de mayo de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*«PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN», Expte. 13258/2022.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de la «CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN», Expte. 13258/2022, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta de la prestación del contrato sin proceder a su división en lotes.*

*TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que estima soportar el Ayuntamiento de Mogán para la Construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de la desaladora de Playa de Mogán mediante su ampliación por un periodo de QUINCE (15) años, asciende a la cantidad de 11.138.800,00 euros; el valor estimado calculado para la Construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de la desaladora de Playa de Mogán mediante su ampliación, por un periodo de quince años más cinco prórrogas anuales, es de 2.519.800,00 euros, estableciéndose la revisión de precios recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de QUINCE (15) años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y, en cualquier caso, con posterioridad al 3 de agosto de 2023, prorrogable por anualidades hasta un máximo de CINCO (5) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.»

> **VISTO** que en fecha 24 de mayo de 2023, se publica en la plataforma de contratación del Estado el anuncio de licitación y pliegos de la «CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN» Expte.: 13258/2022, siendo el plazo de finalización para presentación de ofertas el 21 de junio de 2023.

> **VISTO** que el día **14 de junio de 2023** Dña. \*\*\*\*\* actuando en nombre y representación de FCC AQUALIA, S.A. (en adelante, Aqualia), interpone **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, contra el Anuncio y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT).**

> **VISTO** que con fecha 20 de junio de 2023, la entidad CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. presenta oferta a la licitación denominada «CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN».

> **VISTO** Resolución n.º 188/2023, de fecha 31 de julio de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve, entre otras cuestiones:

«PRIMERO.- **INADMITIR** el recurso interpuesto por doña \*\*\*\*\* actuando en nombre y representación, de la mercantil FCC AQUALIA, S.A. contra el anuncio de licitación y los pliegos que rigen el procedimiento de contratación de la concesión de obra CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN, por falta de legitimación, en lo que afecta a los motivos de impugnación referidos al valor estimado del contrato y a la calificación del contrato licitado como concesión de obra y **DESESTIMAR** los

restantes motivos de impugnación.

SEGUNDO.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que, no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 .2 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. »

> **VISTO** la Resolución de fecha 1 de agosto de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se acuerda la corrección del error material advertido en la resolución de dicho tribunal número 188/2023, de 31 de julio.

**CONSIDERANDO** que la Resolución n.º 188/2023, de fecha 31 de julio de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, expresa en su fundamento jurídico segundo lo siguiente:

Documentos firmados por: DAVID CHAO CASTRO

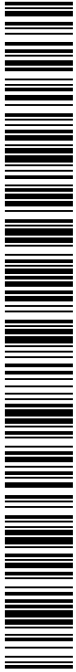
Cargo: Secretario General Accidental

Fecha/hora: 09/08/2023 10:50

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO

Cargo: Secretario General Accidental

Fecha/hora: 09/08/2023 10:50



E006754aa80c090511f07e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

«Podría considerarse concurrir los requisitos exigidos jurisprudencialmente para calificar el error padecido en la determinación del valor estimado del contrato, como material, pues en la cláusula 7.1 se recoge el importe neto de la cifra de negocios, al reflejar los ingresos a percibir por la explotación, e interpretar haber errado el órgano de contratación en la transposición de la cuantía. Y esta posición prosperaría, si atendemos a la determinación del órgano de contratación, pues se indica en el anuncio de licitación que es el Pleno de la Corporación Local, tal y como señala la disposición adicional segunda apartado 2 de la LCSP en atención al valor estimado del contrato y a los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación, cifrados en 48.400.760,92 según certifica el Interventor. La citada disposición indica que si el valor estimado supera el 10% de los citados recursos corresponde la competencia para contratar al Pleno de la Corporación y de mantenerse ascender el valor estimado a la cantidad de 2.519.800,00, correspondería la competencia al Alcalde Presidente, cuantía inferior al 10% de los recursos. Sin embargo, existen otros hechos que muestran no encontramos ante tal error material o de hecho y es la tramitación del procedimiento de contratación como no sujeto a regulación armonizada y por tanto, la no publicación del anuncio en el DOUE, pues atendiendo a los umbrales previstos en la Orden 1272/2019 de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020, el valor estimado del mismo supera los umbrales contemplados en la misma, este es 5.548.000. Lo que muestra encontramos ante un error, pero no calificable como material, de hecho o aritmético, pues la actuación del órgano de contratación evidencia que en la fijación del valor estimado del contrato partió de una interpretación errónea de los preceptos que lo regulaban, aún cuando la cláusula 5 del PCAP indicara que el presupuesto base de licitación ascendía a once millones ciento treinta y ocho mil ochocientos euros (11.138.800,00).

*Error que dado los efectos que produce, determina la nulidad del procedimiento de contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2.c) de la LCSP.»*

A este respecto, el artículo 39.2. c) de la LCSP dispone lo siguiente:

«2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

**c) La falta de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios de información similares de las Comunidades Autónomas, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» o en el medio de publicidad en que sea preceptivo, de conformidad con el artículo 135.»**

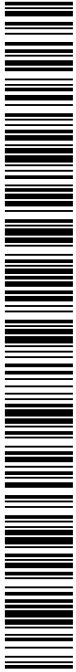
Conforme a lo expuesto por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se estima adecuado desistir del procedimiento de licitación denominado «CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN» Expte.: 13258/2022, motivado por una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, al haber incurrido en causa de nulidad del procedimiento conforme al artículo 39.2. c) de la LCSP.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO**, a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 188/2023, de fecha 31 de julio de 2023, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

que se resuelve, entre otras cuestiones: INADMITIR el recurso interpuesto por doña \*\*\*\*\* actuando en nombre y representación, de la mercantil FCC AQUALIA, S.A. contra el anuncio de licitación y los pliegos que rigen el procedimiento de contratación de la concesión de obra CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN, por falta de legitimación, en lo que afecta a los motivos de impugnación referidos al valor estimado del contrato y a la calificación del contrato licitado como concesión de obra y DESESTIMAR los restantes motivos de impugnación.

**SEGUNDO.-** Desistir del procedimiento de licitación denominado «CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA DESALADORA DE PLAYA DE MOGÁN MEDIANTE SU AMPLIACIÓN» Expte.: 13258/2022, motivado por una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar conocimiento del acuerdo adoptado al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos establecidos en el artículo 57.4 de la LCSP.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado, a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15.3. Expte. 679/2021. Propuesta para autorizar la cesión del contrato de la obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán, a la entidad PRECONTE CYS 91, S.L.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, en relación con el expediente de ejecución de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, exp.:679/2021**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

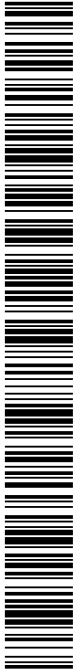
>**VISTO** escrito y documentación adjunta al mismo, presentada en fecha 08 de junio de 2023, R.E:8244, por la entidad mercantil PRECONTE CYS 91 S.L., por el que se solicita *Se autorice la cesión del contrato de REFORMA PARQUE NICOLAS QUESADA, T.M. DE MOGAN a la entidad PRECONTE CYS 91 S.L.,*

>**VISTO Informe Técnico de fecha 21 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente la cesión de Contrato, desde un punto de vista técnico, recogándose, entre otras cuestiones, que el volumen de la obra ejecutada asciende al 24,56% del total previsto a ejecutar, así como que visto el Certificado ROLECE, acreditativo de la capacidad de obrar y representación, y de no estar incursos en prohibición para contratar, así como de la clasificación empresarial, aportado en la documentación de solicitud de cesión de contrato, este técnico estima que la empresa PRECONTE CYS 91 S.L., tiene capacidad para contratar con la Administración y solvencia técnica.**

> **VISTO Informe- Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 1 de agosto de 2023, en referencia a la cesión del contrato, con el siguiente tenor literal:**

**En relación con el procedimiento de cesión del contrato de ejecución de la obra denominada REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, exp.:679/2021, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, formalizado con la entidad PRECONTE CYS 91, S.L. y SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA y, visto escrito presentado en fecha 08 de junio de 2023, R.E:8244, por la entidad mercantil PRECONTE CYS 91 S.L. con C.I.F: B76272780, así como escritura pública de cesión formalizada entre el cedente y el cesionario, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9

>**VISTO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **1.822.259,38 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de diciembre de 2020, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, y visto los informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, emitidos por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta), con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio. De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 171 61900, denominada **inver real inver repo infra bien destina al uso gral**, para la anualidad de 2022, por los siguientes importes 1.822.259,38 euros, con nº de operación 220219000175 y fecha 20 de diciembre de 2021

**Este proyecto está financiado en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejera de Turismo, Industria y Comercio. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre.**

Consta **ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre**; donde se recoge entre otras cuestiones:

*Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.*

Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38 ) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).

>**VISTO** que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de enero de 2022 y estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico de fecha 20 de diciembre de 2020, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, así como informes posteriores de rectificación del referido informe de supervisión de fechas 27 de enero de 2021 y 12 de enero de 2022, que constan en el expediente, sin división en lotes.

>**VISTO** que la aprobación del gasto fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de enero de 2022 por un importe total de **1.822.259,38 euros (neto: 1.703.046,15 euros; IGIC: 7%: 119.213,23 euros)**; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 171 61900, denominada **inver real inver repo infra bien destina al uso gral**, para la anualidad de 2022, por los siguientes importes 1.822.259,38 euros, con nº de operación 220219000175 y fecha 20 de diciembre de 2021; según documentos que constan en el expediente. Realizándose la fiscalización previa el día 17 de enero de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c90051107e7048080a1b9

>**VISTO** que acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra a la entidad PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780 y la entidad SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**1.- Oferta económica:**

- Importe base:

UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.668.336,78).

- IGIC (7%):

CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (116.783,57)

- Total: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.785.120,35).

**2.- Criterio nº2: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.**

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,00 euros por cada 1.000 .

**3.- Criterio nº3: Incremento Plazo de Garantía:**

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años)

>**VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2022, a la entidad PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780 y la entidad SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**1.- Oferta económica:**

- Importe base:

UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.668.336,78).

- IGIC (7%):

CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (116.783,57)

- Total: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.785.120,35).

**2.- Criterio nº2: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.**

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,00 euros por cada 1.000 .

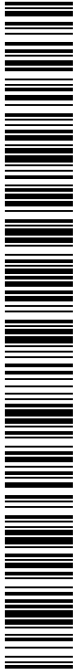
**3.- Criterio nº3: Incremento Plazo de Garantía:**

Plazo de Garantía ofertado: Diez (10) años (límite máximo 10 años)

**\* Este proyecto está financiado en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejera de Turismo, Industria y Comercio. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre.**

**Consta ORDEN DEPARTAMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA Y SU ABONO ANTICIPADO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c9051107e7048080a1b9



**CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre; donde se recoge entre otras cuestiones:**

*Primero. - Concesión, entidad beneficiaria, cuantía y compatibilidad.*

*Conceder de forma directa la subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I. 217G0100 a favor del Ayuntamiento de Mogán por importe de un millón ochocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.822.259,38 ) cuyo objeto viene definido como Parque Nicolás Quesada(...).*

**>VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de **83.416,83 euros**, Carta de pago nº 320220000440 de fecha 10 de marzo de 2022.

**>VISTO** que el contrato se formaliza en fecha 31 de marzo de 2022, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 26 de abril de 2022.

**>VISTO** escrito presentado en fecha 08 de junio de 2023, R.E:8244, por la entidad mercantil PRECONTE CYS 91 S.L., por el que se solicita Se autorice la cesión del contrato de REFORMA PARQUE NICOLAS QUESADA, T.M. DE MOGAN a la entidad PRECONTE CYS 91 S.L., para lo que se aporta:

*o Escritura de cesión de contrato de obra, de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, ante el Notario D. Enrique Rojas Martínez del Marmol, bajo el número mil doscientos setenta.*

*o Certificado ROLECE, acreditativo de la capacidad de obrar y representación, y de no estar incursos en prohibición para contratar, así como de la clasificación empresarial.*

*o Declaración de no variación de las circunstancias recogidas en el mismo.*

*o Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la seguridad social. o Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Administración del Estado*

*o Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Comunidad autónoma Canaria*

*o Ultimo recibo del IAE, acompañado de declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.*

**>VISTO** que consta en el expediente certificado expediente por el Ayuntamiento de Mogán, en relación a que la entidad PRECONTE CYS 91 S.L con C.I.F: B76272780, no tiene deudas con la Administración.

**>VISTO** que las cualidades técnicas o personales del cedente no fueron razón determinante de la adjudicación del contrato.

**>VISTO** que la cesión del contrato no implica una restricción efectiva de la competencia del mercado.

**>VISTO Informe Técnico de fecha 21 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente la cesión de Contrato, desde un punto de vista técnico, recogándose, entre otras cuestiones, que el volumen de la obra ejecutada asciende al 24,56% del total previsto a ejecutar, así como que visto el Certificado ROLECE, acreditativo de la capacidad de obrar y representación, y de no estar incursos en prohibición para contratar, así como de la clasificación empresarial, aportado en la documentación de solicitud de cesión de contrato, este técnico estima que la empresa PRECONTE CYS 91 S.L., tiene capacidad para contratar con la Administración y solvencia técnica.**

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2023, acuerda, en síntesis, iniciar el correspondiente expediente de modificación del contrato.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.** La modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual, cuando obedezca a una opción inequívoca de los pliegos, dentro de los límites recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 09/08/2023 10:50
---	---	---------------------------------

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Cuando los pliegos prevean que los licitadores que resulten adjudicatarios constituyan una sociedad específicamente para la ejecución del contrato, establecerán la posibilidad de cesión de las participaciones de esa sociedad; así como el supuesto en que, por implicar un cambio de control sobre el contratista, esa cesión de participaciones deba ser equiparada a una cesión contractual a los efectos de su autorización de acuerdo con lo previsto en el presente artículo. Los pliegos podrán prever mecanismos de control de la cesión de participaciones que no impliquen un cambio de control en supuestos que estén suficientemente justificados.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 111.4, 214 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.** Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**CUARTO.** El procedimiento aplicable para llevar a cabo una cesión de un contrato es el siguiente:

**A.** Recibida la solicitud de cesión, por los Servicios Técnicos Municipales se deberá emitir un Informe, en el que se compruebe que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero.

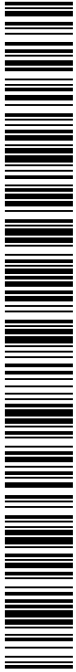
En concreto se comprobará que el cedente tenga ejecutado al menos el 20% del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.

También se comprobará que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

Además, para ser necesario que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

**B.** La competencia para autorizar la cesión corresponderá al mismo órgano que haya resultado competente para la contratación y deberá autorizarla de forma previa y expresa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c9051107e7048080a1b9

Unidad administrativa de Secretaría

**C.** Una vez cumplidos todos los requisitos, el órgano competente para contratar dictará resolución expresa autorizando la cesión, y el adjudicatario y el cesionario habrán de formalizarla en Escritura pública.

**D.** A partir de ese momento el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente. Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cesionario se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente.

**>CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, **previa fiscalización**:

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión del contrato de ejecución de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, exp.:679/2021**, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, formalizada con la entidad **PRECONTE CYS 91, S.L. y SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**, abreviadamente **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, a favor de la entidad mercantil **PRECONTE CYS 91 S.L.** con C.I.F: B76272780, al cumplirse los requisitos para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, atendiendo a la documentación presentada y al Informe Técnico emitido en fecha 21 de junio de 2023, y constando formalizada la cesión del contrato en escritura pública (otorgada en fecha 08/06/23, ante el Notario D. Enrique Rojas Martínez del Marmol, bajo el número de protocolo 1.270).

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L.** con C.I.F: B76272780 para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, proceda a depositar una garantía definitiva por importe de **Ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta y tres céntimos (83.416,83 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cesionario se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, la UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA, por importe de 83.416,83 euros, Carta de pago nº 320220000440 de fecha 10 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP.**

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

**>VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 01 de agosto de 2023.

**>VISTO** el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 01 de agosto de 2023 que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

**>VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 01 de agosto de 2023.

**>CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, **tras fiscalización**:

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión del contrato de ejecución de la obra denominada **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, exp.:679/2021**, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, formalizada con la entidad PRECONTE CYS 91, S.L. y SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, abreviadamente **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, a favor de la entidad mercantil **PRECONTE CYS 91 S.L.** con C.I.F: B76272780, al cumplirse los requisitos para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, atendiendo a la documentación presentada y al Informe Técnico emitido en fecha 21 de junio de 2023, y constando formalizada la cesión del contrato en escritura pública (otorgada en fecha 08/06/23, ante el Notario D. Enrique Rojas Martínez del Marmol, bajo el número de protocolo 1.270).

**SEGUNDO.-** Requerir a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L.** con C.I.F: B76272780 para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, proceda a depositar una garantía definitiva por importe de **Ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta y tres céntimos (83.416,83 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

**Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cesionario se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, la UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, por importe de **83.416,83 euros**, Carta de pago nº 320220000440 de fecha 10 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, veintiún minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

#### **DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

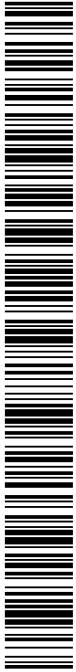
Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **1 de agosto de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **8 de agosto de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/08/2023 10:50



E006754aa90c900511f07e7048080a1b9